Informe nacional sobre el avance en la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo

Periodo 2013-2018

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

paraguay

Informe nacional sobre el avance en la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo

Periodo 2013-2018

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

paraguay

Índice

Siglas y abreviaciones Pág. 4

INTRODUCCIÓN Pág. 5

PRIMERA PARTE Pág. 6

1.1. Mecanismos de coordinación nacional con la Conferencia Regional Pág. 6

1.2. Proceso de elaboración del informe Pág. 6

SEGUNDA PARTE Pág. 8

2.1. Situación actual del país Pág. 8

Contexto general Pág. 8

Marco jurídico e institucional en el tratamiento de los temas de población y desarrollo Pág. 10

2.2. Plan de Acción Nacional en Población y Desarrollo para el periodo 2018 y 2019 Pág. 11

Diseño del Plan de Acción Nacional Pág. 11

Presentación pública del Plan Pág. 12

TERCERA PARTE Pág. 13

3.1. La implementación nacional del Consenso de Montevideo Pág. 13

A. Integración de la población en el desarrollo Pág. 13

B. Niños, niñas, adolescentes y jóvenes Pág. 15

C. Envejecimiento y protección social Pág. 19

D. Salud sexual y reproductiva Pág. 23

E. Igualdad de género Pág. 25

F. Migración internacional Pág. 28

G. Desigualdad territorial, movilidad espacial y vulnerabilidad Pág. 30

H. Pueblos indígenas Pág. 32

I. Afrodescendientes Pág. 34

3.2. Monitoreo del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo a través de la producción de indicadores Pág. 35

Diagnóstico de capacidades estadísticas para la producción de los indicadores del Consenso de Montevideo Pág. 35

Monitoreo, avances en la construcción de los indicadores Pág. 36

CUARTA PARTE Pág. 37

4.1. Reflexiones finales Pág. 37

Avances en la implementación Pág. 37

Desafíos Pág. 37

Próximos pasos a realizar Pág. 38

Referencias bibliográficas Pág. 39

Anexo Pág. 41

I. Participantes del diseño e implementación del Plan Pág. 41

II. Presentación pública del Plan de Acción Nacional en Población y Desarrollo 2018 - 2019 Pág. 43

Siglas y abreviaciones

BCP	Banco Central del Paraguay
CELADE	Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIP	Comité Interinstitucional de Población
CIPD	Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
CM	Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo
DACPE	Dirección de Atención a Comunidades Paraguayas del Exterior
DGEEC	Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos
INDERT	Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
INDI	Instituto Paraguayo del Indígena
IPS	Instituto de Previsión Social
MDI	Ministerio del Interior
MDP	Ministerio de la Defensa Pública
MEC	Ministerio de Educación y Ciencias
MH	Ministerio de Hacienda
MinMujer	Ministerio de la Mujer
MJ	Ministerio de Justicia
MP	Medida prioritaria
MRE	Ministerio de Relaciones Exteriores
MSPBS	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
MTESS	Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEE	Organismos y Entidades del Estado
ONG	Organización no gubernamental
PIB	Producto interno bruto
PND	Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030
PRONASIDA	Programa nacional de control del VIH/sida/ITS
PyD	Población y Desarrollo
SAS	Secretaría de Acción Social
SEAM	Secretaría del Ambiente
SEDEREC	Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales
SENAVITAT	Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
SENADIS	Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
SENATICs	Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación
SIMORE	Sistema de Monitoreo de Recomendaciones
SINAFOCAL	Sistema de Formación y Capacitación Laboral
SNC	Secretaría Nacional de Cultura
SNJ	Secretaría Nacional de Juventud
SNNA	Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia
SNPP	Servicio Nacional de Promoción Profesional
SPL	Secretaría de Políticas Lingüísticas
SPR	Sistema de Planificación por Resultados
STP	Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
USF	Unidades de Salud de la Familia

Uso del lenguaje inclusivo y no sexista en este documento

En este documento se utiliza un lenguaje que intenta no reforzar estereotipos, así como neutralizar prejuicios sexistas, étnicos, racistas, clasistas, etnocentristas, xenofóbicos o de otra naturaleza, que puedan promover discriminación, desigualdad o exclusión de personas, poblaciones o grupos. Sin embargo, al no haber un acuerdo entre los lingüistas sobre la manera de hacerlo en nuestro idioma, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español o/a para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por emplear el masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.

Introducción

La República del Paraguay presenta el informe nacional sobre el avance en la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo de forma voluntaria y en ejercicio de su derecho soberano. De esta manera, da cuenta del compromiso asumido en la realización de acciones que contribuyan a potenciar a la población como recurso estratégico para impulsar el desarrollo sustentable del país, al tiempo que aporta insumos del país para el informe de seguimiento regional de la implementación del Consenso que será presentado en la Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe en agosto del año en curso en Lima, Perú.

La culminación del primer quinquenio de ejecución del Consenso de Montevideo (CM) es aprovechado por el Gobierno paraguayo para revisar los logros y las limitaciones en temas de población y desarrollo en general y en la aplicación de medidas del Consenso en particular. Teniendo presente el marco normativo nacional vigente que establece que "es competencia de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República (STP), promover e impulsar la planificación del desarrollo de la República del Paraguay, y a través de los procesos de planificación, orientar la gestión pública aportando racionalidad y calidad al accionar de los diversos Organismos y entidades del Estado", el proceso de elaboración y presentación de este informe es liderado por la STP, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) de Paraguay[1] y se ha conformado una delegación oficial que representara al país en la Tercera Conferencia.

El informe, de carácter cualitativo y cuantitativo a través del análisis de datos oficiales, evidencia el tratamiento y la apropiación nacional de los temas de población y desarrollo en el último quinquenio (2013-2018), a la par que refleja el esfuerzo que el país viene realizando principalmente en las últimas dos décadas al instaurar nuevos marcos normativos, formular políticas, crear institucionalidad, ejecutar programas y suscribir acuerdos internacionales en la temática. Entre ellos, el más importante en la región de América Latina y el Caribe es el CM, que se destaca por mantener sinergias con otros acuerdos subscriptos por el país como el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) después del 2014, la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (ODS), y las conferencias regionales sobre mujer, envejecimiento, migración y desarrollo social.

El documento permite reflexionar sobre los avances realizados en el proceso de implementación del CM y los desafíos futuros, con especial énfasis en las medidas que el país ha establecido como prioritarias y que han sido plasmadas en un Plan de Acción Nacional en Población y Desarrollo para el periodo 2018 y 2019. Así, hace más de dos años un amplio número de instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y gremios y empresas privadas vienen debatiendo la agenda de población y desarrollo al trabajar en la elaboración del mencionado Plan, el cual incorpora el contexto demográfico y la población como elemento integral del diseño de la programación del desarrollo, promueve el reconocimiento y la aplicación del enfoque de derechos humanos con perspectiva de género e interculturalidad en el tratamiento de los asuntos de población y desarrollo, y tiene además, una innegable vinculación con otros ámbitos del desarrollo como el social, cultural, económico, político, ambiental, y sus respectivos planes o políticas en especial el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030.

De esta manera el país interviene en el cumplimiento de los compromisos asumidos en el CM, dando respuesta a la medida prioritaria número 4 en la línea de acción 1 "Desarrollar un plan nacional utilizando esta guía para la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo para asegurar la integración de los temas de población en las políticas públicas y en la planificación a fin de lograr un desarrollo sostenible con igualdad y respeto de los derechos humanos" (CELADE, 2015 p.19).

El documento se divide en cuatro grandes partes. La primera incluye información sobre el mecanismo de coordinación nacional con la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe y el proceso de elaboración del informe. La segunda parte se destina a presentar la situación actual del país y el Plan de Acción Nacional en Población y Desarrollo para el periodo 2018 y 2019. Seguidamente, en la tercera parte se exponen los avances en cada eje del CM; tomando en consideración las medidas prioritarias seleccionadas en cuanto al marco legal y programático y una contextualización de la realidad del país a partir de estadísticas oficiales, así como los avances en el desarrollo de los indicadores que posibilitan el seguimiento. La cuarta parte sintetiza las reflexiones finales, los desafíos y próximos pasos a realizar.

[1] El UNFPA apoya al Gobierno nacional a crear capacidades para la implementación y seguimiento de las agendas de desarrollo. Adicionalmente, estimula y acompaña la vinculación de las organizaciones de la sociedad civil, la academia y el sector privado en la gestión de las agendas de desarrollo. En este caso en particular ha brindado apoyo técnico en el proceso de consulta y elaboración del informe nacional.

PRIMERA PARTE

1.1. Mecanismos de coordinación nacional con la Conferencia Regional

El Gobierno nacional ha designado al Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) y a la STP como instituciones de seguimiento y coordinación nacional frente a la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe. En este contexto, se elaboró el presente informe y se conformó la delegación oficial que representará al país en la Conferencia.

Dada la vinculación entre el CM y los ODS es importante señalar que el país ha creado una Comisión Interinstitucional de Coordinación para la Implementación, Seguimiento y Monitoreo de los Compromisos Internacionales Asumidos por el País en el Marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (Decreto N 5.887/2016) [2] y la Red del Pacto Global Paraguay, constituida en 2009 e integrada actualmente por 80 miembros entre empresas, organizaciones no empresariales, cámaras y asociaciones, academia, municipios y gobernaciones. [3]

1.2. Proceso de elaboración del informe

Para la elaboración del informe nacional de implementación del Consenso de Montevideo se ha tenido en cuenta la metodología sugerida en el documento "Formato de informe nacional sobre el avance en la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo" (LC/L.4252 8 de noviembre de 2016) según se detalla a continuación:

1.2.1. Establecer un Comité Nacional

El proceso de elaboración del informe fue liderado por la STP en consideración al marco normativo nacional vigente que establece que: *"es competencia de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República (STP), promover e impulsar la planificación del desarrollo de la República del Paraguay, y a través de los procesos de planificación, orientar la gestión pública aportando racionalidad y calidad al accionar de los diversos Organismos y entidades del Estado"* (Resolución STP N 320/2015), contando con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) de Paraguay. [4]

Las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social mantuvieron reuniones a fin de coordinar la presentación del informe nacional de avances en la implementación del Consenso y para conformar la delegación oficial del país. [5]

1.2.2. Selección de las prácticas a informar y sus indicadores

El informe se basa en el reporte de 46 medidas prioritarias distribuidas en todos los ejes del CM y que fueron incluidas en el Plan de Acción Nacional en Población y Desarrollo 2018-2019 (se excluye el reporte de dos medidas del eje "Marcos para la puesta en marcha de la futura agenda regional en población y desarrollo"). El criterio de selección estuvo sujeto a la relevancia de la medida en el contexto sociopoblacional del Paraguay y a la vinculación de las acciones elegidas con algún programa incluido en el Presupuesto de la Nación de 2017, a modo de viabilizar su ejecución por medio de instituciones públicas y posterior monitoreo. Cabe destacar que la validación de las medidas seleccionadas se realizó a través de un proceso participativo de consultas con representantes de Organismos y Entidades del Estado, de la Sociedad Civil Organizada y Empresas del Sector Privado quienes contemplaron en cada medida: la relevancia, el alcance, los mecanismos que permiten la realización a través de las acciones estatales y las metas a alcanzar en 2018 y 2019.

---

[2] Decreto N 5.887/2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, [en línea] http://www.stp.gov.py/v1/wp-content/uploads/2017/02/DECRETO5887_8o6wcwvd.pdf. La Comisión es coordinada por el Ministerio de Relaciones Exteriores e integrada por el Ministerio de Hacienda, la Secretaría Técnica de Planificación para el Desarrollo Económico y Social y representante del Gabinete Social.

[3] www.pactoglobal.org.py

[4] El UNFPA apoya al Gobierno nacional a crear capacidades para la implementación y seguimiento de las agendas de desarrollo. Adicionalmente, estimula y acompaña la vinculación de las organizaciones de la sociedad civil, la academia y el sector privado en la gestión de las agendas de desarrollo. En este caso en particular ha brindado apoyo técnico en el proceso de consulta y elaboración del informe nacional.

[5] En el siguiente enlace se presenta mayor información sobre el tema http://www.stp.gov.py/v1/coordinan-presentacion-del-informe-nacional-sobre-poblacion-y-desarrollo/

Medidas prioritarias seleccionadas por el Plan de Acción Nacional en cada eje del CM

Eje		Medidas prioritarias seleccionadas	
A	Integración plena de la población y su dinámica en el desarrollo sostenible con igualdad y respeto de los derechos humanos	6 de 6	1, 2, 3, 4, 5, 6
B	Derechos, necesidades, responsabilidades y demandas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes	6 de 11	7, 8, 9, 10, 12, 13
C	Envejecimiento, protección social y desafíos socioeconómicos	5 de 15	20, 21, 28, 30, 31
D	Acceso universal a los servicios de salud sexual y salud reproductiva	3 de 14	34, 38, 40
E	Igualdad de género	8 de 19	49, 51, 53, 54, 57, 59, 62, 64
F	La migración internacional y la protección de los derechos humanos de todas las personas migrantes	4 de 10	67, 69, 70, 71
G	Desigualdad territorial, movilidad espacial y vulnerabilidad	8 de 9	76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84
H	Pueblos indígenas: interculturalidad y derechos	5 de 7	85, 86, 87, 88, 90
I	Afrodescendientes: derechos y combate al racismo y la discriminación racial	1 de 7	98
J	Marcos para la puesta en marcha de la futura agenda regional en población y desarrollo	2 de 10	101, 104
Total		**48 de 108**	

En este informe se presenta el despliegue legal, el programático y la situación actual, a partir de datos estadísticos oficiales del país, en las medidas seleccionadas, lo que permite analizar y poner en evidencia el punto de partida y avanzar progresivamente hacia la realización efectiva de las medidas seleccionadas.

1.2.3. Taller nacional de consulta sobre la implementación del Consenso de Montevideo

El Ministerio de Relaciones Exteriores y la Secretaría Técnica de Planificación han realizado una revisión previa del informe a modo de validar el contenido a presentar. Posteriormente, se convocó a reunión de instituciones públicas miembros de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo para exponer el compromiso asumido por el país en la firma del Consenso de Montevideo, el propósito del informe nacional sobre los avances en la implementación del Consenso, socializar su contenido y recoger sugerencias y desafíos futuros. Se ha seleccionado esta instancia puesto que la misma aglutina una gran cantidad de instituciones del Estado afines a los temas del Consenso y se reúne en sesiones ordinarias. Luego de la reunión se estableció un plazo para la recepción de comentarios, los cuales fueron sistematizados y volcados en la versión final del informe.[6]

1.2.4. Redacción del informe nacional de la implementación del Consenso de Montevideo

Para la redacción del informe nacional se contó con el apoyo de una consultoría del UNFPA que colaboró en la revisión del marco legal a partir de la recopilación de leyes, decretos, resoluciones y políticas adoptadas a fin de explicar la situación normativa. La contextualización de la situación actual de aplicación de las medidas prioritarias del Consenso se llevó a cabo a partir de un enfoque cuantitativo, con alcance descriptivo, haciendo uso de estadísticas oficiales proveniente de encuestas, censos o registros administrativos del país.

Por otra parte, también se procedió a la revisión de otros informes nacionales presentados desde 2013 por el país al sistema de las Naciones Unidas de modo a garantizar la consistencia, evitar la duplicación de esfuerzos y generar sinergias.

La implementación del Consenso de Montevideo demandó la generación de talleres para el diseño del Plan de Acción Nacional en Población y Desarrollo, el diagnóstico en la generación de indicadores para el seguimiento CM a cargo de la Dirección General de Estadística Encuestas y Censos (DGEEC), la presentación pública del Plan y reuniones preparatorias.

[6] En el siguiente enlace se presenta detalles de la reunión http://www.stp.gov.py/v1/socializan-informe-nacional-sobre-poblacion-y-desarrollo-ante-la-red-de-derechos-humanos/

SEGUNDA PARTE

2.1. Situación actual del país

Contexto general

Este apartado esboza a grandes rasgos las características demográficas, económicas, sociales y culturales, así como la estructura e institucionalidad política y el marco jurídico relacionados con las medidas prioritarias del Consenso.

El Paraguay es un país mediterráneo rodeado por Argentina, Bolivia y Brasil, su división político administrativa comprende 17 departamentos y la capital. Es un país multicultural y plurilingüe con dos idiomas oficiales, el español y el guaraní. La Constitución reconoce asimismo las lenguas indígenas como parte del patrimonio cultural de la Nación. La organización política y estructura del Estado se basa en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Lleva más de dos décadas de democracia, luego de haber atravesado 35 años de dictadura.

La República del Paraguay se constituye en Estado social de derecho, unitario, indivisible, y descentralizado, adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana (artículo 1 de la Constitución de la República del Paraguay, 1992). Este precepto constitucional sienta las bases para la garantía de derechos humanos fundamentales y pone en el Estado la responsabilidad de velar por el adecuado cumplimiento.

En la última década la economía del Paraguay mantuvo niveles positivos de crecimiento –a excepción de 2009 y 2012- con un promedio de variación porcentual del producto interno bruto (PIB) del orden de 5% (2006-2016). Sin embargo, presenta marcadas diferencias respecto al resto de los países de América Latina en el tipo de modelo económico, con un escaso desarrollo del proceso productivo industrial hasta la fecha -salvo algunos segmentos de pequeña y mediana agroindustria- la economía es movida por el sector terciario y el primario. En el año 2017 la actividad agrícola, forestal, pecuaria, de pesca o piscicultura representó el 62% de la producción total de bienes lo que implicó el 25,2% del PIB (BCP, 2017). En las últimas décadas se ha verificado una acelerada expansión del modelo productivo agro-ganadero exportador basado principalmente en la soja, maíz y carne vacuna (Riquelme y Vera, 2015).

La población se encuentra en proceso de transición demográfica plena (CEPAL, 2007). La estructura poblacional de Paraguay se ha transformado a partir de la reducción de los niveles de fecundidad y de mortalidad, y cambios en los niveles de las migraciones. La tasa global de fecundidad se redujo de 3,45 en 2001 a 2,50 hijos en promedio por mujer en la actualidad (DGEEC, 2015). Se proyecta que la fecundidad será menor al nivel de reemplazo (2,02) en torno al 2025-2030 (CELADE, 2017). Al descender la natalidad, la principal causa del aumento poblacional fue la disminución de la mortalidad, en especial la infantil y la de los adultos mayores. Paraguay ingresa a la década del 50 con una tasa bruta de mortalidad de 8,8 por cada mil habitantes, la cual desciende sostenidamente hasta la actualidad (2015-2020), llegando a 5,7 por cada mil (CELADE, 2017). Posteriormente comenzará a ascender como consecuencia del proceso de envejecimiento de la población. El descenso de la mortalidad constituye un importante logro que refleja mejoras en los sistemas sanitarios, educativos, económicos y sociales, al tiempo que representa un aumento de la longevidad de las personas. Para el quinquenio 2015-2020 la esperanza de vida es de 73,7 años (75,9 años para las mujeres y 71,5 años para los hombres). La expectativa de vida proyectada a 2100 para el país es de 83,6 años (CELADE, 2017).

La principal corriente de migración interna en el país es predominantemente interurbana (Alfonzo, 2005). Por su parte, la emigración internacional asumió dimensiones crecientes desde mediados del siglo XX y, en particular, luego de la guerra civil de 1947 (OIM, 2011). No obstante, la emigración internacional reciente (últimos 5 años) ha venido descendiendo su volumen en los últimos años pasando de más de 255.000 personas en el quinquenio 2003-2007 a un poco más de 98 mil personas que en el quinquenio 2009-2013 salieron del país para residir en el exterior (DGEEC, 2014b). La emigración internacional reciente se caracteriza por la expulsión de población del área rural, jóvenes y mujeres. La motivación para migrar en la gran mayoría de los casos es laboral (UNFPA, 2013).

Los fenómenos mencionados impactan en el ritmo de crecimiento, tamaño, estructura y composición por sexo y edad de la población. En la actualidad, la población abandona las características de una estructura joven (producto de las altas tasas de fecundidad prevalecientes hasta mediados del siglo pasado) e inicia el proceso de envejecimiento, ocasionado por un mayor peso relativo del grupo de personas mayores en la población total (los menores de 15 años representan el 29,4% de la población total y la población de 60 años y más el 9,5%) (CELADE, 2017).

Entre los dos procesos mencionados, la población entre 15 y 59 años aumenta por un periodo de tiempo, la relación de dependencia disminuye y da lugar al concepto de bono demográfico. El aprovechamiento de este bono no está garantizado pues depende, en primer lugar, de la capacidad de la economía para generar empleo mientras atraviesan dicho período, de manera que la creciente población activa pueda insertarse en el mercado de trabajo; de lo contrario, el bono puede convertirse en una carga adicional por la amenaza de desempleo que representa el aumento en la cantidad de personas en edades activas. En segundo lugar, depende de la

voluntad de mantener o incluso aumentar las transferencias de recursos hacia los niños y jóvenes, especialmente aquellas que afectan directamente el stock de capital humano en la economía. En el país este bono durará hasta el 2045 cuando se estima que la reducción de la tasa de dependencia se revertirá a raíz del incremento del número de adultos mayores (DGEEC-Rodríguez, 2016).

La población actual, en torno a 6,9 millones de habitantes, presenta paridad por sexo a nivel nacional (50,4% hombres y el 49,6% mujeres -aunque con mayor peso de las mismas en los grupos de edades avanzadas-) y se encuentra desigualmente distribuida en el territorio nacional, cuya extensión es de 406.752 km^2. El río Paraguay divide al país en dos regiones naturales claramente diferenciadas: la Occidental o Chaco, con tres departamentos y el 61% de la superficie total que concentra menos del 3% de la población (densidad poblacional de 0,8 hab./km^2), en tanto, la región Oriental con 14 departamentos y la capital (Asunción) posee el 39% del territorio y el 97,1% de la población (42 hab./km^2). La mayor parte de la población reside en zonas urbanas (61,3%) y un importante porcentaje de las mismas en áreas metropolitanas (DGEEC, 2015). La población indígena representa el 1,8% de la población total del país y se distribuye en proporciones similares entre la región Oriental y la Occidental (DGEEC, 2014a). De acuerdo con las proyecciones de población, en las próximas décadas la población continuará creciendo, producto de la inercia o potencial de crecimiento implícito en la propia estructura por edades, hasta llegar a 8,7 millones de habitantes en torno al 2065, momento en el que comenzará a disminuir su volumen (CELADE, 2017).

Durante la última década el Paraguay ha tenido avances en muchos de sus indicadores sociales, lo que coincidió con una mayor presencia del Estado con políticas públicas de más amplia cobertura y amplitud. Los datos presupuestarios muestran que la inversión social fue aumentando en los últimos años a un ritmo más rápido que otros tipos de gastos, que el PIB y que el ritmo de crecimiento poblacional. En poco más de 10 años, el peso de la inversión social en el total del presupuesto público pasó de un tercio -36,4% en 2003- a la mitad -52,6% en 2014. Con respecto al PIB su peso relativo casi se duplicó, al inicio del periodo, la inversión social representaba el 6,3% frente al 11,2% en 2014. La inversión social por persona (real [7]) también ha registrado un fuerte incremento, pasando de Gs. 467.614 a Gs. 1.142.242. En 2014 la ejecución presupuestaria en inversión social se distribuyó de la siguiente manera: educación y cultura (36,2%), salud (22,8%), promoción y acción social (18,8%), seguridad social (9,9%), ciencia, tecnología y difusión (0,7%), vivienda y servicios comunitarios (1,7%) y relaciones laborales (0,0%).

A pesar de lo expuesto, la trayectoria positiva es lenta y aún persisten algunos desafíos. El último Informe sobre Desarrollo Humano (PNUD, 2016) ubicó al país en la posición 110, que corresponde a desarrollo medio y es uno de los más bajos de América del Sur.

A nivel nacional la pobreza –medida por ingresos[8]- afecta a más de 1 de cada 4 personas (26,4%), incluido un 4,4% en condiciones de extrema pobreza o indigencia. Esta realidad, que afecta a más de 1.809.000 personas en el país es casi dos veces mayor en términos porcentuales en el área rural frente al urbana (36,2% y 20,3% respectivamente), en tanto, la brecha entre áreas es todavía más profunda si se considera la pobreza extrema que casi se sextuplica en el área rural respecto al urbana (9% y 1,5% respectivamente) (DGEEC, 2017b). La pobreza afecta principalmente a la niñez y la adolescencia, las mujeres, las poblaciones rurales y los grupos indígenas.

Una de las dificultades para hacer frente al problema de la pobreza es el bajo nivel de ingresos de la población y la inequitativa distribución de los mismos, este último indicador es razón de la persistencia de la pobreza. El ingreso medio per cápita mensual a nivel nacional es cercano a los 258 dólares americanos. El 30% más pobre de la población recibe sólo el 8,2% del ingreso total, con montos que no alcanzan a cubrir la línea de pobreza, mientras que el 10% más rico acumula el 39,5% de los ingresos totales (DGEEC, 2017b). Los niveles de desigualdad de los ingresos en el área rural en los últimos 15 años fueron siempre superiores a los del área urbana y además, presentan variaciones que no permiten asegurar un descenso sostenido.

Las Necesidades Básicas Insatisfechas, como medida complementaria a la pobreza monetaria, muestran que en 2012 el 43% de los hogares presentaba al menos una carencia, siendo la de mayor incidencia la relativa a infraestructura sanitaria (DGEEC-Serafini, 2016).

Problemas cruciales y de subsistencia como la falta de universalidad del acceso a agua corriente en el país (el 19,2% de los hogares no accede a esta prestación, DGEEC, 2017a[9]), el insuficiente tratamiento de eliminación de excretas (el 17% de los hogares no posee desagüe cloacal adecuado, DGEEC, 2017a) y la utilización de la quema de basura como medio de eliminación de residuos, son alguno de los retos a los que se enfrenta la población para superar las carencias más elementales. En estos indicadores existen grandes diferencias entre el medio urbano y el rural, en detrimento de este último.

Los desafíos que el país debe enfrentar en el ámbito de la salud giran en torno a disminuir la tasa de mortalidad materna e infantil y de embarazos adolescentes, a la atención de enfermedades crónicas que vienen en aumento, producto de la transición epidemiológica y los altos índices de accidentes. La exclusión del sistema de salud sigue siendo elevada, derivada en parte de los costos que deben enfrentar las familias cuando alguno de los miembros padece un problema de salud. Esto se traduce en altos gastos de bolsillo cuando las condiciones económicas familiares así lo permiten o en caídas en situación de pobreza en caso contrario.

En educación, se debe avanzar en mejorar la cobertura y calidad de la educación, particularmente la educación media y superior, atacando las causas de la deserción según se trate de hombres (razones económicas), o mujeres donde además cobran relevancia los motivos familiares. Aspectos como la sobreedad reflejan las dificultades existentes en relación al acceso y a la permanencia en el

[7] Esto significa que, aun cuando se registraron leves incrementos en el índice de precios (inflación), la inversión social creció.

[8] La pobreza extrema representa el conjunto de personas que viven en hogares cuyos ingresos per cápita son inferiores al costo de una canasta básica de alimentos denominada también línea de pobreza extrema. En el 2017 el costo mensual por persona de una canasta de alimentos en el área urbana es de 256.881 guaraníes y en el área rural tiene un valor de 234.592 guaraníes. La pobreza constituye la suma de la pobreza extrema y no extrema; es decir, la cantidad de pobres corresponde al total de pobres extremos y no extremos La línea de la pobreza total en el área urbana en 2017 es de 664.297 guaraníes mensuales por persona y en el área rural es de 473.601 guaraníes mensuales por persona.

[9] La mención de DGEEC, 2017a corresponde a procesamientos especiales utilizando la base de datos de la Encuesta Permanente de Hogares y no a expresiones vertidas en publicaciones de la DGEEC.

sistema educativo. Del total de la población en edad escolar (de 6 a 17 años) el 7,4% no asiste a la escuela y en el caso de la niñez y adolescencia del área rural dicha cifra asciende a 9,9%. La población de 15 años y más accede a niveles básicos de educación, es decir, en promedio a 9,2 años de estudio y un 5,8% es analfabeta. Las mujeres tienen mayor porcentaje de analfabetismo que los hombres, y aumenta según se trate de mujeres urbanas o rurales (4,2%, y 10,8% respectivamente) (DGEEC, 2017a).

Los indicadores del mercado laboral como la tasa de desempleo (5,2% de la población económicamente activa, PEA), la tasa de subempleo por insuficiencia de tiempo de trabajo (5,4% de la PEA ocupada) (DGEEC, 2017a) y la precariedad laboral (trabajo informal, sin seguridad social ni aportes jubilatorios) explican la baja calidad de vida de la población, especialmente en los hogares campesinos, indígenas y en las áreas urbanas marginales.

El país tendrá entre sus desafíos algunos que ya se empiezan a notar: una alta demanda de empleos, capacitación laboral, requerimientos en sistemas de salud, de seguridad social, de cuidados y seguridad económica, con estructuras familiares más reducidas. Esta situación demográfica ejercerá una gran presión sobre el Estado que deberá generar los recursos suficientes para proveer calidad de vida a la población, en especial a las generaciones de personas mayores venideras que no acumularon en su trayectoria laboral, a través del empleo formal, un mínimo de años para acceder a una jubilación.

Marco jurídico e institucional en el tratamiento de los temas de población y desarrollo

En este ítem se presenta el marco jurídico relacionado con las medidas prioritarias del Consenso y la institucionalidad pública dispuesta para su abordaje. Se incluyen leyes, decretos, resoluciones, políticas y planes vigentes más relevantes que orientan al Estado en los distintos ámbitos de su actuación.

Como se mencionaba, la República del Paraguay se constituye en Estado social de derecho, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana, lo que sienta las bases para la garantía de derechos humanos fundamentales: a la vida (art. 4), calidad de vida (art. 6), ambiente saludable (art. 7), al tránsito y a la residencia (art. 41), de la igualdad de las personas (art. 46), de la igualdad de derechos del hombre y de la mujer (art. 48), protección al niño (art. 54), de la juventud (art. 56), de la tercera edad (art. 57), de la protección contra la violencia (art. 60), planificación familiar y de la salud materno infantil (art. 61), de los pueblos indígenas y grupos étnicos (art. 62), salud (art. 68), educación (art. 73), trabajo (art. 86), seguridad social (art. 95), vivienda (art. 100) y pone en el Estado la responsabilidad de velar por el adecuado cumplimiento.

Desde diciembre de 2014 se cuenta con el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 (PND 2030),[10] el cual se erige como el instrumento rector de la acción gubernamental, de cumplimiento obligatorio para el sector público e indicativo para el sector privado. Su estructura está basada en tres ejes: reducción de pobreza y desarrollo social; crecimiento económico inclusivo; inserción del Paraguay en el mundo. Cada eje estratégico incorpora cuatro líneas transversales: la igualdad de oportunidades; la gestión pública eficiente y transparente; el desarrollo y ordenamiento territorial; y la sostenibilidad ambiental. De dicha combinación se identifican 12 estrategias y 72 objetivos que guían las políticas públicas y se implementan a través del vínculo entre la planificación operativa institucional y los presupuestos institucionales. Los lineamientos del PND, en general, convergen con las medidas prioritarias del CM adoptadas por el país, así como, con los ODS.

El país cuenta con diversos planes, políticas y leyes, los cuales se exponen a continuación:

- Salud (Ley No. 836/80 Código Sanitario, Ley No. 1.032/96 que crea el Sistema Nacional de Salud y Política Nacional de Salud 2015-2030, Decreto No. 4.541/2015), Resolución MSPBS S.G. No. 140/08, S.G. No. 363/08 y S.G. No. 1.074/09. Exoneración de pago de aranceles para todas las prestaciones médicas y odontológicas, medicamentos, insumos, biológicos y servicios de ambulancia ofrecidos en todos los hospitales, centros y puestos de salud, unidades de salud de la familia y otras dependencias de la red de servicios del MSPBS. Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2014 - 2018, Ley No. 5.344/2014 que establece la licencia por reposo de maternidad en cargos electivos, Ley No. 5.508/2015 Promoción, Protección de la Maternidad y Apoyo a la Lactancia Materna,
- Educación (Ley No. 1.264/98 General de Educación y Plan Nacional de Educación 2024),
- Vivienda (Plan Nacional de Hábitat y Vivienda, 2011 y Política Nacional de la Vivienda y el Hábitat en proceso de construcción),
- Pobreza (eje del PND 2030),
- Medio ambiente (Ley No. 352/93 de Áreas Silvestres Protegidas, Política Ambiental Nacional del Paraguay 2005, Política Nacional de Cambio Climático 2012, Estrategia Nacional de Adaptación al Cambio Climático, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático del 2016, el Plan de Mitigación al Cambio Climático y Estrategia Nacional de Género ante el Cambio Climático),
- Igualdad de género y promoción de la mujer (Plan Trienal 2016 – 2018 del Ministerio de la Mujer y Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2008/2017, Ley No. 5.777/2016 "Ley de Protección Integral a las Mujeres, contra toda Forma de Violencia"),
- Niñez (Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia 2011-2020, Decreto No. 7.126/11),
- Juventud (Plan Nacional de Juventud 2013-2020),
- Adultos mayores (Plan Nacional de Políticas para Adultos Mayores)

[10] Disponible en: www.stp.gov.py/pnd Aprobado por Decreto N 2794/2014. Aprobado por Decreto N 2794/2014. Los objetivos establecidos trascienden los períodos de gobierno, convirtiéndolos en objetivos nacionales cuya consecución requiere Políticas de Estado en el mediano y largo plazo. Cuando se preparaba la Agenda 2030, el país avanzaba en la formulación del PND 2030, lo que ha permitido realizar los análisis para la vinculación de este con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030) (MRE, 2018).

- Personas con discapacidad (Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad 2015-2030, Ley No. 3.540/2008 que aprueba la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad),
- Migraciones (Política Nacional Migratoria del Paraguay 2015, Política Nacional para la prevención y combate a la Trata de Personas en la República del Paraguay 2010 – 2019).

Además, se reconoce la existencia de la Política de Población y la creación del Comité Interinstitucional de Población (CIP) a través del Decreto del Ministerio del Interior No. 4.692/05. No obstante, esta política cuyo objetivo es *"contribuir con las demás políticas sociales y económicas a impulsar el desarrollo sustentable del Paraguay y a elevar la calidad de vida de sus habitantes, favoreciendo la creación de condiciones sociodemográficas adecuadas a dicho fin, a través de medidas vinculadas con la dinámica, la estructura y la distribución territorial de la población"*, no ha logrado constituirse en el eje conductor y articulador de las demás políticas y planes que se detallaron más arriba, aun cuando se destaca que fue diseñada en congruencia a los compromisos del Programa de Acción de la Conferencia del Cairo (1994), la Plataforma de Acción de Beijing (1995) y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000) (Ministerio del Interior- MDI, STP, 2005).

El liderazgo en temas de población y desarrollo actualmente está ejercido por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, institución que tiene funciones de coordinación y consistencia de políticas económicas, sociales y medioambientales, de ordenamiento y administración de información para el desarrollo. En este sentido, interactúa con ministerios y secretarias sectoriales con injerencia en la temática, las cuales fueron fortaleciéndose normativamente sentando mejores bases para la regulación e implementación de acciones, por ejemplo el ascenso de secretarias a ministerios. Así, la STP en coordinación con otras instituciones ha impulsado la generación del Plan de Acción Nacional en Población y Desarrollo para el periodo 2018 y 2019 que se describe a continuación.

2.1. Plan de Acción Nacional en Población y Desarrollo para el periodo 2018 y 2019

El Plan de Acción Nacional en Población y Desarrollo 2018-2019, de alcance geográfico nacional, es el resultado final de un proceso técnico y participativo de consultas realizadas a representantes de Organismos y Entidades del Estado, así como a la Sociedad Civil Organizada y a Empresas del Sector Privado. Constituye un instrumento público que pretende visibilizar, realizar acciones y obtener resultados positivos que potencien a la población como recurso clave para impulsar el desarrollo del país al abordar integralmente las relaciones entre población, crecimiento económico sostenido y desarrollo sostenible.

A partir de la priorización de 48 medidas establecidas en el Consenso de Montevideo, distribuidas en todos sus ejes, el Plan se conecta con instrumentos regionales e internacionales como los ODS y el Programa de Acción de la CIPD, así como con la programación del desarrollo a nivel nacional a través del Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030.

Como criterio de selección de las medidas priorizadas se tuvo en consideración la vinculación de las acciones elegidas con algún programa incluido en el Presupuesto de la Nación de 2017; de este modo se estima factible su ejecución y posterior monitoreo. Respecto a ello, cabe resaltar que fueron incluidas algunas medidas desplegadas con anterioridad a la generación del Plan, y que se considera que pueden ser reforzadas a partir del mismo. Además la selección busca un relativo equilibrio en el espectro temático sociopoblacional de Paraguay. Las acciones se distribuyen en los 9 ejes temáticos definidos por el Consenso de Montevideo, además de un capítulo final que considera la implementación y monitoreo.

El bienio seleccionado (2018-2019) busca atravesar la gestión del gobierno actual (2013-2018) y tener continuidad durante el siguiente gobierno, aspirando a que se desplieguen posteriores ediciones a partir de la conclusión y evaluación del presente Plan. El Plan pasó por un proceso de validación y aprobación, , siendo presentado públicamente el 20 de junio de 2018.

Con la implementación del Plan se persigue el bienestar de las personas, especialmente de aquellas en condición de mayor exclusión y vulnerabilidad social, condición necesaria para lograr el desarrollo del país. En este sentido, el Plan mantiene la esencia del CM al incluir en la planificación nacional el desarrollo basado en la erradicación de la pobreza y la desigualdad, en la promoción del enfoque de derechos humanos con perspectiva de género e interculturalidad y en la garantía del equilibrio entre la población, los recursos y el medio ambiente.

Diseño del Plan de Acción Nacional

A partir del proceso de dialogo entre autoridades y equipos técnicos de la STP y el UNFPA, durante el último trimestre de 2016, se convino en abordar las medidas prioritarias del Consenso de Montevideo a través de las conexiones que éstas tienen con los objetivos estratégicos y acciones del Plan Nacional de Desarrollo 2030 y volcar dicha vinculación en un Plan de Acción Nacional en Población y Desarrollo con una duración de dos años.

El equipo técnico de la STP y el UNFPA trabajaron en la primera etapa de enlace entre CM-PND 2030, así como en la selección de medidas prioritarias, identificando áreas temáticas consideradas de especial importancia para el país, basándose en publicaciones recientes de diagnóstico social y sectorial. La ponderación de un número reducido de acciones fue una decisión de las autoridades de la STP, considerando el lapso de ejecución bianual.

Posteriormente, el proceso de construcción del Plan ha sido de carácter participativo, iniciando el ciclo de acciones con el sector gubernamental a partir de un taller de socialización, validación y complementación del Plan (25 de noviembre de 2016). En dicha instancia, representantes de distintas oficinas gubernamentales trabajaron en la validación de las medidas y metas seleccionadas, así como en la incorporación de la fundamentación y respectivo programa estatal y/o presupuestario, entidad estatal con competencia,

metas e indicador de seguimiento asociado a cada línea de acción de la matriz desarrollada por la STP, con el apoyo del UNFPA. Como producto de esta instancia, se conformó una matriz de líneas de acción sistematizada y validada por los Organismos y Entidades del Estado (OEE).

En una etapa posterior, se realizaron dos talleres de consulta con actores de la sociedad civil organizada y empresas y gremios del sector privado (20 de diciembre de 2016) ambos talleres tuvieron por objeto la socialización y validación de las líneas de acción definidas por las OEE, incluyendo sus fundamentos, metas e indicadores de seguimiento.

En febrero 2017, la STP a través de la DGEEC llevó a cabo un Taller de diagnóstico de capacidades estadísticas de producción de indicadores para el seguimiento regional del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo a fin de identificar las necesidades, fortalezas y debilidades en la construcción de indicadores siguiendo las indicaciones de la Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo que establecía que los indicadores debían ser precisos y comparables, principalmente que se alineen y contribuyan a los objetivos nacionales.

Se convocó a 25 instituciones públicas identificadas preliminarmente como potenciales productoras de información necesaria para la construcción de indicadores de los 9 ejes del Consenso de Montevideo. Este evento permitió identificar la posibilidad de construcción de cada indicador junto con la fuente de datos según la respuesta de los representantes de las instituciones relacionadas con cada eje del Consenso.[11] Al mismo tiempo se detectaron las limitaciones que impiden la construcción de aquellos indicadores que actualmente no se producen y se propone la identificación de indicadores alternativos.

Posterior a la definición de las medidas prioritarias nacionales en materia de PyD, se han aprovechado los insumos proporcionados por las instituciones públicas, la sociedad civil y el sector privado, para identificar las acciones específicas más pertinentes, establecer sus responsables y programar los hitos para su seguimiento con metas para el periodo 2018-2019. La información consolidada se ha configurado primeramente en matrices que han permitido la organización de los capítulos en función al Consenso de Montevideo y tomando en cuenta las orientaciones metodológicas de su Guía Operacional.

Como paso final del diseño del Plan de Acción Nacional, las acciones se han programado en el Sistema de Planificación por Resultados que administra la STP, lo cual permitirá iniciar la implementación del Plan de Acción Nacional a través de los planes operativos institucionales y su vinculación con los recursos aprobados en el presupuesto público. Asimismo, el sistema cuenta con el soporte para los indicadores, lo cual permitirá que su seguimiento se pueda realizar en relación directa a las políticas y medidas programáticas y que sirvan como insumo para los informes de los avances y desafíos con respecto a las metas previstas.

Se anexa el listado de instituciones públicas, de la sociedad civil y gremios y empresas privadas que participaron del proceso y cuya consolidación permitirá afrontar los siguientes pasos.

Presentación pública del Plan

El día 20 de junio de 2018 a las 9:00 hs. en el Hotel Crowne Plaza Asunción se realizó el lanzamiento del Plan de Acción Nacional en Población y Desarrollo 2018 – 2019 a cargo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.

Las palabras de apertura del evento estuvieron a cargo del Ministro Secretario Ejecutivo de la STP, Sr. José Molinas, seguido de la presentación del Plan a cargo del Director General de Análisis de Políticas Públicas de la STP, Sr. Vidal Jara. Posteriormente se dio lugar a un conversatorio entre representantes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Secretaria Nacional de la Juventud, Ministerio del Interior y de Justicia, moderado por la Viceministra de Crecimiento Económico Inclusivo de la STP, Sra. Jazmín Gustale Consecutivamente se abrió un espacio de dialogo con los participantes. Las palabras de cierre estuvieron a cargo de la Sra. Rocío Galiano, Representante Auxiliar del UNFPA. El evento contó con la asistencia de 91 participantes a quienes se les hizo entrega de la versión impresa del Plan.

Estuvieron presentes periodistas de los siguientes medios: Agencia EFE, Paraguay Noticias, NPY- Noticias Paraguay, ABC TV, Radio Nacional del Paraguay, Unicanal, Diario Última Hora, Ip Paraguay, Canal 13 RPC, Canal 9 SNT y Radio Paí Puku.

El documento puede descargarse del siguiente link: http://www.stp.gov.py/v1/poblacion-y-desarrollo

Se anexa la invitación, el programa, registro fotográfico del evento y destaque en prensa (Anexo I).

[11] Dicho instrumento fue elaborado en función al cuestionario de capacidades estadísticas de la CEA/CEPAL, y en base al cuestionario utilizado para relevar información para el Inventario de Operaciones Estadísticas (IOE), llevado adelante por la DGEEC.

TERCERA PARTE

En este apartado se proporciona información referente a la implementación nacional del Consenso de Montevideo basada en los avances del quinquenio 2013-2018, la situación general y los desafíos futuros.

3.1. La implementación nacional del Consenso de Montevideo

Tomando en consideración el plano nacional brevemente presentado, se han seleccionado 46 medidas prioritarias del CM sobre las cuales se dará cuenta específica del estado actual.

A. Integración de la población en el desarrollo

Este eje busca la integración plena de la población y su dinámica en el desarrollo sostenible con igualdad y respeto de los derechos humanos, entendiendo que la población es intrínseca al desarrollo: ella está conformada por las fuerzas económicas, sociales y ambientales, y a su vez da forma a las futuras. Representa el marco general que debe guiar la profundización de las políticas públicas y las acciones necesarias para erradicar la pobreza, la exclusión y la desigualdad.

Las medidas prioritarias (MP) seleccionadas son:

MP 1. Profundizar las políticas públicas y acciones necesarias para erradicar la pobreza y romper los círculos de exclusión y desigualdad como condición para lograr el desarrollo de la región.

MP 2. Aplicar un enfoque de derechos humanos con perspectiva de género e intercultural en el tratamiento de los asuntos de población y desarrollo, e incrementar los esfuerzos tendientes a su reconocimiento, promoción y protección, con el fin de eliminar las desigualdades y fomentar la inclusión social.

MP 3. Establecer y fortalecer la institucionalidad pública encargada de los temas de población y desarrollo, a escala nacional y subnacional, y asegurar su integralidad y sostenibilidad, con la participación activa de otros actores no gubernamentales.

MP 4. Asegurar la plena integración de la población y su dinámica en la planificación del desarrollo sostenible, las políticas sectoriales, y las políticas y programas públicos en general –en particular en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial– a escala nacional y subnacional, haciendo uso del conocimiento y la información sociodemográfica y aprovechando los avances tecnológicos.

MP 5. Buscar el desarrollo sostenible como medio de asegurar el bienestar humano equitativamente compartido por todos los pueblos hoy y en el futuro, garantizando que las interrelaciones entre la población, los recursos, el medio ambiente y el desarrollo sean plenamente reconocidas, convenientemente administradas y establecidas en un equilibrio armonioso y dinámico con la salud de la biodiversidad y los ecosistemas.

MP 6. Garantizar un patrón de producción y consumo sostenibles y evitar el agravamiento de los cambios climáticos indeseados provocados por las actividades antrópicas.

Marco legal y programático

Al inicio del presente siglo se diseñó el primer plan de lucha contra la pobreza denominado "Estrategia Nacional de Reducción de la Pobreza, Desigualdad y Exclusión Social (ENREPD)" que luego se reconfigurara en la Estrategia Nacional Lucha contra la Pobreza (ENALP). Desde 2008 el país contó con planes globales de desarrollo. El Plan Estratégico Económico y Social (PEES) 2008-2013 y la Política Pública para el Desarrollo Social (PPDS) 2010-2020, dentro de la cual se identifica Saso Pyahu (2011-2012) buscaba integrar las políticas sociales y de protección social focalizando en pobreza extrema. Desde el año 2014, el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, cumple esa función.

Como complemento a la medición de pobreza monetaria, el país se encuentra actualmente debatiendo la generación de un Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) que sirva a las instituciones del Estado para identificar los derechos que deben ser atendidos para incidir eficientemente en la reducción de pobreza, así como para monitorear la efectividad de las políticas públicas que persiguen la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de pobreza.

Para la aplicación del enfoque de derechos humanos con perspectiva de género e intercultural se cuenta con una Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo (creada por Decreto Presidencial No.2.290/09 y coordinada por el Ministerio de Justicia), la cual implementa el Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH, Decreto No.10.747/13) que incorpora desafíos en materia de reducción de desigualdades, cultura en derechos humanos, garantías del estado social de derecho, y seguridad humana. En este último eje del PNDH son incluidos temas como salud, trabajo, educación, seguridad social, alimentación, ambiente sano, vivienda y hábitat, agua y

y saneamiento básico, derechos sexuales y derechos reproductivos.[12] El seguimiento a los objetivos y las acciones establecidas en dicho plan se realiza a través del Sistema de Planificación por Resultados (SPR), mientras que las obligaciones en el marco de los mecanismos internacionales de derechos humanos se siguen a través del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones (SIMORE)[13]. Así también cuenta un Protocolo de Atención y Consulta a los Pueblos Indígenas.

El país avanzó en la construcción de una institucionalidad en temas de población a través de la creación de la Dirección de Población (Decreto No.1.811/2009) dentro de la cual se encuentra el Comité Interinstitucional de Población (CIP, art. 5 Decreto No.4.692/2005- Resolución No.229/2011 –órgano consultivo encargado de coordinar, monitorear y evaluar la ejecución de la Política de Población-) en el Viceministerio de Asuntos Políticos del Ministerio del Interior. Recientemente se publicó el Plan de Acción Nacional en Población y Desarrollo producto del empoderamiento de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales en esta temática. Además cuenta con la Ley No.5.282/2014 de libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental y la Ley No.5.189/2014 que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay.

En el marco de los ODS es importante señalar que el país ha creado una Comisión Interinstitucional de Coordinación para la Implementación, Seguimiento y Monitoreo de los Compromisos Internacionales Asumidos por el País en el Marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.[14]

La integración de temas de población en la planificación del desarrollo se ha plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo PND 2030 a través de grupos en situación de vulnerabilidad incluyendo niñez y adolescencia, juventud, pueblos indígenas, adultos mayores, personas con discapacidad, además de lo que respecta a gestión educativa, servicios de salud, empleo, seguridad social y migraciones. Asimismo, el PND 2030 brinda un enfoque transversal en desarrollo y ordenamiento territorial, y más del 90% de los departamentos y municipios del país cuentan con planes de desarrollo en etapa de implementación, alineados al PND 2030.Para la implementación del desarrollo sostenible por medio de las interrelaciones entre la población, los recursos y el medio ambiente se cuenta con la Ley No.1.561/2000 que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), la Secretaría del Ambiente (SEAM) y la Política Ambiental Nacional del Paraguay aprobada por Resolución CONAM N 4/05 (SEAM, 2005). La SEAM es la autoridad de aplicación de la Ley No.294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental". En tanto que para hacer frente al agravamiento de los cambios climáticos, el país dispone de una Política Nacional de Cambio Climático (2012) y una Estrategia Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2015). Además se aprobó el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (Ley No.1.447/99). En 2016 ratificó el Acuerdo de París, luego de la 21 Conferencia de los Estados Parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 21).

Se han identificado las siguientes instituciones con competencias y programas presupuestarios relevantes al desarrollo de las medidas seleccionadas, siendo estas: Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), Ministerio del Interior (MDI), Ministerio de Justicia (MJ) y Secretaría del Ambiente (SEAM).

Situación actual

El tamaño de la población, crecimiento y distribución territorial, se relacionan e interactúan estrechamente con la dinámica del desarrollo económico y social con importantes injerencias en el bienestar de las personas. En este sentido, el país ostenta un crecimiento económico que ronda el 5%, el cual no condice con los niveles de pobreza y desigualdad que excluyen forzosamente a la población de los sistemas de educación, salud, saneamiento y servicios básicos. Para hacer frente a esta problemática, desde hace casi dos décadas el país viene implementando planes y políticas públicas de lucha contra la pobreza que se materializan a través del programa Tekoporã[15] y Abrazo[16] desde el 2005 y desde el 2010 con la Ley de pensión alimentaria para adultos mayores en situación de pobreza (Ley N° 3.728/09). Estos programas además se complementan con otros como el Programa Alimentario Nutricional Integral (PANI), las Unidades de Salud de la Familia (USF), alimentación escolar, la tarifa social de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), Tenonderã,[17] Tekoha,[18] Pescadores del territorio nacional, Modernización de la agricultura familiar, etc. Para la reducción de la pobreza extrema se cuenta desde el 2013 con el programa Sembrando Oportunidades (Decreto No.291/13 del Poder Ejecutivo, con el cual se declaró como prioridad nacional del Gobierno la meta "Reducción de la Pobreza") que articula acciones con diversas instituciones públicas en conjunto con los gobiernos locales (gobernaciones y municipalidades), facilitando el trabajo en alianza con el sector privado, las ONGs y la sociedad civil.

El Sistema de Monitoreo de Recomendaciones en Derechos Humanos cuenta con registro de recomendaciones desde 1994 en grupos como: adolescentes, personas mayores, afrodescendientes, LGBTI, migrantes, mujeres, niños y niñas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, pueblos indígenas, campesinos, personas desaparecidas y personas en situación de pobreza.

---

[12] Para la creación de este mecanismo interinstitucional se trabajó de manera articulada entre el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de la Defensa Pública, lo cual contribuyó a evitar dispersiones y duplicaciones de acciones y así garantizar la implementación efectiva de las recomendaciones

[13] Disponible en http://www.mre.gov.py/simoreplus

[14] Decreto N 5.887/2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, [en línea] http://www.stp.gov.py/v1/wp-content/uploads/2017/02/DECRETO5887_806wcwvd.pdf. La Comisión es coordinada por el Ministerio de Relaciones Exteriores e integrada por el Ministerio de Hacienda, la Secretaría Técnica de Planificación para el Desarrollo Económico y Social y representante del Gabinete Social.

[15] Implementado en 253 distritos de los 17 departamentos y en la capital del país, el programa de transferencias y asistencia alcanza a 626.700 personas en situación de pobreza y vulnerabilidad (más de 150.000 en 2018). El 51% de la población protegida por el programa está conformada por niños, niñas y adolescentes.

[16] 42 centros de atención en funcionamiento y 10.374 participantes en servicios de acompañamiento y transferencias a familias para proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes hasta 17 años que realizan actividades económicas en espacios públicos.

[17] Inclusión financiera de 19.425 familias que recibieron capital semilla y capacitación para el inicio o fortalecimiento de diversos emprendimientos productivos, de forma a que puedan generar sus propios ingresos con alternativas de producción y logren salir y mantenerse fuera de la situación de pobreza.

[18] En 2018, un total de 25.826 familias cuentan con seguridad jurídica en la tenencia de sus lotes.

Si bien se cuenta con el marco legal de creación del Comité Interinstitucional de Población hace casi una década que éste ha dejado de operar y la Política de Población requiere ser revisada y eventualmente actualizada a la luz de los cambios sociodemográficos de la última década. Además, ninguna de las instancias mencionadas en el marco de población y desarrollo cuenta con programas o proyectos presupuestarios asignados.

El modelo de desarrollo del país, que fomenta un rápido crecimiento económico a través de actividades como los monocultivos, en particular la masiva extensión del cultivo de la soja, o la ganadería, ha tenido como resultado una gran deforestación y su correlación con el aumento de los problemas ambientales causados por los cultivos transgénicos y grandes insumos de productos químicos.

Algunos de los desafíos en este ámbito son: continuar con la disminución de la pobreza y la desigualdad y lograr la inclusión de los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad que se encuentran en desventaja (mujeres, grupos étnicos, personas con discapacidad, personas mayores, en pobreza y pobreza extrema). Además se debe conformar una agenda activa de coordinación interinstitucional estatal en materia de Población y Desarrollo, reactivar el CIP, incluyendo una secretaría ejecutiva encargada de su coordinación, con participación de Gobiernos Locales, los Consejos Locales de Desarrollo y actores no gubernamentales. Actualizar la Política de Población y la normativa relacionada a su conducción, vinculando las medidas prioritarias en PyD con los ODS y el PND 2030.

Iniciar, a través del Equipo Nacional de Estrategia País (ENEP) y de los consejos de desarrollo departamental y municipal, el diseño y la implementación en territorio de políticas públicas de población y desarrollo y articular las acciones de la Estrategia Nacional de Cambio Climático en la implementación del Plan de Acción en Población y Desarrollo.

B. Niños, niñas, adolescentes y jóvenes

Este eje aborda los derechos, necesidades, responsabilidades y demandas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Busca garantizar a la niñez, la adolescencia y la juventud las oportunidades para vivir libres de pobreza y violencia, invirtiendo en la educación pública, la salud, el empleo y facilitando su participación en las decisiones que les afectan.

Las medidas prioritarias seleccionadas son:

MP 7. Garantizar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sin ningún tipo de discriminación, las oportunidades para tener una vida libre de pobreza y de violencia, la protección y el ejercicio de derechos humanos, la disponibilidad de opciones, y el acceso a la salud, la educación y la protección social.

MP 8. Garantizar asimismo la existencia de mecanismos de participación efectiva de adolescentes y jóvenes en el debate público, en la toma de decisiones y en todas las etapas de las políticas y programas, en particular en aquellas que les atañen directamente, sin ningún tipo de discriminación fortaleciendo los mecanismos institucionales de juventud.

MP 9. Invertir en la juventud, a través de políticas públicas específicas y condiciones diferenciales de acceso, especialmente en la educación pública, universal, laica, intercultural, libre de discriminación, gratuita y de calidad, para lograr que sea una etapa de vida plena y satisfactoria, que les permita construirse a sí mismos como personas autónomas, responsables y solidarias, capaces de enfrentar creativamente los retos del siglo XXI.

MP 10. Promover e invertir en políticas de trabajo y empleo y programas especiales de formación para la juventud que potencien la capacidad e iniciativa colectivas y personales y posibiliten la conciliación entre los estudios y la actividad laboral, sin precarización del trabajo y garantizando igualdad de oportunidades y trato.

MP 12. Implementar programas de salud sexual y salud reproductiva integrales, oportunos y de calidad para adolescentes y jóvenes, que incluyan servicios de salud sexual y salud reproductiva amigables, con perspectiva de género, derechos humanos, intergeneracional e intercultural, y que garanticen el acceso a métodos anticonceptivos modernos, seguros y eficaces, respetando el principio de confidencialidad y privacidad, para que adolescentes y jóvenes ejerzan sus derechos sexuales y derechos reproductivos, tengan una vida sexual responsable, placentera y saludable, eviten los embarazos tempranos y los no deseados, la transmisión del VIH y otras infecciones de transmisión sexual y tomen decisiones libres, informadas y responsables con relación a su vida sexual y reproductiva y al ejercicio de su orientación sexual

MP 13. Poner en práctica o fortalecer políticas y programas para evitar la deserción escolar de las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes.

Marco legal y programático

La Constitución de 1992 establece en su artículo 54 la protección al niño, y el Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley No. 1.680/2001) establece y regula los derechos, garantías y deberes del niño y del adolescente. El país es signatario de instrumentos internacionales relevantes en la materia como la Declaración Universal de Derechos Humanos (Ley No. 01/89) y la Convención sobre los Derechos del Niño (Ley N 57/90). Otras leyes relevantes son:

- Ley No. 1136/1997 Ley de Adopciones,
- Ley No. 1.264/1998 Ley General de Educación,
- Ley No. 1.600/2000 "Contra la Violencia Doméstica",
- Ley No. 1.657/2001 que ratifica el Convenio N 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación y la Recomendación 190, Decreto No. 4.951/2005 "Que establece los trabajos prohibidos para adolescentes menores de 18 años",

- Ley N° 1.980/2002 "De Primer Empleo",
- Ley N° 2169/2003 Ley que Establece la Mayoría de Edad,
- Ley N° 2.861/2006 "Que reprime el comercio y la difusión comercial o no comercial de material pornográfico, utilizando la imagen u otra representación de menores o incapaces",
- Resolución N° 269/2007, se crea la Dirección de Bienestar de la Infancia y la Familia dependiente del Instituto de Bienestar Social del MSPBS,[19]
- Ley N° 4.088/2010 extiende la obligatoriedad a la Educación Inicial y Media y gratuidad en la educación pública,
- Ley N° 4.084/2010 de protección a las estudiantes en estado de gravidez y maternidad,
- Ley N° 4.295/2011 "Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada",
- Decreto N° 7.126/2011 que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia 2011-2020,
- Ley N° 4.698/2012 "De Garantía Nutricional en la Primera Infancia" modificada por Ley N° 5.281/2014, Programa Alimentario Nutricional Integral (PANI),
- Ley N°4.633/2012 "Contra el acoso escolar en instituciones educativas públicas, privadas o privadas subvencionadas",
- Ley N° 4.559/2012 de inscripción automática para todas las personas que cumplan 18 años un día antes de las elecciones,
- Ley N° 4.758/2012, que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación,Ley N° 2.310/2013 "De Protección Infantil contra las Enfermedades Inmunoprevenibles",
- Ley N° 5.136/2013 De educación inclusiva y su Decreto reglamentario N 2.837/2014 que establece un modelo educativo inclusivo dentro del sistema regular en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional,
- Ley N° 5.099/2013 De la Gratuidad de Aranceles de las Prestaciones de Salud de los Establecimientos del MSPBS,
- Ley N° 4.951/2013 "De inserción al empleo juvenil",
- Ley N° 5.210/2014 De Alimentación Escolar y Control Sanitario,
- Ley N° 5.508/2015 Promoción, Protección de la Maternidad y Apoyo a la Lactancia Materna,
- Ley N° 5415/2015 "Que crea el registro de deudores alimentarios morosos/REDAM",
- Resolución N° 01/2015 por la cual se aprueba la Política Nacional de Niñez y Adolescencia (POLNA) 2014-2024 y el Plan Nacional de Niñez y Adolescencia (PNA) 2014-2018,
- Ley N° 5.419/15 "Que modifica los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 1/92 del Código Civil en relación al aumento de la edad para contraer matrimonio",
- Ley N° 5.659/2016 "De promoción del buen trato, crianza positiva y de protección a niños, niñas y adolescentes contra el castigo físico o cualquier tipo de violencia como método de corrección o disciplina,"
- Ley N° 6.285/16 Por la cual se aprueba la "Estrategia Nacional de Prevención del Trabajo Forzoso 2016-2020",
- Ley N° 5.778/2016 "Que Crea el Programa Nacional de Estimulación Oportuna - PRONAES",
- Ley N° 5.683/2016 "Que establece la obligación de exhibir una leyenda en lugares públicos y visibles que diga "la trata de personas y en especial cuando es con fines de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes es un crimen en la república del Paraguay. Denúncielo",
- Resolución N° 506/2016 que aprueba el Plan Nacional de Salud Adolescente 2016-2021.

Los Defensores públicos de la Niñez y la Adolescencia ejercen la defensa de los derechos y garantías de los niños y adolescentes, con intervención en los juicios de patria potestad, tutela y adopción y en los demás procesos judiciales en los que se hubiere que precautelar intereses del niño o adolescente y no cuenten con defensor particular.

Las principales instituciones públicas en este ámbito son la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ, Decreto N° 262/13). La SNNA cuenta con el servicio de atención telefónica "Fono Ayuda 147", especializado en brindar orientación psicológica, social y legal en casos de maltrato, abuso sexual, explotación sexual, explotación laboral u otras vulneraciones de derechos. Para la protección integral se dispone del Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de la Niñez y Adolescencia (SNPPI), Consejo Nacional, Departamental y Municipal de la Niñez y Adolescencia y Consejerías Municipales por los derechos del niño, niña y adolescentes (CODENI). La SNJ se encuentra en proceso de construcción del Plan Paraguay Joven 2030, una hoja de ruta para una política pública de juventud.

En paralelo a la ejecución de la POLNA se ha puesto en marcha en el 2014 el Plan Nacional de Acción de la misma con un horizonte al 2018 y el Plan de Acción País 2017-2021 "Paraguay y la Protección de la Niñez contra el abuso y todas formas de violencia".

[19] Encargada de velar por el óptimo funcionamiento de los servicios dependientes de la misma: Centros de Bienestar de la Infancia y la Familia (CEBINFAS), hogares y comedores, teniendo como principal objetivo el de garantizar las condiciones de salud y bienestar de los niños y niñas que se encuentran dentro de ellos.

Para atender problemáticas de pobreza y trabajo infantil se dispone de programas de transferencias monetarias con corresponsabilidades (Tekoporã y Abrazo respectivamente), entrega en especie (alimentación escolar y kits de útiles escolares) y un Programa de Desarrollo Infantil Temprano a fin de aumentar la acumulación del capital humano de este grupo.[20]

En educación existen dos importantes documentos para dar cumplimiento al derecho a la educación: el Plan Estratégico de Educación Paraguay 2008 – 2020 y el Plan Nacional de Educación 2024 "Hacia el centenario de la Escuela Nueva de Ramón Indalecio Cardozo". La oferta pública de educación se materializa por medio de:

- La entrega de kits de útiles escolares con una inversión aproximada de más de Gs. 96.000 millones y cobertura de 1.231.000 alumnos de tres niveles educativos -Inicial, Escolar Básica, Media y Permanente-,
- La alimentación escolar (almuerzo y merienda- Ley N° 5.210/14) que se ejecuta de manera descentralizada a través de las 17 gobernaciones (Ministerio de Educación y Ciencias, MEC- Dirección de Alimentación Escolar en escuelas y colegios en Asunción), con una cobertura de 895.000 alumnos.
- Las becas otorgadas por el país para la educación media y la realización de carreras de grado[21](Becas Nacionales de Educación Superior -MEC-, Programa de Apoyos Económicos para Estudiantes Universitarios -SNJ-, Itaipú) y posgrados (BECAL),[22] y las ofrecidas por otros países como la República de China, Brasil, Japón, Rusia, Israel, Francia, Hungría, entre otros.
- El Programa Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje mediante la incorporación de TIC en establecimientos educativos y unidades de gestión educativa, con una inversión aproximada de USD. 127.346.515, el mismo comprende la formación en competencias TIC, construcción de infraestructura tecnológica, creación de portales educativos con una plataforma de aprendizaje, la dotación de recursos tecnológicos, innovaciones del conocimiento sobre TIC en educación, entre otras acciones.

El sistema público de salud ha desarrollado una atención integral y diferenciada para adolescentes a través de consultorios amigables del MSPBS, los cuales buscan impartir consejería y fomentar la prevención de enfermedades en este grupo etario. Actualmente se cuenta con más de 21 consultorios en 12 departamentos del país. La Ley No. 1680 de 2001 (Código de la Niñez y la Adolescencia) se refiere en su art. 14 al "derecho a la salud sexual y reproductiva", afirmando que: *"el Estado, con la activa participación de la sociedad y especialmente la de los padres y familiares, garantizará servicios y programas de salud y educación sexual integral del niño y del adolescente, que tiene derecho a ser informado y educado de acuerdo con su desarrollo, a su cultura y valores familiares. Los servicios y programas para adolescentes deberán contemplar el secreto profesional, el libre consentimiento y el desarrollo integral de su personalidad respetando el derecho y la obligación de los padres o tutores".*

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS Ley N° 5.115/13) cuenta con el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP con 181.529 beneficiarios en 2016) y el Sistema Nacional de Formación Técnica y Laboral (SINAFOCAL) con competencia en el ámbito de la formación técnica y laboral. Para el segmento de la juventud dispone de dos programas: el programa SAPE'A en el país (2015 al 2018) busca mejorar las condiciones sociales y económicas y dar respuesta al desempleo juvenil, con cobertura de 8.000 adolescentes y jóvenes de entre 15 y 24 años; y el Programa de Apoyo a la Inserción Laboral (PAIL) que busca mejorar las condiciones de empleabilidad de la población joven de Asunción y el Departamento Central mediante metodologías innovadoras de formación y capacitación, apoyo económico para la capacitación de jóvenes vulnerables, y el compromiso social de empresas. El MTESS aprobó la Estrategia Integrada de Formalización del Empleo y Seguridad Social 2018-2023 por Resolución No. 98/2018, que tiene por objetivo formalizar el sector asalariado y detectar el empleo no registrado a la seguridad social. El MTESS cuenta con una Dirección de Protección de Niñez y Adolescencia que recibe denuncias y promueve inspecciones de locales de trabajo.

El Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI) del MJ, es el encargado de diseñar, ejecutar y monitorear las políticas públicas de atención integral, así como la prevención de la delincuencia juvenil y la inserción social de los adolescentes procesados o condenados por infracciones penales. Impulsa un grupo interinstitucional que trabaja en la elaboración de una ruta de intervención que va desde la detención hasta el cumplimiento de medidas alternativas no privativas de libertad, bajo el concepto de Justicia Restaurativa Juvenil.

Se han identificado las siguientes instituciones con competencias y programas presupuestarios relevantes al desarrollo de las medidas seleccionadas, siendo estas: la Secretaría de Acción Social (SAS), la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA), la Secretaría Nacional de Juventud (SNJ), el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social (MTESS, sobre todo SNPP, SINAFOCAL y Dirección General de Empleo), el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS, sobre todo la Dirección General de Programas de Salud, Dirección de educación sexual y reproductiva y Departamento de Adolescencia); Ministerio de la Mujer (MINMUJER), la Secretaría de Información y Comunicación (SICOM) y el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).

Situación actual

Más de la mitad de la población total de Paraguay tiene menos de 30 años (57,6%) representando en valores absolutos casi 4 millones de personas de 0 a 29 años de edad. Dentro de este grupo etario, la niñez de entre 0 y 14 años de edad representa el 29,9% del total, y la adolescencia y juventud (15 a 29 años de edad) alcanza el 27,7% restante (DGEEC, 2015).

[20]Fueron beneficiados 11.844 niñas y niños matriculados con acceso a los servicios de atención integral de primera infancia (6 meses a 4 años).
[21]El Programa de Ayudas Económicas a Jóvenes Estudiantes de la Educación Superior ha aumentado de 1.000 a 4.000 jóvenes universitarios de escasos recursos de los 17 departamentos del país, en los últimos tres años.
[22]Se han otorgado unas 1.069 becas para programas de posgrado a profesionales de 16 departamentos del país, distribuidos en unas 50 universidades en 27 países, con una inversión inédita de USD 73 millones.

La pobreza extrema y moderada, la desnutrición y las condiciones adversas inciden negativamente en el desarrollo de la niñez, la adolescencia y la juventud. En Paraguay la pobreza afecta principalmente a la niñez y la adolescencia, en especial en el ámbito rural. El 35,9% de las personas de 0 a 14 años se encuentran en situación de pobreza, al igual que el 23,3% de las personas de 15 a 19 años (DGEEC, 2017a). El 5,9% de los niños menores de 5 años padece desnutrición crónica (MSPBS, DGEEC, UNICEF, 2017).

El Programa Alimentario Nutricional Integral (PANI) ha asistido a 87.158 niños menores de 5 años y 24.661 mujeres embarazadas en situación de riesgo de desnutrición, desnutrición o vulnerabilidad nutricional. Del total de asistidos el 14,2% corresponde a niños y embarazadas pertenecientes a pueblos indígenas.

Según datos del Anuario Estadístico del Ministerio Público, durante el 2013 del total de causas ingresadas por homicidio, delitos sexuales,[23] violencia doméstica e intrafamiliar, el 46% de las víctimas fueron personas de 0 a 29 años, afectando en mayor medida a las mujeres. Como antesala a esta realidad, es importante observar que en el Centro de Atención a Víctimas fueron atendidos 4.034 casos durante el año 2013, la mayoría de las atenciones realizadas fueron casos relacionados a hechos punibles contra menores, resaltando el abuso sexual en niños, maltrato a menores y estupro.

Según MSPBS/ DGEEC/ UNICEF (2017) el 52,1% de niños y niñas de 1 a 14 años experimentaron agresión psicológica y/o castigo físico durante el último mes anterior a la encuesta.

La salud de la población en Paraguay ha mejorado significativamente en las últimas décadas. La tasa de mortalidad infantil registrada por el MSPBS ha disminuido de 30,4 muertes por cada 1000 nacidos vivos en 1990 a 13,7 en 2016. Del mismo modo, la tasa de mortalidad en menores de 5 años mantiene una tendencia descendente (25,6 por 1.000 nacidos vivos en 2000 a 16,1 en 2016) (MSPBS, 2016). Sin embargo, en la niñez, adolescencia y juventud persisten algunos desafíos.

Uno de los principales problemas que enfrentan adolescentes y jóvenes es el embarazo temprano. La tasa de fecundidad en adolescentes (15 a 19 años) disminuye en menor proporción que la de los otros grupos de edades, ubicándose en 72 hijos por cada 1.000 mujeres adolescentes (MSPBS, DGEEC, UNICEF, 2016). El 16,8% de los nacidos vivos en 2016 tiene como madre a una mujer entre 10 y 19 años, habiéndose incrementado en un cuarto el número de nacidos vivos de madres entre 10 y 14 años en la última década. De esta manera, dos de los partos que a diario se registran en el país corresponden a niñas de dicho rango etario.

Además, este panorama se agrava al considerar que 1 de cada 10 pre-adolescentes no asistió a controles prenatales durante el embarazo. Las adolescentes reciben menos atención e información en el momento de una consulta que las jóvenes y adultas, siendo particularmente destacables las diferencias constatadas en cuanto a hablar de señales de alarma del embarazo y al examen de las mamas (CEPEP, 2009).

Otros problemas que afecta la salud de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el país son; el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias adictivas. Los nuevos diagnósticos de VIH evidencian un proceso de "rejuvenecimiento" de la expansión del VIH, en el cual, de cada 10 nuevos diagnósticos en 2016, el 47,3% corresponden a niños, niñas, adolescentes o jóvenes. Por su parte, un estudio sobre Prevalencia de Consumo de Drogas, Factores de Riesgo y Prevención en Jóvenes Escolarizados de 12 años y más (SENAD/ OPD, 2015)[24] arrojó que el 22,6% de los jóvenes escolarizados encuestados declaró haber fumado tabaco alguna vez en la vida, el consumo de bebidas alcohólicas alguna vez en la vida fue declarado por el 58,9% de los jóvenes escolarizados encuestados y el 10,3% de los jóvenes escolarizados encuestados ha usado alguna droga ilícita al menos una vez en su vida.

En el ámbito educativo, este grupo posee mejores niveles de formación académica e intelectual que las generaciones pasadas, además de absorber de manera más dinámica los nuevos patrones tecnológicos. El primer desafío para el sistema educativo es lograr la retención y permanencia escolar, aspecto que se torna difícil en la etapa de adolescencia y aún más en la juventud, en poblaciones de bajos ingresos y del área rural. Las causas de la deserción varían según se trate de hombres (razones económicas), o mujeres donde además cobran relevancia los motivos familiares, siendo el embarazo y la maternidad un determinante para dejar la escuela. Además, la calidad del sistema educativo paraguayo ocupa los últimos lugares en los indicadores del Foro Económico Mundial durante el 2017-2018.[25] A nivel nacional el apoyo estatal para el pago de matrícula, compra de uniformes, libros, textos, útiles, comidas u otros gastos se otorga principalmente en el nivel básico, en menor medida en el nivel medio y es prácticamente inexistente en el nivel universitario (DGEEC, 2017a).

Según el Censo Nacional de Población y Viviendas para Pueblos Indígenas (2012), el 71,1% de la población indígena del país tiene entre 0 y 29 años y reside en gran medida en zonas rurales. Aproximadamente 4 personas de cada 10 no posee cédula de identidad, 1 de cada 5 personas de 10 a 29 años no sabe leer ni escribir, casi 6 de cada 10 personas de 5 a 29 años no asiste actualmente a una institución de enseñanza formal. La tasa de actividad en personas de 10 a 29 años es del 44,4%, quienes se insertan en su gran mayoría en el sector privado. El 6,5% de la población de 10 años y más se encuentra desempleada (DGEEC, 2014a).

La adolescencia y juventud no está mostrando una participación efectiva. Si se consideran las elecciones presidenciales de 2013, la participación de las personas de 18 a 29 años fue baja. El 30,2% de las personas habilitadas para sufragar en dichas elecciones tenían entre 18 y 29 años (1.061.845 jóvenes), pero a pesar de ser el sector mayoritario, pierden poder político por el ausentismo (solo 63,4% efectivamente votó, siendo esta la menor participación por grupo etario). Los jóvenes varones tienen menor participación que las mujeres (60,9% y 65,9% respectivamente), y el grupo de menor edad (18 a 24 años) presenta el mayor nivel de abstención (20,5%) seguido del grupo de 25 a 29 años (14,7%) siendo estas cifras las más elevadas de todos los grupos de edades.

[23] Incluyen coacción sexual y violación, acoso sexual, proxenetismo, abuso sexual en personas indefensas, pornografía relativa a niños y adolescentes y trata de personas con fines de explotación sexual.
[24] El estudio encuestó a un total de 22.135 jóvenes escolarizados, cursando el 8 grado de EEB, el 1 y 3 de la EMyT. La muestra abarcó a 274 instituciones educativas urbanas de 21 ciudades con más de 30.000 habitantes. Para el diseño del marco muestral se tomó de base la matrícula escolar del año lectivo 2012.
[25] Posición 135/137 calidad del sistema educativo

A pesar de la existencia de normativas legales,[26] más de 400.000 niños, niñas y adolescentes se encuentran en situación de trabajo infantil, esto es el 22,4%, de ellos, el 95,1% realiza trabajo infantil peligroso (OIT, DGEEC, 2013). Las estadísticas nacionales demuestran que los jóvenes entre 18 y 29 años poseen los indicadores más desventajosos en relación de las tasas globales de indicadores del mercado de trabajo.

- El desempleo joven es casi el doble del desempleo del país (8,8% frente a 5,2% respectivamente), afecta en mayor medida a las mujeres (11,2%) y jóvenes del menor quintil de ingresos (15,5%) (DGEEC, 2017a).
- Un cuarto de la PEA juvenil se encuentra subocupada, afectando mayormente a las mujeres y a las y los de menores ingresos.
- La situación juvenil en el mundo del trabajo está fuertemente marcada por las inequidades de clase social, nivel educativo, género, área de residencia (rural/ urbano), produciendo distintas y desiguales posibilidades y condiciones laborales.

La juventud enfrenta una alta inestabilidad laboral en su ocupación principal junto con la informalidad del cumplimiento de las normas laborales tales como la firma de un contrato y el aporte a un sistema de jubilaciones y pensiones, entre otros.

- Menos de la mitad de la población joven asalariada tiene algún tipo de contrato que le permita acceder a mejores condiciones y estabilidad laboral. Los jóvenes del sector rural y del quintil más bajo de ingresos presentan peores condiciones.
- Más de 3 de cada 4 jóvenes ocupados en Paraguay trabajan sin gozar de los beneficios que proporciona un trabajo formal con seguridad social y jubilación. Se evidencian importantes brechas por área de residencia y nivel socioeconómico, siendo el aporte prácticamente inexistente en jóvenes ocupados en el área rural y entre los del primer quintil. En el otro extremo, el 36,6% de los jóvenes del quintil más rico está adscripto a algún sistema de jubilación.
- El acceso a trabajos informales hace suponer que la juventud actual no alcanzará los años de cotización para garantizar una jubilación. La informalidad laboral también implica limitaciones en el acceso a los servicios de salud y bajos ingresos, por lo que en contexto de accidentes o enfermedad demandará una erogación de los ingresos propios o familiares.

En cada grupo etario, estudiar y trabajar tiene pesos y significados distintos. Durante la adolescencia y juventud, una quinta parte de la población tiene condiciones para dedicarse exclusivamente a estudiar (21,2%). El 15,4% trabaja en la esfera mercantil y estudia y el 1,9% estudia y busca trabajo, mientras que el 42,7% se dedica exclusivamente al trabajo. El 18,8% de la adolescencia y juventud en Paraguay no estudia ni trabaja (el 4,1% busca trabajo y el 14,7% no lo hace), de este grupo el 75,2% son mujeres (DGEEC, 2017a).

Para completar el marco legal de protección de este grupo etario el país debería ratificar la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

Los principales desafíos en este eje radican en el abordaje integral, reduciendo las barreras y facilitando el acceso en todos los ámbitos. En educación, universalizar la cobertura y la garantía de la calidad educativa, particularmente en la educación media y superior, atacando las causas de la deserción según se trate de hombres o mujeres. En el ámbito de la salud se debe disminuir la tasa de mortalidad materna e infantil y los altos índices de accidentes, promover el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos para, entre otras cuestiones, disminuir la tasa de embarazos adolescentes. Con relación a esto último, implementar sistemas de apoyo integral para las madres adolescentes, e incluir incentivos efectivos para la compatibilización de la maternidad con la asistencia al sistema educativo, en particular en la educación media y permanente.

Ampliar y promover el acceso a los servicios de atención temprana a la niñez, incluyendo niñez con discapacidad. Acciones dirigidas a erradicar el trabajo infantil, controlar la violencia juvenil, y aumentar la participación de adolescentes y jóvenes en la discusión y evaluación de temas de su interés. Ampliar la difusión y aplicación de los protocolos para la prevención, detección y atención de la violencia, con énfasis en la violencia sexual, en la atención a adolescentes y jóvenes en los programas del Estado.

Para la población joven implementar mecanismos para fomentar la inserción de jóvenes en el mercado laboral formal, de la mano de la educación y la formación profesional, así como de crédito y acompañamiento para emprendimiento. Plantear estrategias de prevención del consumo de alcohol y drogas.

Brindar oportunidades y garantizar el presupuesto general de gastos para las transferencias requeridas para la niñez, adolescencia y juventud.

C. Envejecimiento y protección social

Este eje se ocupa de las personas mayores, la protección social y los desafíos socioeconómicos. Busca formular políticas diferenciadas por género que aseguren la calidad de vida de las personas mayores, ampliando los sistemas de protección social y seguridad social.

[26] Ley N 2.332/2003 "Que aprueba el Convenio núm. 138 sobre la edad mínima" y Ley N 1.657/2001 "Que aprueba el Convenio núm. 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación y la Recomendación 190". El trabajo constituye uno de los ámbitos de mayor preocupación para la niñez y adolescencia, tanto por la cantidad de personas que a su corta edad se encuentran trabajando, como por las condiciones laborales inaceptables que muchas veces ponen en riesgo su desarrollo personal, con un alto efecto en la deserción escolar.

Las medidas prioritarias seleccionadas son:

MP 20. Desarrollar políticas a todo nivel (nacional, federal y local) tendientes a garantizar la calidad de vida, el desarrollo de las potencialidades y la participación plena de las personas mayores, atendiendo a las necesidades de estímulos (intelectuales, afectivos y físicos) y contemplando la diferente situación de hombres y mujeres, con especial énfasis a los grupos más susceptibles de discriminación (personas mayores con discapacidad, carentes de recursos económicos y/o cobertura previsional y personas mayores que viven solas y/o no cuentan con redes de contención.

MP 21. Asegurar la incorporación y participación equitativa de las personas mayores en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas que les conciernen.

MP 28. Fomentar políticas de vida activa, productiva y de ahorro que permita a largo plazo vivir el envejecimiento dignamente.

MP 30. Promover el desarrollo de prestaciones y servicios en seguridad social, salud y educación en los sistemas de protección social destinados a las personas mayores que avancen en calidad de vida, seguridad económica y justicia social.

MP 31. Incluir el cuidado en los sistemas de protección social, mediante prestaciones, servicios socio sanitarios y beneficios económicos que maximicen la autonomía, en particular de las personas mayores, y garanticen los derechos, la dignidad y el bienestar de las familias y las personas mayores, incluyendo el derecho a una muerte digna y bien atendida, sin ningún tipo de discriminación ni violencia.

Marco legal y programático

El derecho a la protección integral de las personas mayores está establecido en la Constitución de la República del Paraguay (1992) a través del art. 57 de la tercera edad. La familia, la sociedad y los poderes públicos promoverán su bienestar mediante servicios sociales que se ocupen de sus necesidades de alimentación, salud, vivienda, cultura y ocio.

Además existen otras normas de carácter legal relacionadas con la calidad de vida de las personas mayores:

- Código Sanitario (Ley N° 836/80), art. 288 según el cual el MSPBS programará y ejecutará acciones relativas a la salud y el bienestar de los ancianos,[27] a fin de proporcionarles un sistema de vida adecuado a sus necesidades,
- Código Procesal Civil Paraguayo (Ley N° 1.183/85) regula el deber de prestación alimentaria entre ascendientes y descendientes (art. 256 a 265),
- Código Penal del Paraguay (Ley N° 1.160/97) contempla la pena privativa de libertad para "El que violara gravemente su deber legal de cuidado de personas ancianas [...]" (art. 227),
- Ley de las Personas Adultas (Ley N° 1.885/02), efectiviza el artículo 57 de la Constitución, tutelando los derechos de las personas mayores (60 años y más) al establecer que tendrán prioridad en salud, vivienda, alimentación, transporte, entretenimiento y educación, Decreto reglamentario N° 10.068/07,[28]
- Ley N° 3.728/09 que establece el derecho a la pensión alimentaria para las personas adultas mayores en situación de pobreza, Decreto reglamentario N° 4.542/10[29] y Decreto 6813/2011 "Por el cual se establecen procedimientos complementarios para la aplicación de la Ley N° 3.728/2009", para los adultos mayores miembros de pueblos indígenas que se hallan en condiciones de pobreza.

Los Defensores públicos del fuero civil brindan asistencia jurídica a las personas mayores e intervienen en todos los asuntos judiciales que afecten a personas incapaces mayores de edad cuando no tengan curador o cuando existan conflictos de intereses entre los mismos. Ello contribuye, desde el sistema judicial, a tornar operativo el ejercicio de los derechos de las personas mayores.

La Ley N° 1.885/02 designa al MSPBS como órgano estatal responsable de su ejecución, destacando que se deben crear acciones y programas de prevención de la salud física, psíquica y social de la persona mayor. En este marco se creó la Dirección de Adultos Mayores, (Decreto N° 10.068/2007) instalada en el Instituto de Bienestar Social y se dispone del Plan nacional de políticas para adultos mayores (Resolución MSPBS SG N° 612/12) y 14 programas y servicios como parte de las mismas. En este marco se crean Secretarías de Adultos Mayores de manera a mejorar el acceso de las organizaciones de adultos mayores dentro de la estructura organizativa de los consejos regionales y locales de salud a nivel país.[30]

Se ha ampliado la atención geriátrica habilitando un Centro de adultos mayores (Centro Residencial Especializado de Atención y Apoyo para el Adulto Mayor, CREAM, el cual alberga a 175 jubilados y beneficiarios del Instituto de Previsión Social), además de programas de medicina preventiva y convenios con instituciones que sustentan programas que incluyen o involucran a las personas mayores. Se cuenta con cinco albergues, de los cuales tres se encuentran en la Capital, uno en el departamento Central y uno para el interior, abarcando la asistencia de 250 personas mayores en promedio a nivel país.

---

[27] Se reproduce el término empleado en la documentación original, sin embargo, desde la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores aprobada en el 2015 se promueve la utilización del término persona mayor en reemplazo de personas de la tercera edad, personas adultas, personas de edad, anciano/a, viejo/a, que pueden ser entendidos en un sentido peyorativo y que se asocian a una imagen negativa y sesgada de la vejez.

[28] La ley designa al MSPBS como órgano estatal responsable de la ejecución de la ley, destacando que se deben crear acciones y programas de prevención de la salud física, psíquica y social de la persona mayor. En este marco se creó la Dirección de Adultos Mayores, (Decreto N 10.068/2007) instalada en el Instituto de Bienestar Social como ente rector nacional. Dispone de la Plan nacional de políticas para adultos mayores.

[29] Aprobada en el 2009 e implementada desde el 2010 establece que "Todo paraguayo natural, mayor de sesenta y cinco años de edad y en situación de pobreza, residente en el territorio nacional, recibirá del Estado una pensión mensual no menor a la cuarta parte del salario mínimo vigente". No podrán acogerse a los beneficios de la presente Ley, las personas que reciban remuneración del sector público o privado tales como: sueldo, jubilación, pensión y/o personas titulares del seguro social. La aplicación de la ley está reglamentada por el Decreto N 4.542/10, que establece la gradualidad de selección de personas beneficiarias y el respectivo pago. Para su aplicación fue designada como responsable la Dirección de Pensiones No Contributivas del Ministerio de Hacienda.

[30] MSPBS, 17 febrero de 2015. Disponible en:http://www.mspbs.gov.py/buscan-fortalecer-secretarias-de-adultos-mayores-en-consejos-regionales-y-locales/

El MEC ha dispuesto una Dirección General de Educación Permanente para jóvenes y adultos, un programa de alfabetización para jóvenes y adultos, formación profesional y un centro para adultos. La tasa de participación de jóvenes y adultos de 15 y más años de edad, en programas de educación y formación formal es del 21,4% en 2016 y del 26,6% para educación no formal en personas de 15 a 64 años de edad (MRE, 2018).

En la Secretaria Nacional de Deportes se desarrolla el Programa deporte y actividad física para Adultos Mayores, en cuyo marco se ejecuta el proyecto Vida Saludable y Feliz.

En referencia a la asistencia monetaria se cuenta con dos instituciones estatales encargadas: la Secretaria de Acción Social con su Programa Tekoporã entrega una transferencia monetaria que busca mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, contemplando un monto equivalente a 7 dólares americanos adicionales al bono alimenticio para hogares que tengan entre sus miembros a personas mayores. Desde 2010 se implementa la pensión alimentaria para adultos mayores en situación de pobreza, otorgándose una pensión correspondiente al 25% del salario mínimo legal vigente, unos 90 dólares americanos. Además, el sector no contributivo del Estado otorga pensiones a veteranos de la Guerra del Chaco, herederos de veteranos de la Guerra del Chaco, pensionados graciables, herederos de Policías y Militares fallecidos en acto de servicio.

La Cuarta Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe, fue llevada a cabo en Asunción del 27 al 30 de junio de 2017. En la Declaración de Asunción se reafirma el compromiso de los Gobiernos de promover, proteger y respetar los derechos humanos, la dignidad y las libertades fundamentales de las personas mayores (CEPAL, 2017b). A pesar de este avance e nivel regional, aún está pendiente la ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (OEA, 2015).

Se han identificado las siguientes instituciones con competencias y programas presupuestarios relevantes al desarrollo de las medidas seleccionadas, siendo estas: MSPBS, STP, MEC, Secretaría Nacional de Deportes (SND), el Ministerio de Hacienda (MH) e Instituto de Previsión Social (IPS).

Situación actual

La población del Paraguay ha iniciado un proceso irreversible de envejecimiento de la población, dando como resultado un aumento del peso relativo del grupo de personas mayores en la población total (la población de 60 años y más representa el 9,5% de la población total, unas 643.000 personas), y se prevé que en las próximas tres décadas este volumen se triplique, pasando a representar el 19,5% de la población total en 2050 (CELADE, 2017). El país se encuentra en la antesala de un cambio sin precedentes en su historia: en 2050 la proporción de personas mayores sobrepasará a la proporción de menores de 15 años (CELADE, 2017). La esperanza de vida mantendrá una tendencia creciente sostenida (CELADE, 2017),[31] aunque vivir más años no implique vivir mejor, ya que las enfermedades se vuelven más crónicas durante la vejez (Ibarrarán, 2017) y ocasionan situaciones de dependencia funcional, discapacidad y problemas de salud que implican que cada vez haya más personas con necesidades de cuidados especiales.

Las causas de mortalidad en personas mayores se concentran en: enfermedades del sistema circulatorio (tasa de 5,9 por 1.000 personas de 60 años y más), tumores (tasa de 4,9 por 1.000), diabetes (3,2 por 1.000) y enfermedades cerebrovasculares (3,1 por 1.000). En 2016, más de la mitad de la población adulta mayor perdió la vida a raíz de estas causas, específicamente el 52,3% (MSPBS, 2016).

El 29,9% de las personas mayores cuenta con un seguro social, en el 91,5% de los casos la cobertura la otorga el IPS (DGEEC, 2017a). La baja cobertura de este seguro significa que, ante una enfermedad o accidente, si el Ministerio de Salud no cuenta con las condiciones de ofrecer un servicio oportuno y de calidad, las personas deben disponer de recursos monetarios suficientes para hacer frente al problema.

En las zonas urbanas el 40,2% de las personas mayores cuentan actualmente con algún seguro social, mientras que en las zonas rurales solamente el 14,2%. Una brecha similar se evidencia si la persona mayor se encuentra en situación de pobreza o no, así, mientras el 34,5% de las personas mayores que sobrepasan la línea de pobreza cuentan con seguro médico social, dicha cifra se reduce a 11,1% entre quienes viven en situación de pobreza.

En este contexto, es relevante observar que un significativo número de las personas mayores es susceptible de requerir servicios de salud y cuidados especiales por diferentes discapacidades. Según datos de la EPH 2017, más de la mitad de las personas mayores se encontraban enfermas o accidentadas durante los últimos 90 días anteriores a la entrevista (56,1%), ascendiendo a 59,6% en el caso de las mujeres, a 62,5% en personas mayores del área rural y a 63,8% entre personas mayores en situación de pobreza (DGEEC, 2017a). Por otra parte, conforme al Censo Nacional de Población y Viviendas del año 2012, el 45,7% de la población de 60 años y más tiene algún tipo de discapacidad. De ellas, el 76,3% presenta discapacidad visual, 47,4% discapacidad motriz, mientras el 36,2% presenta discapacidad auditiva.

Además, cuando la población se concentra en edades más avanzadas, como ocurre con el avance del proceso de envejecimiento de la población, tiende a aumentar la demanda de servicios de salud, junto con las necesidades de apoyo institucional y familiar. En este sentido, el 53,2% de las personas menores de 70 años de edad (unas 369.000 personas) reportaron estar enfermas o accidentadas cifra que asciende al 60% en aquellas de 70 años o más (aproximadamente 271.000 personas) (DGEEC, 2017a).

A pesar de la necesidad de servicios de salud por parte de las personas mayores enfermas o accidentadas, casi una cuarta parte no acudió a consulta médica (23,8%) debido a barreras geográficas, económicas o culturales. Los hombres, las personas del área rural, las de 60 a 64 años y especialmente las que están en situación de pobreza, presentan mayor exclusión (26,8%, 27,1%, 28,8% y 31,5% respectivamente).

[31] Para el quinquenio 2015-2020 la esperanza de vida para el país es de 73,7 años, la de las mujeres es de 75,9 años y la de los hombres 71,5 años. La expectativa de vida proyectada a 2100 para el país es de 83,6 años (CELADE, 2017).

El nivel de instrucción de las personas influye en su calidad de vida. En el caso de las personas mayores, la lectura por ejemplo, constituye una actividad propicia para ocupar el tiempo libre, y no solamente como actividad de ocio, sino por su positivo efecto sobre la salud. Se constata que el 20,5% de la población de 60 años y más es analfabeta. Las mujeres tienen mayor porcentaje de analfabetismo que los hombres, y aumenta según se trate de mujeres urbanas o rurales.

Por otra parte, el acceso a la seguridad social es limitado, el 11,4% de las personas de 60 años y más cuenta con ingresos de una jubilación o pensión proveniente de alguno de los sistemas contributivos, totalizando 73.197 personas. El haber previsional medio de quienes logran acceder a una jubilación o pensión les evita caer en la pobreza, teniendo en cuenta que la misma les permite cubrir más de una canasta básica de referencia. El monto promedio percibido es de 550 dólares americanos, no obstante, existe una importante brecha por género equivalente al 36% ya que los hombres perciben en promedio 675 dólares americanos frente a 433 dólares americanos que reciben las mujeres (DGEEC, 2017a). Desde el 2013, se amplió la cobertura del trabajo independiente al fondo de jubilaciones y pensiones del Instituto de Previsión Social (IPS), pero no incluye prestaciones médicas ni asistenciales, siendo éstas una parte del incentivo de aseguramiento.

El sistema no contributivo actúa de forma paliativa en este escenario y da cobertura al 25,1% de las personas mayores, en su mayoría proveniente de la pensión alimentaria para personas mayores en situación de pobreza. Este ingreso alcanza a 160.489 personas y en términos de cobertura ha superado el porcentaje de personas mayores protegidas por el sistema previsional (25,1% y 11,4% respectivamente); sin embargo, el escaso monto que representa esta prestación pone en duda su impacto sobre la calidad de la protección.

En la edad adulta mayor o de retiro laboral, esta baja cobertura de seguridad social significa la pérdida de ingresos. Por fuera de estos dos grupos (personas con acceso a algún mecanismo contributivo o no contributivo) se encuentra el 63,5% de las personas de 60 años y más sin ningún tipo ingreso por parte de la protección social.

Ante la ausencia de una política de protección social de amplia cobertura, la población adulta mayor presenta las siguientes condiciones:

- 47,4% de la población adulta mayor continúa activa –ocupada o desocupada pero buscando empleo– en el mercado laboral. La mayor participación es masculina (63,8%) frente al 32,7% de las mujeres,
- el trabajo por cuenta propia es la principal categoría de ocupación entre las personas mayores que siguen trabajando, abarcando al 62,2%. Además, el 41,6% de las personas mayores ocupadas se desempeña en la rama de la agricultura, ganadería, caza y pesca donde la cobertura de los sistemas de pensiones es muy baja,
- el 18,7% de las personas mayores carece de algún tipo de ingreso, el 38,3% no tiene ingresos estables o propios, cifra que en mujeres asciende a 44,2% por lo que en gran medida son receptoras de ayuda,
- el 21,9% de las personas con 60 años y más están trabajando a pesar de que reciben una pensión de un sistema contributivo, lo que puede deberse al bajo monto percibido o a la preferencia de seguir estando activa.
- el 19,9% de la población adulta mayor vive actualmente en situación de pobreza monetaria, en zonas rurales dicha cifra asciende a 31,1%. Si bien el porcentaje de personas mayores en situación de pobreza está por debajo del promedio del país (26,4%) y de otros grupos de edades, esto obedece a que la pobreza es medida a nivel de hogares y otros miembros colaboran a mantener el bienestar de las personas mayores. Al considerar exclusivamente los ingresos individuales de las persona mayores, el 39,9% estaría en situación de pobreza (en hombres el 28,9% y en mujeres el 49,8%) y con escasas posibilidades de salir de dicha situación por sus propios medios.

Finalmente, una parte de las actividades de cuidados de las personas mayores recae en algún miembro del hogar de 14 años o más de edad. La carga de tiempo que estas personas dedican a actividades de cuidado a miembros del hogar de 60 años y más de edad de manera exclusiva (no se considera el tiempo de cuidado mientras hacía otra actividad) es alrededor de 6 horas semanales, siendo la carga horaria de las mujeres levemente superior a la de los hombres (6,2 y 5,7 horas semanales respectivamente), en particular debido al cuidado de la salud temporalmente por accidente o enfermedad no permanente (DGEEC, MH, MinMujer, 2017).

La mayor longevidad y el envejecimiento de la población desafían la planificación pública, puesto que el Estado debe garantizar no sólo la mayor sobrevivencia posible, sino también un envejecimiento con calidad de vida en términos de bienestar físico, mental y social. En este sentido, si bien se cuenta con Secretarías de Adultos Mayores, su implementación resulta lenta, debido principalmente a la falta de financiamiento para hacer frente al proceso de envejecimiento demográfico (RAADH y IPPDH, 2016).

Los desafíos en este eje giran en torno a modificar estructuralmente las condiciones laborales de la actual población en edad de trabajar, implementando políticas laborales que reduzcan la informalidad y precariedad laboral de manera que permita integrar a dicha población a mecanismos que a largo plazo les brinde la posibilidad de disfrutar del derecho a un ingreso a través de la jubilación, previendo una vida digna en la vejez. Además, debe realizar los cambios normativos necesarios para garantizar la cobertura de la seguridad social contributiva a los colectivos laborales que actualmente continúan excluidos.

La gratuidad en el sistema público de salud - decretada en el año 2008- permitió a las personas mayores acceder a servicios de salud con mayor facilidad, sin embargo el desafío principal es contar con atención especializada en geriatría en toda la estructura de salud pública y privada.

Asimismo, deberán garantizarse aspectos del cuidado y servicios con enfoque de derechos para que las personas mayores puedan disfrutar de una mayor longevidad libre de enfermedad, discapacidad y deterioro. La creación de un sistema de protección social que incluya la garantía de un ingreso seguro en la vejez y la cobertura universal de servicios de salud es requisito indispensable para

mejorar el cumplimiento con los preceptos de la Constitución y las normativas nacionales. Se deberá complementar el componente contributivo con el no contributivo, incrementar el monto de la transferencia mensual para cubrir la línea de pobreza, así como articular una red de servicios sociales que contemple la atención médica, el cuidado y la recreación.

D. Salud sexual y reproductiva

Este eje trata sobre el acceso universal a los servicios de salud sexual y salud reproductiva, reconociendo los derechos sexuales y los derechos reproductivos como parte integral de los derechos humanos. Busca proteger el ejercicio libre y responsable de los derechos sexuales y reproductivos de todas las personas, mediante la provisión de servicios de salud de calidad que prevengan la muerte materna, el embarazo adolescente, las infecciones de transmisión sexual como el VIH/Sida y el aborto inseguro.

Las medidas prioritarias seleccionadas son:

MP 34. Promover políticas que contribuyan a asegurar que las personas ejerzan sus derechos sexuales que abarcan el derecho a una sexualidad plena en condiciones seguras, así como el derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, con respeto de su orientación sexual e identidad de género, sin coerción, discriminación ni violencia, y garantizar el derecho a la información y a los medios necesarios para su salud sexual y salud reproductiva.

MP 38. Promover la prevención y la detección oportuna y garantizar el acceso universal al tratamiento integral del VIH/sida y de las infecciones de transmisión sexual, y eliminar el estigma y la discriminación de que suelen ser víctimas las personas que viven con el virus.

MP 40. Eliminar las causas prevenibles de morbilidad y mortalidad materna, incorporando en el conjunto de prestaciones integrales de los servicios de salud sexual y salud reproductiva medidas para prevenir y evitar el aborto inseguro, que incluyan la educación en salud sexual y salud reproductiva, el acceso a métodos anticonceptivos modernos y eficaces y el asesoramiento y atención integral frente al embarazo no deseado y no aceptado y, asimismo, la atención integral después del aborto, cuando se requiera, sobre la base de la estrategia de reducción de riesgo y daños.

Marco legal y programático

Se registran promulgaciones legales que incluyen el tema en diversos niveles legislativos como su incorporación en la Constitución de 1992, en Códigos como el Civil (Ley No.1.183/85), el Laboral (Ley No.213/93), el Sanitario (Ley No.836/80), el de la Niñez y la Adolescencia (Ley No. 1.680/2000) y el Penal (Ley No.1.160/97), además de legislaciones especificas del MSPBS.

La Constitución de 1992 incluye artículos del derecho a la vida (Art. 4), de la maternidad y la paternidad (Art. 55), de la planificación familiar y de la salud materna-infantil (Art. 61) y del derecho a la salud (Art. 68). En la Ley de Reforma del Código Civil se reproducen las ideas contenidas en los artículos constitucionales transcriptos (en su artículo 13 ratifica lo enunciado en el artículo 61 de la Constitución). Por su parte, el Código Laboral al hacer referencia al trabajo de las mujeres establece varios artículos sobre los derechos y obligaciones laborales durante la maternidad (Art. 130 a 135). Las disposiciones referidas a la maternidad también están contempladas en el Código de la Niñez y la Adolescencia en los siguientes artículos: 9 , 10 , 11 , 12 , 13 14 204 , 205 , 206 , 207 y 208 . El Código Penal vigente (Ley No.1.160/1997), en el capítulo de los hechos punibles contra la vida se tipifica los homicidios en distintos grados, con artículos que refieren a la penalización en relación a los abortos (109, 349 a 353). La Ley No. 1.680/2001 (Código de la niñez y la adolescencia), afirma que "La protección de las personas por nacer se ejerce mediante la atención a la embarazada desde la concepción y hasta los cuarenta y cinco días posteriores al parto. Estarán obligadas a ella el progenitor y, en ausencia de éste, aquellas personas para quienes este Código establece la responsabilidad subsidiaria" (art. 9).

En términos generales, el sistema de salud pública presta atención gratuita a toda persona que lo necesite, especialmente a las de los quintiles de ingresos más bajos, sin seguridad social ni capacidad de pago. La red de servicios públicos para la atención comunitaria y la atención primaria de salud (sin internación) está conformada por 97 Centros de Salud, 378 Puestos de Salud, 800 USF y 53 Dispensarios. Para la atención médica especializada y fortalecimiento de las prestaciones de salud el MSPBS dispone de 70 hospitales de los cuales 17 son de referencia regional, 37 distritales, 2 generales, 4 especializados y 10 materno infantiles. Completa el sistema 11 centros especializados. Parte importante de la atención especializada se concentra en la zona central del país. La Red de Atención Primaria de la Salud se articula con las redes de Policlínica de Especialidades, de Urgencias y demás redes del sistema donde son referidos los casos que requieren atención especializada.

El MSPBS ejerce el liderazgo en esta temática, contando con el Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, como parte de las Políticas de Salud de dicho Ministerio. Se dispone de la cuarta edición del Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2014-2018 (aprobado por Resolución No.340/13 del MSPBS) el cual ha definido como una de las prioridades del área estratégica de maternidad segura: la disminución de la mortalidad materna y los planes regionales de salud sexual y reproductiva. En este contexto, se suministran diversos métodos anticonceptivos de manera gratuita a través del sistema de salud y para las personas aseguradas en la seguridad social, se cuenta con servicios de salud sexual y reproductiva, programas específicos de salud adolescente, y se implementa la búsqueda Intencionada y Reclasificación de la Mortalidad Materna (BIRMM). Le antecede al mencionado Plan las Normas de Atención Humanizada Post Aborto, de marzo 2012, en la cual se plasma cómo manejar adecuadamente esta patología frecuente que puede llevar a la muerte. El MSPBS ha aprobado en 2012 la Resolución Ministerial No.146 por la cual se establece la obligatoriedad de brindar acceso a los servicios de salud de calidad y atención sin discriminaciones, con efectivo cumplimiento del deber de confidencialidad y garantía de plena vigencia del secreto profesional en la atención, así establece en su art. 1 que *"todo el funcionariado del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y profesionales de la salud de los sectores público y privado tienen la obligación de contribuir al mejoramiento de la calidad de la vida, con énfasis en la satisfacción de las necesidades de salud,*

desde una perspectiva de derechos, sin ningún tipo de discriminación por razones de género, sexo, etnia, raza, nivel socio-económico, orientación sexual, identidad de género, o cualquier otra condición, y con respeto a los derechos sexuales y reproductivos de las personas, la equidad social y de género". El art. 9 de esta resolución pone en vigor las Normas de atención humanizada post aborto, en el marco de la estrategia de reducción de moralidad materna.[32]

Se vienen realizando esfuerzos para la atención de la mujer embarazada, el parto y el puerperio, garantizando desde 2008 la atención gratuita de las mujeres embarazadas en todos los servicios de salud pública del país, incluyendo la entrega de medicamentos básicos durante el embarazo y parto (normal o cesárea).[33] En 2006, el Congreso de Paraguay sancionó la Ley No. 2.907 denominada "De aseguramiento presupuestario de los programas de salud reproductiva y de aprovisionamiento del kit de partos", que destina fondos para adquirir productos básicos para la salud reproductiva, incluidos los anticonceptivos.[34] En 2009, la Ley No. 3.803/09 sobre licencia a las trabajadoras para someterse a exámenes de Papanicolaou y mamografía de un día laborable remunerado. Otras importantes leyes se dieron en 2010, 2012 y 2015: la Ley No. 4.084/2010 de protección a las estudiantes en estado de gravidez y maternidad, la Ley No.4.698/2012 de Garantía Nutricional,[35] la Ley No.4.744/12 "Que incorpora la vacuna contra el virus del papiloma humano al programa de inmunizaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Ley No. 4684/12 "Que Declara el 12 de abril Día Nacional de Lucha contra el Cáncer de Mama" y la Ley No. 5.508/2015 de protección de la maternidad y apoyo a la lactancia.

La estrategia de la Red Integrada de Servicios de Salud articulada con las Unidades de Salud de la Familia, permite la derivación a una atención obstétrica de emergencia (AOE), incluyendo en el modelo la incorporación de hospitales de referencia y el fortalecimiento del sistema de referencia y contra referencia, así como contar con una red de ambulancias. No obstante, la distribución de las instalaciones de AOE en el territorio no es adecuada (Burgos Bizama, 2015).

El MSPBS cuenta con un sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Salud, Morbilidad y Mortalidad Materna y Neonatal (VESMMN), una Comisión Técnica Nacional de Salud y Morbimortalidad Materna reactivada desde 2013 y una Dirección General de Vigilancia de Salud (DGVS). Como parte de la estrategia para la reducción de la mortalidad materna, se estableció de carácter obligatorio la notificación de una defunción materna en los servicios de salud (Ruiz et al., 2015).

Actualmente se dispone de una iniciativa nacional denominada "Movilización Nacional para la disminución de la mortalidad materna y del recién nacido 2014-2018", con la finalidad de reducir en un 20% estas muertes. Le antecede el "Plan de acción para la disminución acelerada de la mortalidad materna y de la morbilidad materna severa 2012 – 2017".

La ley orgánica municipal (Ley No. 3.966/2010) enuncia entre las funciones de las municipalidades en materia de salud higiene y salubridad, "la elaboración e implementación de planes especiales de salud reproductiva planificación familiar, salud sexual y salud materno-Infantil para la población de escasos recursos" (art. 12, 7.g)

Respecto al abordaje del VIH/sida se cuenta con la Ley N 3.940/09, que establece derechos, obligaciones y medidas preventivas con relación a los efectos producidos por el VIH y el sida[36] y con el Programa Nacional de Control de VIH/sida/ITS (PRONASIDA) creado por Resolución Ministerial No. 38 del año 1988 y ampliado en sus funciones como responsable de intervenir y controlar la Infecciones de Transmisión Sexual en el año 1998. Lo anterior ha permitido el aumento de la cobertura en la oferta de pruebas diagnósticas para VIH y sífilis gratuitas a todos los servicios públicos de salud, aumentos en el acceso al tratamiento antirretroviral a las personas que lo requieren. Actualmente se encuentra en vigencia el Plan Estratégico de la Respuesta Nacional al VIH/sida e ITS 2014-2018 (aprobado por Resolución SG No. 204/14).

Según el marco jurídico vigente, el Estado paraguayo debe atender a todas las personas que viven situaciones de violencia de género, intrafamiliar, doméstica (Constitución 1992, Art. 60. De la Protección contra la Violencia), para ello, se dispone de la Ley No. 1.600/2000 Contra la Violencia Doméstica y la Ley No. 5.378 que modifica el artículo 229 de la Ley N 1.160/97 "Código Penal" y su modificatoria Ley No. 4.628/12 y la Ley No. 5.777/16 "De Protección Integral las Mujeres, contra toda forma de la Violencia" (reglamentada por Decreto N 6973/2017).[37]

El MSPBS cuenta con una Dirección de Género y Violencia, cuyo presupuesto depende de la Dirección General de Programas y un Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia para brindar asistencia integral desde cualquier nivel de atención y garantiza un abordaje médico y psicológico, con acompañamiento del trabajo social. Por su parte, el Ministerio de la Mujer dispone de un Manual para el abordaje de la violencia basada en Género, Intrafamiliar, Doméstica y Trata de Personas (2016) y de un Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres 2015-2020 (Decreto No. 5.140/ 2016). Este Ministerio cuenta con albergues para mujeres, hijas e hijos en situación de violencia. La Mesa Interinstitucional para la Prevención, Atención, Seguimiento de Casos y Protección de Mujeres en Situación de Violencia tiene como fin principal la implementación del II Plan Nacional contra la Violencia a las Mujeres 2015 - 2020. Bajo la coordinación del Ministerio de la Mujer, esta Mesa está integrada por 17 instituciones. Además se cuenta con un

---

[32] Dichas Normas encaran la reducción del "aborto inseguro", promoviendo la mejora al acceso voluntario y la información "sobre los métodos anticonceptivos modernos, en especial a los grupos más vulnerados", y la mejora de "la calidad y cobertura de los servicios de tratamiento post aborto". Sostiene que, "aunque el aborto está penalizado en Paraguay, la obligación de guardar el secreto profesional prevalece sobre la denuncia del aborto" y que "en la atención de mujeres en situación de post aborto no cabe la objeción de conciencia, bajo ningún pretexto. Es un delito negar la atención, en especial en las complicaciones derivadas del aborto inseguro, por tratarse de casos de urgencia".

[33] Si bien desde hace varios años se venían implementando diferentes medidas de exoneración del cobro de aranceles a diversos segmentos de la población (en 2000 en menores de 5 años y embarazadas, en 2006 se extiende a menores de 10 años y para el 2007 se amplía la atención gratuita a embarazadas y recién nacidos, posteriormente se extiende la gratuidad hasta la adolescencia y población vulnerable incluyendo la entrega de medicamentos básicos esenciales y vacunas), no fue hasta finales del 2009 que se logra la exoneración de pago de aranceles para todas las prestaciones médicas y odontológicas, medicamentos, insumos, biológicos y servicios de ambulancia ofrecidos en todos los hospitales, centros y puestos de salud, unidades de salud de la familia y otras dependencias de la red de servicios del MSPBS.

[34] En 2010, el Gobierno de la República del Paraguay tomó la plena responsabilidad financiera para la compra de anticonceptivos.

[35] Garantiza la prevención, asistencia y control de la desnutrición de todos los niños y niñas menores de cinco años de edad así como de las mujeres embarazadas a partir del tercer mes de gestación hasta los primeros seis meses después del parto, que se encuentren en situación de pobreza, bajo peso, desnutrición o cualquier situación de vulnerabilidad nutricional en toda la República del Paraguay.

[36] Disponible en: http://digesto.senado.gov.py/ups/leyes/7946.pdf reglamentada por Resolución SG N 675/2014 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)

[37] http://www.mujer.gov.py/index.php/ley-5777

Protocolo de Acción Interinstitucional ante la muerte violenta, tentativa de muerte y violencia de alto riesgo contra mujeres (PROMUVI) que complementa la promulgación de la reciente Ley No. 5.777/16 y establece lineamientos y criterios comunes de intervención interinstitucional y facilita el acceso a la justicia y la atención integral de las mujeres agredidas y de las personas afectadas por esta agresión (MinMujer, 2018).

Un conjunto de organizaciones, aglutinadas en la "La Red Contra Toda Forma de Discriminación", presentó un proyecto de Ley contra toda forma de discriminación, que busca la reglamentación del artículo 46 de la Constitución (1992), referente a "la igualdad de las personas". Sin embargo el mismo no ha sido aprobado por el Senado.

Se ha identificado que, por sus competencias y programas presupuestarios relevantes al desarrollo de las medidas seleccionadas, el principal responsable en esta materia es el MSPBS, sobre todo a través de la Dirección de Programas de Salud, Dirección de Salud Sexual y Reproductiva, PRONASIDA, y Ministerio del Interior.

Situación actual

Según las encuestas nacionales de salud sexual y reproductiva los principales avances han sido:

- Conocimiento de métodos anticonceptivos modernos prácticamente universal en la actualidad (más del 95% de las mujeres que residen en el Paraguay, tanto en áreas urbanas como rurales conocen el condón masculino, la píldora y el inyectable) (CEPEP, 2009),
- Alta prevalencia del uso de métodos anticonceptivos (68,4% en mujeres 15-49 años casadas actualmente o en unión) (MSPBS, DGEEC, UNICEF, 2016). Según el informe sobre estado mundial de la población (UNFPA, 2017), el porcentaje de mujeres en edad fértil con demanda satisfecha de anticonceptivos modernos es del 81%.
- En 2016, las principales razones que llevan a las mujeres de 15 a 49 años de edad actualmente casadas o en unión a usar métodos anticonceptivos son; la decisión de espaciar los nacimientos (45,9% de las mujeres) y el deseo de no tener hijos (54,1% de las mujeres) (MSPBS, DGEEC, UNICEF, 2016),
- En 2015, el 83,3% de las mujeres embarazadas registran atenciones prenatales oportunas (4 o más atenciones) (MSPBS, 2016). Este acceso a la atención prenatal adecuada no es universal, notándose todavía dificultades de acceso para las mujeres residentes en el área rural, entre las que cuentan con bajo nivel de educación, están en situación de pobreza o pertenecen a pueblos indígenas (MSPBS, DGEEC, UNICEF, 2016).
- La tasa de fecundidad adolescente (15 a 19 años) en 2016 en Paraguay es de 72 nacimientos por cada mil mujeres entre 15 a 19 años (MSPBS, DGEEC, UNICEF, 2016). El 16,8% de los nacidos vivos en Paraguay en 2016 corresponden a mujeres menores de 20 años de edad (MSPBS, 2016c).

La razón de mortalidad materna (RMM) por 100.000 nacidos vivos es de 86,4 en 2016 (96 defunciones), habiéndose reducido un 42,4% respecto de 1990 (150 defunciones por 100.000 nacidos vivos) (MSPBS, 2016b). No obstante, cabe resaltar que dicha razón presenta fluctuaciones en los últimos años que impiden aseverar que la reducción será sostenida e inclusive podría apeligrar el cumplimiento de las metas de reducción asumidas en compromisos internacionales. La reducción de la mortalidad materna ha sido posible en parte gracias al incremento de los partos institucionales que ha pasado de 84,5% en 2000 a 97,6% en 2016 (MSPBS, 2016).

El aborto es la segunda causa de mortalidad materna a nivel nacional. Su práctica no está legalizada en el país y se castiga con penas privativas de libertad que van desde seis meses hasta diez años, si hay agravantes, según los artículos 349 al 353 del Código Penal Paraguayo. Esta causa junto con las hemorragias y toxemia concentran el 53,7% de las razones de defunciones (MSPBS, 2016b).

A pesar de que en Paraguay existen varias encuestas nacionales que exploran la violencia contra la mujer, no puede realizarse una comparación directa dado que la captación no fue realizada de forma idéntica, sin embargo se aprecia que no se han presentado mejoras con el tiempo. En 1995 el porcentaje de mujeres de 15 a 44 años de edad que durante su niñez o antes de cumplir los 15 años vio o escuchó a sus padres maltratarse físicamente era de 21,7%, 13 años después, la cifra se mantiene casi constante presentándose el 20,2% (2008). En 2004, el 14% de las mujeres de 15 a 44 años fue víctima de violencia física antes de cumplir los 15 años de edad, según la encuesta de 2008 este porcentaje asciende a 16,8%. En el 2004, el 33,4% de las mujeres; casadas o unidas; afirmó que fue víctima de violencia verbal alguna vez o lo es actualmente, en el 2008 reportaron lo mismo el 36%. De cada 10 mujeres, 2 declararon violencia física (19,3%), este valor disminuyó en 1,4% (17,9 en 2008). Además se indagó si alguna vez fueron víctimas de violencia sexual y el 7,6% respondió afirmativamente en 2004 y 5% en 2008 (CEPEP, 2009).

El Programa nacional de control del VIH/sida/ITS (PRONASIDA) registró en 2016, 0,21 nuevas infecciones por el VIH diagnosticadas, por cada 1.000 habitantes no infectados. Las actitudes de aceptación hacia personas con VIH muestran que el 90,6% de las mujeres de 15-49 años, que han oído sobre el sida está dispuesta a cuidar de un miembro de la familia con el virus en su propio hogar y el 47,4% no querría mantener en secreto que un miembro de la familia sea VIH positivo. El 67,2% considera que una profesora que sea VIH positiva y que no esté enferma debería permitírsele continuar enseñando y el 56,8% compraría verduras frescas a un comerciante o vendedor que sea VIH positivo (MSPBS, DGEEC, UNICEF, 2016).

En la encuesta también se indagó sobre el conocimiento de las formas de prevención de la transmisión sexual del VIH/sida, el 57% de las mujeres de 15 a 49 años respondió teniendo sólo un compañero sexual fiel y no infectado y el 59,3% usando condón cada vez (MSPBS, DGEEC, UNICEF, 2016).

Con relación al conocimiento de la prueba del VIH/sida, el 83,8% de las mujeres de 15 a 49 años de edad han oído hablar de la prueba de VIH/sida, y el 59% se realizó la prueba alguna vez. Durante el periodo prenatal las mujeres de 15 a 49 años de edad con

nacimientos ocurridos en los 2 años anteriores a la encuesta, el 41,6% recibió asesoramiento sobre VIH, se les ofreció una prueba del VIH, la aceptaron y recibieron los resultados (op. cit.).

Según datos del PRONASIDA dependiente del MSPBS, en el 2016, se registraron 1.422 nuevos diagnósticos en todo el país. El 69% de las personas diagnosticadas pertenece al sexo masculino y el 31% al femenino. El grupo de más porcentaje diagnosticado corresponde al de jóvenes de entre 20 y 34 años de edad. En total se tienen registrada 15.606 personas con el diagnóstico de VIH, de entre quienes 5.124 se encontraban en el estadio sida. La adherencia al tratamiento estimada es del 77% de las personas. Los antirretrovirales son provistos por el MSPBS de forma gratuita a los pacientes diagnosticados.

El estigma y la discriminación hacia las personas que viven con VIH refleja el desconocimiento y la falta de información en aspectos esenciales de derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos. En este sentido, en Paraguay se han implementado dos estudios para mensurar el estigma y la discriminación de las personas con el VIH por medio de personas con VIH (2009 y 2016).

Los desafíos en este eje implican universalizar los servicios de salud sexual y reproductiva y la atención prenatal, avanzar en la reducción de la mortalidad materna en especial en aquellas donde se concentra la mayor mortalidad materna (mujeres indígenas, rurales, en zonas remotas), así como las causas de muertes por cáncer asociado a la salud sexual, lograr la reducción de los embarazos no planificados, la reducción de las posibilidades de que la mujer embarazada experimente graves complicaciones durante el embarazo, parto o puerperio y la reducción de las posibilidades de muerte entre mujeres que experimenten complicaciones, en especial eliminar el aborto inseguro. Un amplio y profundo debate sobre las necesidades de contar con educación en salud sexual y reproductiva en el currículo de la educación formal.

Promover el cambio cultural necesario para eliminar la discriminación y el estigma del que suelen ser víctimas las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersex y personas viviendo con VIH/sida, incluyendo en los servicios de salud.

E. Igualdad de género

La autonomía de las mujeres (económica, física y en la toma de decisiones) constituye un requisito indispensable no solo para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, sino también para lograr un desarrollo sostenible. Este eje busca construir políticas de desarrollo que garanticen la autonomía de las mujeres y la igualdad de género en los ámbitos político, económico, cultural, social y familiar para poner fin a la desigualdad, la discriminación y la violencia hacia las mujeres y las niñas.

Las medidas prioritarias seleccionadas son:

MP 49. Tomar medidas para promover y fortalecer la elaboración, implementación y rendición de cuentas de presupuestos sensibles al género, para lograr la igualdad de acceso a los gastos del sector público, la inclusión de principios de igualdad de género en las distintas etapas de planificación, la presupuestación y la satisfacción de necesidades sociales específicas de mujeres y hombres.

MP 51. Promover la paridad y otros mecanismos que garanticen el acceso al poder en los sistemas electorales, como una condición determinante de la democracia y una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres en la sociedad, que afecta sobre todo a aquellas en condición de vulnerabilidad, a través de la capacitación a mujeres líderes.

MP 53. Desarrollar y fortalecer las políticas y servicios universales de cuidado que estén basados en los estándares más altos de los derechos humanos, con perspectiva de igualdad de género y generacional, que promuevan la prestación compartida entre el Estado, el sector privado, la sociedad civil, las familias y los hogares, así como entre hombres y mujeres, y que faciliten el diálogo y la coordinación entre todas las partes involucradas.

MP 54. Impulsar leyes y desarrollar y fortalecer políticas públicas de igualdad laboral que eliminen la discriminación y las asimetrías de género en materia de acceso a empleos decentes y permanencia en ellos, remuneraciones y toma de decisiones en el ámbito laboral, y que reconozcan el valor productivo del trabajo doméstico no remunerado y de cuidado.

MP 57. Hacer efectivas las políticas adoptadas y tomar medidas preventivas, penales, de protección y atención que contribuyan a la erradicación de todas las formas de violencia, incluida la esterilización forzada, y estigmatización contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos y privados, en particular los asesinatos violentos de niñas y mujeres por motivos de género, asegurando el acceso efectivo y universal a los servicios fundamentales para todas las víctimas y sobrevivientes de la violencia basada en género y prestando especial atención a las mujeres en situaciones de mayor riesgo, como las mayores, embarazadas, con discapacidad, grupos culturalmente diversos, trabajadoras sexuales, que viven con VIH/SIDA, lesbianas, bisexuales, transexuales, afrodescendientes, indígenas, migrantes, que residen en las zonas de frontera, solicitantes de refugio y víctimas de trata, entre otras.

MP 59. Incrementar el acceso de los hombres, incluidos niños, adolescentes y jóvenes, a la información, la consejería y los servicios de salud sexual y salud reproductiva y promover la participación igualitaria de los hombres en el trabajo de cuidados, a través de programas que sensibilicen a los hombres respecto de la igualdad de género, fomentando la construcción de nuevas masculinidades.

MP 62. Mejorar los sistemas de estadística y los indicadores oficiales y registros administrativos, incorporando la perspectiva de género y avanzando en el reconocimiento del aporte económico y social de las mujeres en el desarrollo de las sociedades.

MP 64. Considerar la medición de la economía del cuidado a través de encuestas especializadas y la formulación de cuentas satélites del trabajo no remunerado y su incorporación en el sistema de cuentas nacionales.

Marco legal y programático

Lograr la igualdad entre mujeres y hombres es responsabilidad del Estado paraguayo, estando consagrada en la Constitución de 1992, art.48, además de instrumentos internacionales ratificados por el país como: Beijing+20; Convención contra todas las formas de discriminación hacia las mujeres (CEDAW, ratificado por Ley No. 1.215/1987), las 100 Reglas de Brasilia, la Ley No. 605/95 "Convención Belem Do Pará". En este punto cabe destacar la ratificación, del Convenio 156 de la OIT sobre la "Igualdad de oportunidades y trato entre trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares".

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 contempla la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como eje transversal. En otras instituciones se han creado mecanismos de género: La Dirección de Género en el MSPBS, en la Secretaria Nacional para la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), en la SAS, en la Secretaría Nacional del Deporte, en el Instituto Nacional del Indígena y en las Fuerzas Armadas de la Nación, además de Mecanismos de Género y de Derechos Humanos de los Poderes Judicial y Legislativo.

El Ministerio de la Mujer es la instancia estatal encargada de la coordinación, normativa y estrategias de las políticas de género, de mayor rango en la estructura del Estado paraguayo (Ley No. 4.675/2012, tiene como antecedente inmediato a la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de República, creada por Ley No. 34/1992[38]). Contó con tres ediciones del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, el último de 2008 a 2017, con el objetivo de introducir la dimensión de la igualdad de oportunidades en todas las políticas y acciones del sector público, y se encuentra en etapa de conclusión el IV Plan Nacional de Igualdad. Además del Plan Trienal 2016 – 2018 del Ministerio de la Mujer como instrumento de la política de promoción de la participación social y política de las mujeres.

En 2015 se aprobó la Ley No. 5.407/2015 para mejorar las condiciones laborales del trabajo doméstico[39]y la Ley No. 5.446/15 de políticas públicas para mujeres rurales. En 2016 se logró la aprobación de la Ley No. 5.777/2016 "De protección integral a las mujeres, contra toda forma de la violencia" (reglamentada por Decreto No. 6973/2017, incluyendo el feminicidio como hecho punible), esta ley faculta a los defensores públicos especializados a brindar asistencia jurídica a las mujeres víctimas de violencia y en ese contexto, el Ministerio de la Defensa Pública se encuentra abocado a la capacitación en la aplicación de la ley y la instalación de las oficinas de defensorías especializadas en diferentes puntos del país.

En 2016 se presentó un proyecto de Ley de Paridad Democrática, el cual a la fecha ha sido aprobado por la Cámara de Senadores, y se encuentra en estudio en la Cámara Baja.

El Ministerio de la Mujer a través del Servicio de Atención a la Mujer (SEDAMUR), el Centro de Referencia para Mujeres en Situación de Trata de Personas y los Centros Regionales de la Mujeres (CRM) situados en 4 departamentos del país (Alto Paraná, Canindeyú, Amambay y Boquerón), ofrece atención multidisciplinaria a mujeres en situación de violencia doméstica, intrafamiliar y trata de personas. También, cuenta con 3 casas/albergues ubicados, uno en Capital, otro en el Dpto. Central y otro en el Dpto. de Canindeyú a los que pueden ingresar niños, niñas y adolescentes. En este marco se encuentra en funcionamiento el Sistema de "Registro Unificado de Servicio Prestado a Víctimas de Violencia Basada en Género" (RUVIG).

En un esfuerzo por mejorar las condiciones de acceso y uso de los servicios públicos desde el 2011 se encuentra en funcionamiento el "SOS MUJER" 137, que consiste en un sistema operativo de llamadas para mujeres víctimas de violencia doméstica e intrafamiliar las 24 horas durante los 365 días del año.

En 2018 se habilitó el Centro Ciudad Mujer como programa del Gobierno para dar respuesta a una problemática existente en cuanto a brechas de participación económica, salud sexual y reproductiva, y violencia contra la mujer.[40]

El Ministerio de la Mujer junto con la Secretaría Técnica de Planificación (STP), lidera el proceso de construcción de una política nacional de cuidados (en proceso de validación). El Grupo Interinstitucional para la Política de Cuidados está compuesto por once instituciones del Estado y ONU Mujeres. Este grupo de carácter técnico planifica las acciones para guiar el proceso que pretende integrar en un sistema a todas las acciones de cuidados existentes y por establecer. Diversas instituciones públicas brindan atención y cuidados a grupos específicos de población; el MSPBS cuenta con los Centro de Bienestar de la Infancia y la Familia, Hogares de Ancianos, hogares de espera materna; el Ministerio de la Mujer cuenta con albergues para mujeres, hijas e hijos en situación de violencia, en Asunción para Violencia y Trata de Personas y en Curuguaty (Centro Regional de las Mujeres-CRM); la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia cuenta con los centros abiertos del programa Abrazo.

El Ministerio de Educación y Ciencias incorporó en el Plan de la Reforma Educativa y en los textos oficiales de la Educación Escolar Básica la igualdad de género, que puntualiza la identidad de la mujer y del hombre. Sin embargo, vía Resolución No. 29.664/17 prohíbe la utilización de materiales impresos o digitales referentes a la teoría o "ideología de género".

En la Policía Nacional fueron creadas 15 Comisarías Especializadas, con Divisiones especiales para recibir denuncias de violencia hacia mujeres, niñas, niños y adolescentes en varios Departamentos del país.

El Sistema Estadístico Nacional fue concebido por Decreto Ley No. 11.126/42 y establece que, la DGEEC es la repartición del Poder Ejecutivo a la que se reserva la competencia de ejecutar la política nacional en materia de estadísticas, encuestas y censos a nivel nacional. Sin embargo, las oficinas sectoriales (aprox. 50) que componen el Sistema Estadístico Nacional (SEN) se han amparado en

[38]Este status implica una mayor capacidad de incidencia y concertación política en el Poder Ejecutivo y ante los otros Poderes del Estado.

[39]Anteriormente el país ratificó por Ley No. 4.819/2012 el Convenio N 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores del servicio doméstico y aprobó la Ley N 4.933/2013 "Que autoriza la incorporación voluntaria a trabajadores independientes, empleadores, amas de casa y trabajadores domésticos al seguro social, al fondo de jubilaciones y pensiones del Instituto de Previsión Social. El MTESS, cuenta con la Dirección General de Promoción a la Mujer Trabajadora (DGPMT), que a través del Servicio de Atención de Asuntos Laborales, presta servicios de asesoramiento diferenciado a las trabajadoras y empleadoras del sector doméstico.

[40]www.ciudadmujer.gov.py/

normas especiales para la generación de sus estadísticas.[41]

Se han identificado las siguientes instituciones con competencias y programas presupuestarios relevantes al desarrollo de las medidas seleccionadas, siendo estas: STP, MINMUJER, DGEEC y Banco Central del Paraguay (BCP).

Situación actual

La brecha entre hombres y mujeres se viene cerrando en ámbitos como el educativo y el de salud, sin embargo, persisten desafíos en cuanto al ámbito laboral: acceso y calidad del empleo, remuneración, acceso a cargos políticos y en violencia principalmente.

El Observatorio de Género de la Corte Suprema de Justicia cuenta con un espacio destinado a alojar resoluciones judiciales (Autos Interlocutorios, Acuerdos y Sentencias) en las que se han incorporado la perspectiva de género en la argumentación, con la finalidad de crear una base de jurisprudencia donde sea factible hallar resoluciones en las que se ha aplicado el control de la convencionalidad relacionado con los derechos humanos de las mujeres.

Para medir la magnitud de la desigualdad entre hombres y mujeres la DGEEC ha desarrollado en 2016 la Primera Encuesta sobre Uso del Tiempo (EUT 2016). Cabe resaltar que Paraguay era uno de los países que no contaba con estadística oficial sobre uso de tiempo. Según datos de la EUT 2016, las mujeres de 14 y más años destinan semanalmente más del doble de horas que los hombres al trabajo no remunerado. Asimismo, la brecha entre hombres y mujeres se triplica en relación al tiempo destinado a actividades domésticas, con una clara división sexual de las tareas: las mujeres realizan en mayor medida tareas propias del hogar, mientras que los hombres realizan tareas referentes al mantenimiento, limpieza y reparación de los vehículos del hogar y trabajos menores de reparación y supervisión en electricidad o plomería (DGEEC, MH, MinMujer, 2017).

La carga de tiempo dedicada a actividades de cuidados a miembros del hogar de manera exclusiva, ya sea a personas enfermas o con algún tipo de discapacidad, niñas y niños y personas mayores, por parte de personas de 14 y más años de edad, es casi el doble en el caso de las mujeres frente a los hombres.

La participación de las mujeres en escaños en los parlamentos nacionales y los gobiernos locales en el sector público es de 18,8% en 2017, en tanto, la proporción de mujeres en cargos de decisión, de alta y media gerencia en el sector público asciende a 46,1% (MRE, 2018).

Alguno de los desafíos en este ámbito son: lograr la visibilidad, reconocimiento y valoración económica y social del trabajo no remunerado y del rol de la mujer en las redes de apoyo familiar. Diseñar un programa de paternidad responsable en dimensiones reproductivas, de cuidados, y responsabilidades domésticas, la aprobación del proyecto de paridad democrática y de la ley contra toda forma de discriminación, la instalación de una política pública de cuidado que incluya el diseño de un modelo de gestión interinstitucional brindando atención a todas las personas que requieren de cuidado, la prevención y erradicación de la violencia de género en todas sus formas. La introducción de la perspectiva de género en el currículo de enseñanza en las instituciones públicas es un tema aun no zanjado y encuentra oposición en ciertos sectores de la sociedad y grupos religiosos.

En términos generales, fortalecer las políticas orientadas a eliminar los desequilibrios entre mujeres y hombres el ámbito económico, político y social y avanzar en la incorporación de las personas LGBTI en cuestiones de género.

A futuro queda avanzar en asegurar la continuidad de las mediciones sobre uso del tiempo e incorporar la cuenta satélite sobre trabajo no remunerado en el sistema de cuentas nacionales que permite medir la economía del cuidado, incluyendo la contribución al PIB del trabajo de cuidado no remunerado. Integrar los asuntos relativos a la violencia contra las mujeres en las estadísticas y registros administrativos a fin de propiciar la generación de datos que permitan tomar decisiones oportunas y desvelar las distintas facetas de esta forma de violencia.

F. Migración internacional

Este eje se encarga de la migración internacional y la protección de los derechos humanos de todas las personas migrantes. Busca elaborar estrategias integrales, tanto globales como regionales y nacionales, para defender los derechos humanos de las personas migrantes, y hacer frente a las ventajas y desafíos de la migración.

Las medidas prioritarias seleccionadas son:

MP 67. Brindar asistencia y protección a las personas migrantes, independientemente de su condición migratoria, especialmente a aquellos grupos en condición de vulnerabilidad, respetando cabalmente sus derechos y de acuerdo con la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y las disposiciones de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, destacando la necesidad de brindarles una atención integral en aquellos países de tránsito y destino.

MP 69. Promover la suscripción de convenios bilaterales y multilaterales de seguridad social que permitan acumular años de trabajo a los trabajadores migrantes.

MP 70. Incorporar principios de coherencia y reciprocidad en la atención de las diversas situaciones que enfrentan los emigrantes de los países de la región, abarcando a todas las etapas del proceso migratorio, tanto los que acontecen en la escala intrarregional como fuera de la región.

[41] En la actualidad la DGEEC es responsable principalmente de los Censos de Población y Viviendas, las Encuestas de Hogares (empleo e ingresos, y otras en función a la demanda de las instituciones), las estadísticas vitales (sistematización de los datos proveídos por el Registro Civil) y la publicación del anuario estadístico. El censo agropecuario es de competencia del Ministerio de Agricultura. Las estadísticas económicas del Banco Central (IPC, Cuentas Nacionales, Balanza de pagos, etc.). Los demás Ministerios producen las estadísticas sectoriales (Educación, Salud, Justicia y Trabajo, Hacienda, etc.).

MP 71. Alcanzar resultados concretos a través del diálogo y la cooperación internacional sobre migración, derechos humanos y desarrollo, en los espacios existentes dentro de la región y en los que se vinculan con otras regiones del mundo, en particular Norteamérica y la Unión Europea, desde una perspectiva que reduzca las asimetrías existentes en este ámbito y que afirme los intereses de los países latinoamericanos y caribeños.

Marco legal y programático

Según la Constitución de 1992, *"Todo paraguayo tiene derecho a residir en su Patria. Los habitantes pueden transitar libremente por el territorio nacional, cambiar de domicilio o de residencia, ausentarse de la República o volver a ella y, de acuerdo con la ley, incorporar sus bienes al país o sacarlos de él"* (art. 41). El Paraguay cuenta con una Ley de Migraciones (Ley No. 978/96), que establece como organismo responsable a la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior. El abordaje legal que dicha ley da a la emigración está orientado a los repatriados y a la recepción de remesas, no habiéndose encontrado menciones explicitas de políticas que propicien una migración segura o garanticen las condiciones de los compatriotas en otros países, es decir el migrante como sujeto de derechos. En este sentido, el país participa del proceso preparatorio para la adopción del "Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular"[42] que tendrá lugar en julio del presente año. Además ha adoptado la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familiares (Ley No. 3.452/08) y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (Ley No. 136/69).

Por medio de la Ley No. 4.429/2011 se regulariza la residencia de personas extranjeras en situación migratoria irregular. En este contexto, la Dirección General de Migraciones realiza jornadas de regularización migratoria para facilitar la documentación migratoria de los ciudadanos extranjeros que viven y estudian en nuestro país. Los beneficiarios de esta actividad son los ciudadanos oriundos de los países suscriptos a los acuerdos de Residencia del MERCOSUR, que actualmente son: Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Chile, Perú, Ecuador y Colombia.[43]

En 2012, la promulgación de la Ley No. 4.788 Integral Contra la Trata de Personas constituye un avance interinstitucional en el combate, prevención y erradicación de este delito.[44] Esta Ley Integral, además de tipificar la trata en general, incorpora la persecución de la trata interna en las zonas rurales y urbanas. En el marco de esta Ley se aprueba la Política Nacional "Para prevención y combate a la trata de personas en la República del Paraguay" 2010-2019 por el Decreto No. 8.309/2012, y se diseñó el "Plan nacional para la prevención y combate a la trata de personas" (2014-2018).

En 2015, se aprobó la Política Migratoria (Decreto No. 4.483/15) que sirve de marco a un nuevo sistema operativo y al fortalecimiento del órgano de aplicación y ejecución, con miras a elevar la calidad de la gestión migratoria y garantizar el respeto a los derechos humanos.

La Ley No. 4.223/2010 aprueba el Convenio multilateral iberoamericano de seguridad social.

La Secretaría de Desarrollo de Repatriados y Refugiados Connacionales (SEDEREC) implementa acciones para la atención de connacionales retornados y sus familias en consonancia con la Ley No. 1.938/02 General sobre Refugiados, tales como: atención a retorno de voluntarios, programa de apoyo a repatriados emprendedores, inclusión a la identidad nacional a hijos de paraguayos, programa de atención a casos de mayor complejidad de repatriados, en coordinación con la Dirección de Atención a Comunidades Paraguayas del Exterior (DACPE) del MRE.

Para la atención de paraguayos en el exterior se dispone de 41 embajadas y 95 consulados, existiendo aproximadamente 778.000 paraguayos residentes fuera del país en torno a 2010 (OIM, 2011). Existen oficinas consulares en los países con mayor número de connacionales, pero con una carencia de espacios debido a la alta demanda de servicios, tales como España, Francia, Italia, Suiza y ciertos países de Asia.

En aspectos vinculados a derechos humanos de las personas emigradas, el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones en Derechos Humanos (SIMORE) incorpora algunas recomendaciones vinculadas a temas migratorios.

Respecto al envío de remesas, la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA) posee un sistema de transferencia de remesas seguro a través del Servicio Financiero Postal, denominado Correo Giros. El servicio se encuentra vigente con España y Uruguay y en trámite con Argentina; Perú; Cuba y los Estados Unidos de América, entre otros.

Se tienen iniciativas de instituciones y organizaciones que luchan por sus reivindicaciones, muchas de ellas se aglutinan en el Congreso de la Migración paraguaya. La Política Migratoria prevé lineamientos en materia de participación de la sociedad civil. A nivel global, Paraguay no cuenta con representación en el Foro Global de Migración y Desarrollo, ni en el Foro Social de Migraciones.

Se han identificado las siguientes instituciones con competencias y programas presupuestarios relevantes al desarrollo de las medidas seleccionadas, siendo estas: MDI (sobre todo la Dirección General de Migraciones), MTESS, Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales (SEDERREC), Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), y Banco Central del Paraguay (BCP).

Situación actual

La migración constituye un elemento clave en la dinámica demográfica pudiendo transformar la estructura por sexo y edad de la población de origen y de destino y modificar la distribución de la población en el territorio, además de ser un indicador más de las condiciones de vida existentes en los países que atraen o expulsan población. Si bien, ofrece oportunidades para los migrantes

[42] http://www2.mre.gov.py/index.php/noticias/paraguay-participa-en-una-reunion-internacional-preparatoria-para-la-adopcion-del-pacto-mundial-para-una-migracion-segura?ccm_paging_p=4

[43] http://www.migraciones.gov.py/index.php/jornadas-de-regularizacion

[44] Previamente el Paraguay ha ratificado, por medio de la Ley 2396/04, el Protocolo Completo de la Organización de las Naciones Unidas contra la Trata de Personas. Este Protocolo complementa a la "Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional". Con el fin de aplicar estos convenios internacionales fue constituida en 2004 la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate a la Trata de Personas, formalizada a través del Decreto 5093/2005, e integrada por 40 instituciones (OIM, 2011).

también plantea importantes desafíos en cuanto a la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, la cual es obligación del Estado.

La principal corriente de migración interna en el país es predominantemente interurbana (Alfonzo, 2005). Por su parte, la emigración internacional asumió dimensiones crecientes desde mediados del siglo XX y, en particular, luego de la guerra civil de 1947 (OIM, 2011). No obstante, la emigración internacional reciente (últimos 5 años) ha venido descendiendo su volumen en los últimos años pasando de más de 255.000 personas en el quinquenio 2003-2007 a un poco más de 98 mil personas que en el quinquenio 2009-2013 salieron del país para residir en el exterior (DGEEC, 2014b). La emigración internacional reciente se caracteriza por la expulsión de población del área rural, jóvenes y mujeres. La motivación para migrar en la gran mayoría de los casos es laboral (UNFPA, 2013).

En el 2011 mediante referéndum favorable se ha logrado el derecho a voto de connacionales residentes en el extranjero. El flujo de remesas alcanza en 2017 al 2% del PIB, 586 millones de dólares, y representa la cuarta fuente de ingresos externos tras las exportaciones de cereales, carne y energía eléctrica. Este flujo se comporta en función de las oscilaciones económicas en los diversos países de destino de los paraguayos, declinando en la primera década del siglo XXI, en primer lugar y posteriormente por la crisis financiera europea (Oddone **&** Filippini, 2017).

Las asociaciones paraguayas en los países de acogida han venido creciendo en presencia y visibilidad como fuerzas de presión para la demanda de mejoras jurídicas e institucionales a su condición de personas migrantes, para lo cual mantienen reuniones periódicas, locales y regionales, tanto en Europa como en la Argentina y al interior del propio país (op. cit.).

Los retornados son poco numerosos respecto a los emigrantes, pero contribuyen al desarrollo del país al ser portadores de nuevas capacidades técnicas y productivas. Estimulados por ciertos programas oficiales de repatriación, se insertan en iniciativas de inversión financiera como la compra de viviendas o la creación de micro, pequeñas y medianas empresas que, aun modestas en términos económicos, contribuyen de manera importante a fortalecer el capital social (op. cit.). En la actualidad el fenómeno de retorno de migrantes paraguayos involucra a un proceso histórico de larga data: la migración con destino a Argentina. Hacia 2010 en Argentina residían 550.713 migrantes paraguayos (equivalente al 8,8% de la población de Paraguay); quienes conforman una población compuesta por personas que decidieron establecerse en ese país, así como quienes se insertan temporalmente por distintos motivos (trabajo, salud, afectivos, etc.) con la intención de retornar a Paraguay. Se estima que hacia 2016 existen 67 mil paraguayos migrantes que retornaron en los últimos 10 años. Esta magnitud debe ser considerada en el contexto de la población total, representando al 1% de la misma. En términos comparativos, debe destacarse que la población retornada equivale al 9,8% de los migrantes paraguayos residentes en 2010 en los cuatro principales destinos (Argentina, España, Brasil y Estados Unidos) (CIRD, 2017).

Por otra parte, las nacionalidades tradicionales de inmigrantes se encuentran plenamente integradas en la población autóctona, con dos excepciones: una, la comunidad menonita aislada por motivos religiosos (interaccionan con los indígenas, en su misión de evangelización) y dos, la inmigración brasileña en la zona fronteriza, que obtuvo condiciones ventajosas de colonización, vulnerando los intereses del campesinado local (Oddone y Filippini, 2017).

Algunos desafíos en este eje son: aplicación efectiva del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social. Crear mecanismos de coordinación intersectorial para el seguimiento de políticas y programas que atañen a las personas migrantes (entre ministerios de salud, trabajo, educación y otros).

G. Desigualdad territorial, movilidad espacial y vulnerabilidad

Este eje está orientado a la temática de desigualdad territorial, movilidad espacial y vulnerabilidad. Busca diseñar y ejecutar planes de gestión y ordenamiento territorial centrados en las personas y ambientalmente sostenibles, que reduzcan las desigualdades entre territorios y mitiguen el impacto de los desastres socio-ambientales.

Las medidas prioritarias seleccionadas son:

MP 76. Construir territorios más articulados, integrados y cohesionados, mediante el diseño y ejecución de planes, políticas e instrumentos de gestión territorial y urbana gestados de manera participativa, con una visión centrada en las personas, dentro del marco de los derechos humanos y con perspectiva de género y un enfoque de sostenibilidad y gestión del riesgo ambiental

MP 77. Promover el desarrollo y el bienestar de las personas de todos los territorios, sin ningún tipo de discriminación, incluido el pleno acceso a servicios sociales básicos, y la igualación de las oportunidades dentro de las ciudades, entre zonas urbanas y rurales, entre ciudades pequeñas, intermedias y grandes y entre población dispersa y la que habita en pequeños asentamientos rurales

MP 78. Ampliar y perfeccionar los procesos de descentralización, desconcentración y planificación participativa en los ámbitos subnacionales y locales, favoreciendo la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios básicos, educación y salud, incluida la salud sexual y la salud reproductiva y la prevención de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres.

MP 79. Desarrollar programas que favorezcan la convivencia, la educación permanente, el ocio creativo, la salud mental y la seguridad ciudadana de la población en sus territorios para prevenir los actuales problemas sociales asociados entre otros, a la pobreza, la exclusión social, el consumo abusivo y el tráfico de drogas y la violencia de género.

MP 80. Formular estrategias de desarrollo del sistema de ciudades, que incluyan el ordenamiento territorial y la sostenibilidad ambiental, favoreciendo una transición energética y procesos de producción y consumo sostenibles, teniendo en consideración externalidades sociales y ambientales, en el marco de los derechos humanos, con el fin de promover un desarrollo urbano sostenible e inclusivo y fortalecer todos los segmentos de este sistema, incluidas las ciudades intermedias y pequeñas.

MP 81. Planificar y ordenar el desarrollo territorial y urbano, con perspectiva de derechos humanos y de género, formulando políticas de movilidad, asentamiento de la población y localización de actividades que consideren entre sus objetivos evitar el uso de zonas vulnerables y protegidas, y prevenir y mitigar el impacto de los desastres socioambientales y combatir la vulnerabilidad ambiental de las personas y comunidades de grupos étnicos y raciales discriminados, así como la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.

MP 82. Formular e implementar estrategias y políticas que den respuestas integrales a situaciones de vulnerabilidad a desastres naturales, con un enfoque multidimensional de protección antes, durante y después de los eventos.

MP 84. Promover la utilización del análisis sociodemográfico georreferenciado, desagregado por sexo, raza y etnia, para mejorar la planificación territorial y la gestión del riesgo ambiental

Marco legal y programático

Existen algunos mecanismos que han permitido la descentralización orgánica pero no presupuestaria, salvo en lo referente a Recursos provenientes del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE, Ley No. 4.758/12) y Royalties. Tanto la Ley Orgánica Municipal, como la Ley de Royalties prevén la obligatoriedad de realización de audiencias de rendición de cuentas en sus respectivos municipios.

Se cuenta con el Plan marco nacional de desarrollo y ordenamiento territorial del Paraguay (2011). Se ha avanzado en la generación de planes de desarrollo en 15 departamentos del país para el desarrollo territorial bajo objetivos de articulación de lo social y ambiental y con el acompañamiento del Gobierno Nacional para mejorar los procesos de desarrollo local a través de 244 Consejos de Desarrollo Distrital y 17 Consejos de Desarrollo Departamental (MRE, 2018).

La Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana prevé en su Eje 3 de Prevención Social y Situacional la implementación de Programas de Prevención Integrales. El Ministerio del Interior articula con los Municipios programas destinados a la prevención del delito, de la mano de la conformación de consejos locales de seguridad ciudadana que prevean la multiagencialidad.

El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT, Ley No. 2.419/2004) es la principal institución pública encargada de la ejecución de la reforma agraria, responsable de promover la integración armónica de la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación. El INDERT deberá adecuar la estructura agraria promoviendo el acceso a la tierra rural, saneando y regularizando su tenencia, coordinando y creando las condiciones propicias para el desarrollo que posibilite el arraigo conducente a la consolidación de los productores beneficiarios, configurando estrategias que integren participación, productividad y sostenibilidad ambiental.

La Secretaría de Emergencia Nacional (SEN, Ley No. 2.615/05, reglamentada por el Decreto No. 11.632/2013), está destinada a la gestión y reducción de riesgos de desastres, para lo cual cuenta con la Política nacional de gestión y reducción de riesgos (Decreto No. 1.402/2014) como componente indispensable del desarrollo estratégico sostenible del país y bajo las premisas de: participación sin exclusión, empoderamiento social, acción intersectorial e interculturalidad. Además, se destaca el hecho de que Paraguay es el primer país del mundo en adoptar, mediante decreto presidencial, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 (MRE, 2018).

En el ámbito de la vivienda está vigente desde 2011 el Plan Nacional de Hábitat y Vivienda ejecutado por la SENAVITAT, sus principales acciones se dirigen a la construcción de viviendas económicas, aunque en los últimos años inició programas de subsidios directos y de préstamos. El programa Soluciones habitacionales cuenta a su vez con varios subprogramas y proyectos, siendo los más relevantes Che Tapyi y FONAVIS. El objetivo de Che Tapyi es cubrir las necesidades de la población en situación de pobreza o pobreza extrema, de las zonas urbanas y suburbanas. Además se encuentra en proceso de elaboración la Política Nacional de la Vivienda y el Hábitat (MRE, 2018).

El Programa Tekoha de la SAS se encarga de apoyar el desarrollo social de núcleos urbanísticos, medioambientales y sociales con el objeto de mejorar la calidad de vida dando atención integral a familias en situación de pobreza y pobreza extrema.

Se han identificado las siguientes instituciones con competencias y programas presupuestarios relevantes al desarrollo de las medidas seleccionadas, siendo estas: STP, MSPBS, Administración Nacional de Electricidad (ANDE), MEC, Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), DGEEC, MDI, SND, MH, SEAM, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), Instituto Forestal Nacional (INFONA), Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) y la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y la Comunicación (SENATICS).

Situación actual

La distribución espacial de la población en Paraguay es heterogénea. La región Occidental o Chaco, con tres departamentos y el 61% de la superficie total concentra menos del 3% de la población (densidad poblacional de 0,8 hab./km2), en tanto, la Región Oriental con 14 departamentos y la capital posee el 39% del territorio y el 97,1% de la población (42 hab./km2). La mayor parte de la población reside en zonas urbanas (61,6%), no obstante, el país experimenta un lento proceso de urbanización que lo diferencia del resto de los países de la región.[45] Lo mencionado es relevante en sí mismo, pero además si se considera que los departamentos con mayor porcentaje de población en el área rural presentan también niveles más elevados de pobreza.

La dinámica de crecimiento genera retos de ordenamiento urbano-regional, en cuanto a movilidad, trasporte provisión de servicios, en particular en el área metropolitana de Asunción, parte de la cual es afectada por las inundaciones.

Algunos aspectos que inciden en la calidad de vida de la población son las condiciones de la vivienda y el acceso a servicios públicos.

[45] El promedio de población urbana en América Lantina y el Caribe es de 79,5% (NNUU, 2014). Solamente la capital y tres departamentos (Central, Amambay y Alto Paraná) presentan altos porcentajes de población en el área urbana (mayor al promedio nacional).

La última estimación disponible sobre déficit habitacional en el Paraguay, realizada en base a los datos del Censo Nacional de Población y Viviendas del 2012 (DGEEC-Montalto, 2016), arrojó un déficit habitacional de 780.073 viviendas, representado el 63,8% del total de viviendas. El 12,4% del déficit habitacional es de carácter cuantitativo y el 87,6% cualitativo. El déficit habitacional se distribuye casi equitativamente entre zonas urbanas y rurales (50,6% y 49,4% respectivamente).

En 2012, el país requería unas 96.546 viviendas nuevas con una clara relevancia del sector urbano donde la demanda se estimaba en 77.870 viviendas, es decir el 80,6% del total, frente al sector rural que presentaba un déficit de 18.676 viviendas (19,4%). Las necesidades de ampliación se refieren a las viviendas buenas y recuperables con problemas de hacinamiento, tanto en el área urbana como rural. Según el cálculo realizado, se necesitan unas 19.436 viviendas a ser ampliadas en el país, que representa el 1,6% del total del stock de viviendas particulares ocupadas.

El requerimiento de mejoramiento muestra el número de viviendas particulares recuperables que exigen intervenciones específicas y parciales en su materialidad o servicios de saneamiento. Para su cálculo se consideraron a las viviendas recuperables de las áreas urbanas y rurales, estas han sido desagregadas según su estado en: viviendas con solo saneamiento deficitario; viviendas con solo materialidad deficitaria y viviendas con materialidad y saneamiento deficitario; a nivel país y por áreas de ubicación. La necesidad de mejoramiento afecta a 574.264 viviendas en todo el país, el cual representa al 46,9% del stock total de viviendas.

Problemas cruciales y de subsistencia como la falta de universalidad del acceso a agua corriente en el país (el 19,2% de los hogares no accede a esta prestación, DGEEC, 2017a), el insuficiente tratamiento de eliminación de excretas (el 17% de los hogares no posee desagüe cloacal adecuado, DGEEC, 2017a) y la utilización de la quema de basura como medio de eliminación de residuos, son alguno de los retos a los que se enfrenta la población para superar las carencias más elementales. En estos indicadores existen grandes diferencias entre el medio urbano y el rural, en detrimento de este último.

Por otra parte, el segundo Censo Penitenciario del año 2014 identificó 9.413 personas privadas de libertad, e informó que el 79% de la población penitenciaria tiene entre 18 y 37 años y desean estudiar y capacitarse para el trabajo.

Actualmente, el servicio de energía eléctrica puede ser considerado universal en el país, teniendo en cuenta que el 99% de los hogares cuentan con electricidad. Por ende, el desafío es disponer de una infraestructura adecuada a fin de brindar un servicio seguro y confiable en el suministro de energía eléctrica que coadyuve al desarrollo del país y al bienestar de su población. Otros desafíos giran en torno a incorporar el enfoque territorial en todos los instrumentos de planificación, la descentralización de los bienes y servicios públicos y el monitoreo de la implementación de los Planes de Desarrollo Municipal Sustentable y Planes de Desarrollo Departamental, conjuntamente con los Consejos de Desarrollo en los diferentes niveles de gobierno. Construcción de viviendas de interés social adaptadas a las necesidades de la población. Incrementar el acceso universal y equitativo al agua segura y saneamiento de calidad, de manera sostenible y participativa. Elaborar políticas y programas para aumentar la dotación del espacio público y propiciar su mejoramiento en todos los territorios, con especial atención a las personas mayores y aquellas con discapacidad, los niños y niñas y las mujeres. Formular, implementar y evaluar políticas sobre seguridad ciudadana desde una perspectiva de derechos humanos en todos los territorios e implementar un sistema de información geoestadística que concentre información estandarizada útil para la toma de decisiones de planificación y gestión territorial.

H. Pueblos indígenas

Este eje gira en torno a la problemática de los pueblos indígenas, la interculturalidad y sus derechos. Busca garantizar los derechos humanos y territoriales de los pueblos indígenas mediante la adopción y cumplimiento de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y del Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Las medidas prioritarias seleccionadas son:

MP 85. Respetar y aplicar las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, así como las del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales, exhortando a los países que aún no lo han hecho a firmarlo y ratificarlo, adaptando los marcos jurídicos y formulando las políticas necesarias para su implementación, con la plena participación de estos pueblos, incluidas las personas indígenas que viven en ciudades.

MP 86. Considerar las dinámicas demográficas particulares de los pueblos indígenas en el diseño de las políticas públicas, poniendo especial atención a los pueblos indígenas amenazados de desaparición, los no contactados o en situación de aislamiento voluntario o de contacto inicial, respetando el derecho a la libre determinación.

MP 87. Garantizar el derecho a la salud de los pueblos indígenas, incluidos los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como el derecho a sus propias medicinas tradicionales y sus prácticas de salud, sobre todo en lo que se refiere a la reducción de la mortalidad materna e infantil, considerando sus especificidades socio/territoriales y culturales, así como los factores estructurales que dificultan el ejercicio de este derecho.

MP 88. Respetar y garantizar los derechos territoriales de los pueblos indígenas, incluidos a los pueblos en aislamiento voluntario y contacto inicial, prestando particular atención a los desafíos que plantean las industrias extractivas y otras grandes inversiones a escala global, la movilidad y los desplazamientos forzados, y desarrollar políticas que garanticen la consulta previa, libre e informada en los asuntos que les afecten, de conformidad con lo establecido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

MP 90. Garantizar el derecho a la comunicación e información de los pueblos indígenas, asegurando que las estadísticas nacionales respeten el principio de auto/ identificación, así como la generación de conocimiento e información confiable y oportuna sobre los pueblos indígenas, a través de procesos participativos, atendiendo a sus requerimientos y a las recomendaciones internacionales relativas a estos asuntos.

Marco legal y programático

La Constitución (1992) reconoce la preexistencia y los derechos de los pueblos indígenas y dedica cinco artículos para establecer sus derechos, los cuales hacen alusión a la identidad, la propiedad comunitaria, la participación, la educación y la exoneración de prestar servicios sociales, civiles o militares (arts. 62 a 67).

El Paraguay ha ratificado todos los tratados básicos internacionales y regionales de derechos humanos, incluida la Convención sobre la Eliminación de t Todas las formas de Discriminación Racial (Ley No. 2.128/2003). También ha ratificado en 1993 el Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de 1989 (Ley No. 234/1993) y en septiembre de 2007 votó en la Asamblea General de las Naciones Unidas a favor de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Paraguay también se ha sumado al Consenso en la Asamblea General de las Naciones Unidas que adoptó el documento final de la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas en septiembre de 2014.

El principal instrumento legislativo referido a los derechos de los pueblos indígenas en el Paraguay es el Estatuto de las Comunidades Indígenas (Ley No. 904/1981) que crea la institución oficial a cargo de los asuntos indígenas (Instituto Paraguayo del Indígena, INDI por Ley No. 919/96) y establece el procedimiento administrativo para el reconocimiento de la personería jurídica y la reivindicación de tierras de las comunidades indígenas a través del INDI y el INDERT. Además de esta ley básica, se han adoptado otras leyes sobre cuestiones particulares, como la Ley No. 43/89 sobre un régimen para la regularización de asentamientos indígenas. Algunas leyes generales introducen menciones referidas a los pueblos indígenas, como es el caso del Código Agrario (Ley No. 1.863/02) o el Código Procesal Penal (Ley No. 1.268/98). Se encuentra en proceso de construcción el Plan Nacional de Pueblos Indígenas con y para sus comunidades.[46]

Sectorialmente, se atiende a los pueblos indígenas a través de la Ley No. 3.231/07 sobre educación indígena, Ley No. 3733/09, que asigna al Sector Indígena el uno por ciento de las Becas ofrecidas para el nivel terciario, la Ley No. 4.251/10 Ley de Lenguas, el Plan Nacional Educativo Plurilingüe desde los Pueblos Indígenas en Paraguay 2013-2018 y la creación de la Dirección General de Educación Escolar Indígena al interior del MEC. El MSPBS dispone de la Ley de Salud Indígena (Ley No. 5.469/15), el Consejo Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas y la Dirección Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas (DINASAPI) y secretarias de salud en varios de los gobiernos departamentales para la atención a los pueblos indígenas. La SAS cuenta con el Departamento de Pueblos Originarios y el Ministerio de la Mujer con la Unidad de Participación de Mujeres Indígenas. La Secretaría de Políticas Lingüísticas atiende sistemáticamente los diversos procesos tendientes a la normalización del guaraní, como lengua oficial, y a la protección de lenguas indígenas existentes en el país, especialmente aquellas que se encuentran amenazadas. La SNJ conformó el Consejo de Jóvenes Indígenas Urbanos con 20 comunidades indígenas.

El Ministerio Público cuenta asimismo con una Dirección de Derechos Étnicos y el Ministerio de la Defensa Pública tiene una Asesoría de Asuntos Étnicos que coadyuva a la labor de los defensores públicos en la asistencia jurídica especializada. La Dirección de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia trabaja en cuestiones relativas al acceso a la justicia para los pueblos indígenas y la armonización del derecho consuetudinario y la justicia ordinaria. Se ha establecido una Comisión sobre Pueblos Indígenas tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado.

La regulación del acceso a las tierras para los pueblos indígenas (denominado "asentamiento de las comunidades indígenas") se establece en el Estatuto de las Comunidades Indígenas, que estipula que la extensión de las tierras a adjudicar a las comunidades indígenas se determinará de acuerdo con el número de pobladores y de modo que se asegure la viabilidad económica y cultural de la comunidad y su expansión, con un mínimo de 20 hectáreas por familia en la región Oriental y de 100 hectáreas en el Chaco. La ley detalla el procedimiento para la reclamación y titulación de las tierras comunales.

Los dos últimos censos nacionales indígenas (2002 y 2012), se han realizado con la participación de los pueblos indígenas y se llevó a cabo la consulta previa, de acuerdo a la Ley No. 234/93 que ratifica el Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes.

En 2014 el programa Tekoporá se expandió a las comunidades indígenas del Chaco.[47] El programa de asistencia a asociaciones de pescadores también beneficia a comunidades indígenas. Asimismo, la implementación de la Ley No. 3.728/09 que establece el derecho a la pensión alimentaria para las personas adultas mayores en situación de pobreza contempla procedimientos complementarios para los adultos mayores miembros de pueblos indígenas que se hallan en condiciones de pobreza (Decreto No. 6.813/2011).

Se han identificado las siguientes instituciones con competencias y programas presupuestarios relevantes al desarrollo de las medidas seleccionadas, siendo estas: MRE, Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), STP, MSPBS, DGEEC y Secretaría de Políticas Lingüísticas (SPL).

*Situación actua*l

El país cuenta con registros censales de la población indígena desde 1981, en ese entonces se registraba una población de 38.703 habitantes que a su vez representaban el 1,3% de la población total. En el Censo de Población y Viviendas del año 1992, se volvió a contar la cantidad de indígenas en el país, dando como resultado una población de 49.487 personas, esto es, una tasa de crecimiento de 2,3% anual y una participación a nivel nacional del 1,2%. Los registros del Censo Nacional Indígena 2002 muestran que la población indígena empadronada asciende a 89.169 personas y representaba el 1,7% de la población total del país. El Censo de 2012 registró 117.150 indígenas que representan el 1,8% de la población. La población indígena mantiene su tendencia de

[46] http://www.stp.gov.py/v1/construyen-plan-nacional-de-pueblos-indigenas-con-politicas-diferenciadas-y-consensuadas/ consultado en julio de 2018

[47] 24.007 familias de comunidades indígenas, alcanzando 100 por ciento de las comunidades indígenas existentes en el país al segundo bimestre de 2018.

crecimiento ascendiente, pero a un ritmo más lento (2,8% anual entre 2002 y 2012). Se distribuyen en 19 pueblos pertenecientes a cinco grupos lingüísticos, habitan en 13 departamentos del país y en Asunción. El pueblo con mayor población encabeza los Mbya Guaraní con 20.546 personas (18,1%) y de menor población los Tomárãho 152 personas (0,1%) (DGEEC, 2014a).

El 31,2% de las viviendas cuenta con luz eléctrica, cifra que en 2002 era del 9,7%. Se observa mejoría en el suministro de agua corriente, el 15,1% de las viviendas declaró que tiene este servicio, cifra que supera al 2,5% registrado en el censo 2002. El 5,2% de las viviendas indígenas tiene acceso al sistema de recolección de basura, cifra levemente superior al 4,7% que se captó en el censo 2002. En cuanto al acceso de baño moderno con pozo ciego alcanza el 3,8% de las viviendas censadas, mientras que en el censo del 2002 solamente el 1,1% declaró contar con este servicio.

Una de las principales particularidades demográficas que presenta este grupo poblacional es que aún mantienen altas tasas de fecundidad y de mortalidad en relación a los promedios nacionales. Esto se traduce en una estructura de población muy joven y con escasa población adulta mayor. El 11,3% de la población indígena presenta al menos una discapacidad. El período medio de escolarización para los pueblos indígenas es de tres años, con una tasa de analfabetismo del 37,6%.

El Censo de Comunidades de los Pueblos Indígenas (2012) muestra que el 34,3% de las comunidades, aldeas o barrios cuentan con local de atención a la salud. La principal preocupación sigue siendo la seguridad sobre los derechos a sus tierras, territorios y recursos. Más de un cuarto de las comunidades indígenas carece de tierras.

Según el Censo de 2012, 357 comunidades declaran ser propietarias de tierras, aunque el 3,9% de dichas comunidades carecen de títulos, y 134 comunidades declaran no tener tierras. Asimismo, 145 comunidades reportaron problemas en relación con la tenencia de la tierra tales como apropiación indebida de empresarios, invasión de campesinos, apropiación indebida por entidades públicas, superposición de títulos o alquiler o préstamo de tierras a terceros. Otra grave consecuencia de la alarmante situación socioeconómica de los indígenas es el aumento en el alquiler o prestación de las tierras comunitarias a terceros. Esta práctica, que afecta al 36,9% de las comunidades, es contraria a la ley pero, sobre todo, es un indicador de la alta vulnerabilidad socioeconómica de las comunidades (Tauli-Corpuz, 2015).

Pese a que la pobreza general viene disminuyendo en el país, los datos disponibles señalan que las tasas de pobreza y extrema pobreza entre los pueblos indígenas serían del 66,2% y el 34,4% respectivamente (DGEEC, 2017c), mucho mayores que la media nacional. La situación de pobreza y extrema pobreza que afecta a la mayoría de las comunidades indígenas del Paraguay está íntimamente vinculada con la pérdida o la falta de acceso y control sobre sus tierras, territorios y recursos naturales, que ha supuesto la pérdida de sus medios y modos de vida sin proporcionarles a cambio acceso al sistema económico general. Los pueblos indígenas se encuentran, incluso cuando tienen tierras tituladas, sin alternativas económicas viables (Tauli-Corpuz, 2015).

El principal desafío en este ámbito es la transversalización del enfoque intercultural en instrumentos de planificación y política pública, en especial en educación y salud para incidir en la reducción de la mortalidad materna y neonatal. Lograr la plena integración de los pueblos indígenas en la planificación del desarrollo sostenible, garantizando el derecho al más alto nivel de salud, a una vida libre de violencia y discriminación, y el respeto a sus derechos territoriales requiere considerar su propia cosmovisión y organización para un mejor diseño e implementación de políticas públicas.

I. Afrodescendientes

El eje de afrodescendientes aborda temas como derechos y combate al racismo y la discriminación racial. Busca promover el desarrollo de las personas afrodescendiente a través de planes y programas de acción afirmativa, con especial énfasis en adolescentes y mujeres afro, al tiempo de acatar las disposiciones de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

La medida prioritaria seleccionada es:

MP 98. Generar conocimiento e información confiable y oportuna con perspectiva de género y desagregado por sexo, edad y condición socioeconómica, entre otras variables, sobre las poblaciones afrodescendientes, a través de procesos participativos, atendiendo los requerimientos y las recomendaciones internacionales relativas al asunto.

Marco legal y programático

La Constitución de 1992 promueve la igualdad (art. 46), *"todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien"*, y el artículo 88 la no discriminación *"no se admitirá discriminación alguna entre los trabajadores por motivos étnicos, de sexo, edad, religión, condición social y preferencias políticas o sindicales"*, sin embargo, no se reconoce como tal a la "Discriminación Racial", ni se encuentra tipificada como delito. El Capítulo VIII, "Del Trabajo" prohíbe la discriminación y enumera los motivos: étnicos, de sexo, edad, religión, condición social y preferencias políticas o sindicales.

El Paraguay ha ratificado todos los tratados básicos internacionales y regionales de derechos humanos, incluida la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación Racial (Ley No. 2.182/03). En 2014 ha participado de la reunión para debatir propuestas para el Decenio de los Afrodescendientes establecido por las Naciones Unidas (ONU), a partir de 2015, así como de la Comunidad de los Estados Latinoamericanos y Caribeños, a partir de 2014. En el mismo año la Asamblea General de las Naciones Unidas, por medio de la sexagésima noveno periodo de sesiones, aprobó el programa de actividades del Decenio Internacional de los afrodescendientes, según resolución A/RES/69/16 que inició el 01 de enero de 2015 y terminará el 31 de diciembre de 2024. El tema del Decenio Internacional: afro descendientes: Reconocimiento, justicia y desarrollo.[48]

[48] http://www.un.org/es/events/africandescentdecade/plan-action.shtml

Un conjunto de organizaciones, aglutinadas en la "La Red Contra Toda Forma de Discriminación", presentó un proyecto de Ley contra toda forma de discriminación, que busca la reglamentación del artículo 46 de la Constitución (1992), referente a "la igualdad de las personas". Sin embargo el mismo no ha sido aprobado por el Senado.

El Consejo Nacional de Cultura (CONCULTURA), cuenta con representación permanente de la comunidad afrodescendiente, como está prevista en la Ley 3051/06 "Nacional de Cultura". Las organizaciones de afrodescendientes se organizan y designan quien los representará en el consejo. Los afrodescendientes también son beneficiarios de la pensión para adultos mayores en situación de pobreza, de conformidad con la Ley No. 3.728/2009.

La DGEEC incorporó por primera vez en el censo 2012 una pregunta de auto identificación de la población afrodescendiente, registrándose una concentración mayoritaria de dicha población en los departamentos Cordillera y Central.

El MDP implementa desde 2016 un sistema de registro de información actualizada sobre personas afrodescendientes usuarias de los servicios de asistencia judicial de la defensa pública.

Se han identificado las siguientes instituciones con competencias y programas presupuestarios pertinentes al desarrollo de las medidas seleccionadas, siendo estas: DGEEC y Secretaría Nacional de Cultura (SNC).

Situación actual

La introducción de esclavos negros en el Paraguay data de 1524, con la llegada de los españoles al territorio paraguayo (Arguello, 2017). Según Telesca (2018) el 50% de la población paraguaya en 1799 era afrodescendiente, negra o mulata.[49]

En la actualidad la población afrodescendientes en Paraguay (afroparaguayos) conforma uno de los grupos de inmigrantes conocidos comúnmente como "Kambá" y residen en tres comunidades: Kamba Kuá, a las afueras de Asunción, Kamba Kokué, en las afueras de Paraguarí, y en la ciudad de Emboscada.

Existen dos asociaciones civiles, la Afroparaguaya Kambá Kuá (AAPKC) y la Red Paraguaya de Afrodescendientes (RPA). La principal demanda es el reconocimiento como minoría étnica por parte del Estado paraguayo.

En este ámbito se tiene como desafío global adoptar todas las medidas concretas y prácticas mediante la aprobación y aplicación efectiva de marcos jurídicos nacionales e internacionales (como la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas conexas de intolerancia de la OEA[50]) y de políticas y programas de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a que se enfrentan las personas afrodescendientes. Implementar mecanismos de monitoreo y evaluación de las políticas, programas y proyectos a favor de esta población.

3.2. Monitoreo del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo a través de la producción de indicadores

Diagnóstico de capacidades estadísticas para la producción de los indicadores del Consenso de Montevideo

La Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos realizó un Diagnóstico de Capacidades Estadísticas para la Producción de los Indicadores para el seguimiento regional del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, con el fin de identificar las necesidades, fortalezas y debilidades para la construcción de indicadores siguiendo las indicaciones de la Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo, ésta tarea arrojó como resultado la identificación de indicadores según posibilidad de construcción.

El Consenso de Montevideo propone 138 indicadores para su monitoreo. A través del diagnóstico se identificó que el país se produce el 24,6% de ellos, otro 21,0% no se produce pero se podría producir con las fuentes de información existentes, 24,6% se tiene alguna información pero es necesario mejorarla, 15,2% no se tiene información para producir el indicador y 14,5% de los indicadores están pendientes de respuesta.

Dada la conexión que tienen los indicadores del Consenso de Montevideo con los indicadores de los ODS es importante resaltar que la DGEEC ha evaluado la factibilidad de construcción de los indicadores de los ODS, habiendo reportado el resultado de dicho proceso en el Informe anual sobre el progreso[51] y los desafíos regionales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible (CEPAL, 2017a).

Este trabajo sirvió además para establecer los indicadores del Plan de Acción Nacional, identificándose 117 indicadores que serán utilizados para monitorear las 46 medidas prioritarias seleccionadas, dicho de otro modo, se tendrá una cobertura casi completa de indicadores a partir de la implementación del Plan. En este caso, de los 117 indicadores, el 24,8% se produce, otro 21,4% no se produce pero se podría producir con las fuentes de información existentes, 23,9% se tiene alguna información pero es necesario mejorarla, 13,7% no se tiene información para producir el indicador y 16,2% de los indicadores están pendientes de respuesta.

Clasificación	A	B	C	D	E	F	G	H	I
1. Se produce el indicador	10	4	1	4	4	2	4	0	0
2. No se produce, pero se puede producir con fuentes de información existentes.	7	5	0	5	3	0	3	2	0
3. Se tiene alguna información pero es necesario mejorarla	3	3	1	6	6	4	3	1	1
4. No se tiene información para producir el indicador	2	0	1	3	0	1	4	3	2
5. indicadores pendientes de respuesta	3	2	0	0	1	0	2	9	2
Total	**25**	**14**	**3**	**18**	**14**	**7**	**16**	**15**	**5**

Fuente: DGEEC, Diagnóstico de Capacidad Estadística para monitoreo del CM. 2017

[49] https://www.ultimahora.com/en-1811-la-mitad-la-poblacion-paraguaya-era-afrodescendiente-n117777.html
[50] http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-68_racismo_firmas.asp
[51] Dando como resultado que del total de 101 indicadores; 20 indicadores se producen; 22 no se producen, pero se pueden producir con las fuentes de información existentes; sobre 31 se tiene alguna información, pero es necesario mejorarla o complementarla para producir los indicadores; en 14 no se tiene información para producir los indicadores; y 14 se encuentran sin respuesta, según lo reportado a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), "Cuestionario de capacidades estadísticas nacionales para la producción de los indicadores ODS", Grupo de Coordinación Estadística para la Agenda 2030 en América Latina y el Caribe, 2016.

Monitoreo, avances en la construcción de los indicadores

Teniendo en cuenta el último informe del Grupo de trabajo ad hoc, encargado de elaborar una propuesta de indicadores para el seguimiento regional del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, presentado en noviembre 2017, se observa que la cantidad de indicadores de seguimiento aumentó de 138 a 140, de los cuales 115 cuentan con metadatos preliminares propuestos para su construcción.

A julio de 2018, la DGEEC ha elaborado indicadores que dan respuesta directa a 20 indicadores propuestos por el CM. En total se construyeron 30 indicadores entre globales, alternativos y complementarios, lo cual representa un avance de 14% en la respuesta a los indicadores de Consenso trabajados en el marco del Primer Plan de Trabajo del Comité Técnico de Monitoreo Estadístico de la Comisión ODS coordinado por la DGEEC, para la Construcción de Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esto fue posible gracias a la vinculación existente entre los indicadores de los ODS y P&D. La DGEEC continúa avanzando en la construcción de los indicadores, aprovechando a su vez la coincidencia existente entre ambas agendas y su relación con el Plan Nacional de Desarrollo.

A continuación se presenta un resumen de la disponibilidad de indicadores para el monitoreo del CM.

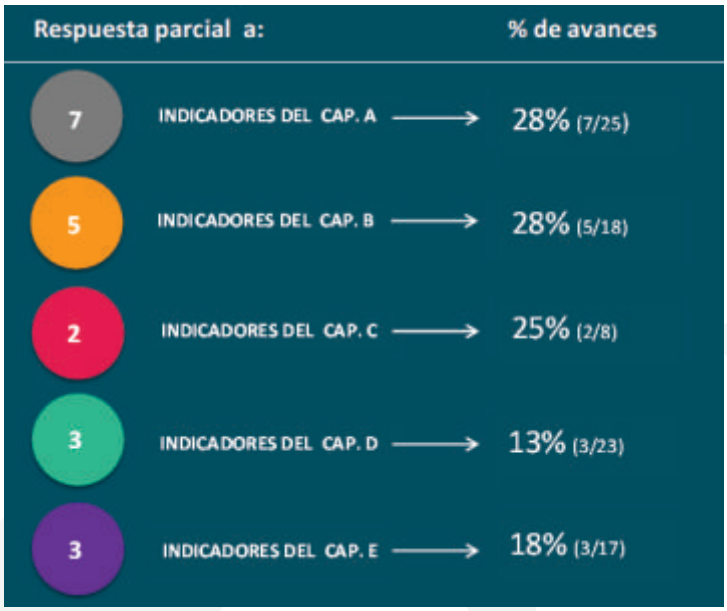

CUARTA PARTE

Reflexiones finales

Avances en la implementación

A nivel normativo, programático e institucional sobre población y desarrollo se ha vuelto a instalar la temática en el ámbito público, de las organizaciones civiles y del sector privado. El Paraguay al ser signatario de las medidas prioritarias y metas específicas establecidas en el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo ha retomado, visibilizado y vuelto a poner la temática en la agenda pública. El informe aquí presentado es concebido más allá del ejercicio de rendición de cuentas y representa el esfuerzo del país por consolidar el desarrollo de acciones que respondan a los asuntos poblaciones.

El Gobierno paraguayo consciente de la relación recíproca entre la población y el desarrollo, los derechos humanos y el respeto al medio ambiente, ha delineado estrategias y objetivos que guían las políticas públicas. En este contexto, el Consenso de Montevideo constituye una oportunidad para orientar la planificación del país a partir de la materialización del Plan de Acción Nacional en Población y Desarrollo 2018-2019, el cual a su vez se vincula con las estrategias y acciones del Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de manera tal que permita aunar esfuerzos en la interrelación, compartir avances, retos y desafíos.

El Plan ha sido puesto a consideración de los actores no gubernamentales (sociedad civil organizada, gremios y sector privado) con la finalidad de realizar un proceso participativo y de apropiación de los temas de población. Para garantizar su ejecución se han identificado los programas y respectivos recursos financieros disponibles que conllevarían a lograr la cantidad y calidad de metas planteadas. Además se plantean estrategias de seguimiento, monitoreo y evaluación.

En las últimas dos décadas se han obtenido avances en la ampliación de coberturas y mejoramiento de la calidad de los servicios sociales con repercusiones positivas en la calidad de vida de las personas. No obstante, la reducción de la pobreza, en sus diversas manifestaciones, y las brechas de desigualdad a nivel económico, social, cultural y territorial sigue siendo un tema prioritario. Los avances reportados en este informe se destacan como aspectos positivos pero al mismo tiempo hacen un llamado a la necesidad de reforzar y seguir avanzando en las demás medidas del Consenso de Montevideo contemplando los desafíos que se exponen a más abajo.

En este sentido, el Plan de Acción Nacional, así como el Plan Nacional de Desarrollo hasta el 2030 constituyen el marco conceptual para alcanzar el ansiado desarrollo sostenible a través de políticas, programas, proyectos e intervenciones públicas de los organismos y entidades del Estado, convenientemente presupuestados, cuya ejecución es monitoreada y evaluada y redunda en beneficio de la población.

Desafíos

Se mencionan los siguientes:

Uno muy importante es el traspaso, apropiación y continuidad del Plan por parte del gobierno que asuma a mediados del presente año, así como sostener en el tiempo las acciones emprendidas entorno a la implementación del Plan. Se deberá colocar esta agenda en las diferentes intervenciones públicas (políticas, planes, programas y proyectos) que desarrolle el país; principalmente, en los planes de desarrollo de largo plazo, nacional, sectorial o institucional, promoviendo la descentralización de todos los niveles de gobierno (central, departamental y distrital) y el trabajo a nivel territorial, además del despliegue de actividades en diversos Ministerios, Secretarías y otros organismos identificados en cada eje.

Fortalecer la institucionalidad encargada de los temas de población a fin de volverla sostenible y capaz de llevar a cabo las funciones que se le asignen, mejorando la coordinación intergubernamental e interinstitucional, integrando a la academia y centros de investigación. Reforzar las acciones de capacitación en los temas de población y desarrollo, especialmente la formación de especialistas en demografía y estadística.

La activa participación por parte de representantes de instituciones de Estado, organizaciones de la sociedad civil y empresas del sector privado en la elaboración del Plan seguirá siendo de vital importancia en la implementación, monitoreo y evaluación del Plan, teniendo en cuenta la multisectorialidad de los temas de población y desarrollo. Para ello se deberá recurrir a la articulación interinstitucional que requiere trabajar con todos los niveles de gobierno, la sociedad civil organizada y el sector privado.

El monitoreo constante y la reflexión crítica frente a los retos y las buenas prácticas será necesaria para establecer necesidades y acciones futuras. En términos generales, se debe continuar con el ejercicio de los derechos emanados de la Ley, contenidos en políticas públicas y en los mandatos institucionales.

Próximos pasos a realizar

Liderar la implementación del Plan de Acción Nacional en Población y Desarrollo a nivel político, y conformar un equipo técnico interinstitucional con activa participación que integre a los sectores de la sociedad civil, gremios y empresas del sector privado y organismos internacionales, y se encargue del seguimiento de las actividades, así como del cumplimiento de las metas e indicadores previstos. Asignar los recursos presupuestarios, materiales y humanos a dichas instituciones para que asuman las funciones que se establezcan.

Revisar y reelaborar la Política de Población de 2005 para adecuar el marco legal a la realidad actual y reactivar el Comité Interinstitucional de Población.

Elaborar metadatos para cada uno de los indicadores, recopilar insumos y construir indicadores para aquellos identificados como de posible construcción, así como identificar indicadores alternativos para los casos que no se dispone de información que permita la construcción del indicador propuesto. Crear un sistema o plataforma tecnológica adecuada y amigable que permita visibilizar los indicadores para dar seguimiento a las políticas y también como insumo para los informes que se irán presentando en el futuro.

Realizar esfuerzos nacionales para avanzar progresivamente en todas las medidas prioritarias de Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo para lo cual se deberán generar espacios de dialogo, participación y consenso entre el Congreso, las organizaciones de la sociedad civil y sector privado para diseñar y aprobar la estrategia sobre la que se pretende seguir avanzando.

Trabajar en el fortalecimiento del sistema estadístico y las fuentes oficiales de información: registros administrativos y de encuestas de población, para contar con información estadística de calidad y desagregada que permitan la evaluación y monitoreo de las medidas prioritarias del Consenso Montevideo para la toma de decisiones basada en evidencia.

Referencias bibliográficas

- Alfonzo, L., (2005). Migración interna. Serie Condiciones de vida en Paraguay, DGEEC
- Arguello, A. M. (2017). El rol de los afrodescendientes en el Paraguay. FONDEC.
- Banco Central del Paraguay; Estudios Económicos - Departamento de Análisis e Investigación Macroeconómica (BCP) (2017). Anexo Estadístico - Informe Económico
- Burgos Bizama, A. (2015). Políticas públicas en América Latina para la reducción de la mortalidad materna, 2009-2014. Serie Población y Desarrollo n 112. Santiago de Chile: CEPAL Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39303/1/S1500990_es.pdf
- Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) - División de Población de la CEPAL (2015). Guía operacional para la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. Ciudad de México, 6 al 9 de octubre del 2015. http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/38935/1/S1500860_es.pdf
- Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) - División de Población de la CEPAL (2017). Estimaciones y proyecciones de población a largo plazo. 1950-2100. Revisión 2017 Paraguay. Santiago: CEPAL.
- Centro Paraguayo de Estudios de Población (CEPEP) (2005). Encuesta Nacional de Demografía y Salud Sexual y Reproductiva, ENDSSR 2004: informe final. Asunción: CEPEP.
- Centro Paraguayo de Estudios de Población (CEPEP) (2009). Encuesta Nacional de Demografía y Salud Sexual y Reproductiva, ENDSSR 2008: informe final. Asunción: CEPEP.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2007). Informe sobre la aplicación de la Estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre Envejecimiento, Santiago de Chile. Publicación de las Naciones Unidas, N de venta: LC/L.2749 (CRE-2/3).
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2017a). Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible. Reunión 1 México, D.F. México 26-28 abril 2017. Santiago CEPAL
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2017b). Declaración de asunción, Construyendo sociedades inclusivas: envejecimiento con dignidad y derechos, Asunción: CEPAL
- Consejo Nacional de la Vivienda –Dirección General de Estadística Encuestas y Censos (CONAVI- DGEEC) (2005). Déficit habitacional en el Paraguay. Agencia de Cooperación Internacional de Chile, AGCI
- Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC) - Montalto, M. B. (2016). Análisis del Déficit Habitacional en Paraguay 2012. Fernando de la Mora: DGEEC. Disponible en: http://www.dgeec.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/investigacion%20tematica/Analisis%20del%20deficit%20habitacional%20en%20Paraguay,%202012.pdf
- Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC) - Rodríguez, N. (2016). Aprovechar ahora la Juventud: un análisis del bono demográfico del Paraguay periodo 2000-2025. Fernando de la Mora: DGEEC. Disponible en: http://www.dgeec.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/investigacion%20tematica/Aprovechar%20ahora%20la%20Juventud_Un%20analisis%20del%20bono%20demografico%20de%20Paraguay.pdf
- Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC) - Serafini, V. (2016). Necesidades Básicas Insatisfechas: una aproximación a la pobreza estructural, 2012. DGEEC, Fernando de la Mora, Paraguay. Disponible en http://www.dgeec.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/investigacion%20tematica/Necesidades%20Basicas%20Insatisfechas%20(NBI).pdf.
- Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC) (2014a). III Censo de Comunidades de los Pueblos Indígenas. Resultados Finales 2012. Paraguay. Disponible en: http://www.dgeec.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/triptico%20comunitario/Triptico%20censo%20comunitario_Castellano.pdf.
- Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC) (2014b). Base de datos de la Encuesta Permanente de Hogares 2014. Disponible en: http://www.dgeec.gov.py/microdatos_EPH/(última consulta: 20/6/2018).
- Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC) (2017a). Base de datos de la Encuesta Permanente de Hogares 2017. Disponible en: http://www.dgeec.gov.py/microdatos_EPH/(última consulta: 20/6/2018).
- Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC) (2017b). Principales resultados de pobreza y distribución del ingreso, Encuesta Permanente de Hogares 2017. Fernando de la Mora: DGEEC
- Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC) (2017c). Principales Resultados de la Encuesta Permanente de Hogares 2016 (EPH 2016) y de la Encuesta Permanente de Hogares 2017 (EPH 2017), Población Indígena. Fernando de la Mora: DGEEC

- Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC) (2015). Proyección de la Población Nacional, Áreas Urbana y Rural por Sexo y Edad, 2000-2025, revisión 2015. Disponible en: http://dgeec.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/proyeccion%20nacional/Estimacion%20y%20proyeccion%20Nacional.pdf.
- Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC), Ministerio de Hacienda (MH), Ministerio de la Mujer (MinMujer) (2017). Principales Resultados Encuesta sobre Uso del Tiempo 2016. Fernando de la Mora: DGEEC. Disponible en: http://www.dgeec.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/eut2016/EUT2016.pdf
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) (2013). Peculiaridades de la emigración internacional y tendencias recientes (2009-2011). Documento de trabajo N 11. Programa Conjunto Oportunidades. Asunción, UNFPA
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) (2017). Mundos aparte - Estado de la población mundial 2017. Disponible en https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/UNFPA_PUB_2017_ES_SWOP_Estado_de_la_Poblacion_Mundial.pdf
- Fundación Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD) (2017). Los procesos de inserción socio laboral de personas retornadas al Paraguay luego de experiencias migratorias. Disponible en: http://grupoparaguay.org/2017_Bruno_dossier_retorno.pdf
- Ibarrarán, P. (2017). Vivimos más pero somos menos saludables, ¿cómo lo enfrentamos?. En https://blogs.iadb.org/salud/2017/08/14/vivimos-mas-pero-somos-menos-saludables/. Banco Interamericano de Desarrollo.
- Oddone, H. & Filippini, E. (2017). Estudio: Migración y desarrollo en Iberoamérica. Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Secretaría General Iberoamericana (SEGIB). Disponible en: https://www.segib.org/migracion-y-desarrollo-en-iberoamerica/
- Organización Internacional del Trabajo (OIT); Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC) (2013). Encuesta Nacional de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes 2011. Magnitud y características del trabajo infantil y adolescente en el Paraguay / Organización Internacional del Trabajo, Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC) del Paraguay, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). Asunción.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2011). Perfil Migratorio de Paraguay 2011. Buenos Aires, OIM
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2016). Panorama general Informe sobre Desarrollo Humano 2016 Desarrollo humano para todos. Nueva York, PNUD
- República del Paraguay (1992). Constitución de la República del Paraguay. Asunción. Disponible en http://jme.gov.py/transito/leyes/1992.html
- República del Paraguay; Ministerio de la Mujer (2018). Informe de Gestión de Gobierno 2013-2018. Disponible en http://www.mujer.gov.py/application/files/2415/2951/0949/5TO__INFORME_de_Gestion_2013-2018.pdf
- República del Paraguay; Ministerio de Relaciones Exteriores (2018). Informe Nacional Voluntario sobre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Paraguay 2018
- República del Paraguay; Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos - Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2016). Encuesta de indicadores múltiples por conglomerados MICS Paraguay 2016, Resultados principales.
- República del Paraguay; Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (2016b). Indicadores de Mortalidad INDIMOR, año 2016. Subsistema de Estadísticas Vitales (SSIEV). Dirección de Estadísticas (DES). DIGIES
- República del Paraguay; Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (2016c). Indicadores de Nacimientos, año 2016. Subsistema de Estadísticas Vitales (SSIEV). Dirección de Estadísticas (DES). DIGIES
- República del Paraguay; Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (2016a). Boletín de Indicadores Básicos de Salud 2016. Asunción
- República del Paraguay; Ministerio del Interior; Secretaría Técnica de Planificación (2005). Política de Población. Asunción
- República del Paraguay; Ministerio Público (2013) Anuario Estadístico. Asunción
- República del Paraguay; Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (2014). Plan Nacional de Desarrollo, 2030. Paraguay http://www.stp.gov.py/pnd/wp-content/uploads/2014/12/pnd2030.pdf
- Reunión de Altas Autoridades de DDHH y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (RAADH), Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos (IPPDH) del MERCOSUR (2016). Personas Mayores: hacia una agenda regional de derechos. Buenos Aires: IPPDH.
- Riquelme, Q., & Vera, E. (2015). Agricultura campesina, agronegocio y migración. El impacto de los modelos de producción en la dinámica de los territorios. Asunción: Centro de Documentación y Estudios
- Ruiz, S., M.; Miller, T.; Márquez, L. & Villarroel, M. C. (2015). Hacia la armonización de las estimaciones de mortalidad materna en América Latina. Actualización y ampliación a los 20 países de la región. Serie Población y Desarrollo N 111, CEPAL.
- Tauli-Corpuz, V. (2015) Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, Naciones Unidas Asamblea General Consejo de Derechos Humanos, 30. período de sesiones Tema 3 de la agenda A/HRC/30/41/Add.1 13 de agosto de 2015 Disponible en http://unsr.vtaulicorpuz.org/site/index.php/es/documentos/country-reports/84-report-paraguay?tmpl=component&print=1&layout=default&page=

Anexo

I. Participantes de los talleres de discusión del Plan de Acción Nacional en Población y Desarrollo

Organismos y Entidades del Estado

Nº	Nombre y Apellido	Institución	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
1	Nimia Torres	STP	Directora General de Inf. Social	ntorres@stp.gov.py	0981 464 249
2	Julio Blanco	SFP	Director dePlanificación	jblanco@stp.gov.py	0992 299 131
3	Mabel Cubilla	STP	Director	gmcubilla@stp.gov.py	0981826690
4	Graciela Miret	SEAM	Jefe de Departamento de Relac.	gramiret@gmail.com	0984 341 062
5	Tania Sapoznik	SICOM	Coordinadora	taniasapoz@gmail.com	0992 869 311
6	Javier Ortíz	MDN	Director	javi.ortiz82@gmail.com	0981 505 945
7	Jorge González	STP	Economista	jgonzalez@stp.gov.py	0961 650 626
8	Tony Ferreira	SENAC	Jefe de Departamento EP	tonyferreira.p@gmail.com	0971 331 782
9	María Soledad Morel	SEPRELAD	Directora Financ.	smorel@seprelad.gov.py marisolmorel17@hotmail.com	0981 106 181
10	Blanca López	M. Interior	Direct. Población	blancalopez2015py@gmail.com	021 452 430
11	Marta Dávalos	Ministerio de la Mujer	Asesora	mdavalos@stp.gov.py	021 450 422
12	Yolanda Barrios	DGEEC	Directora	yba@dgeec.gov.py	
13	María José Méndez	Ministerio de Justicia	Director General	marijoth8@gmail.com	
14	Sebastian Codas	STP		scs@stp.gov.py	
15	Nilda Cuevas	Senatics		ncuevas@senatics.gov.py	
16	Laura Díaz	MTESS	Encargada de Despacho	lau_diaz03@hotmail.com	091 226 755
17	CristinaSabaté	Diben Dirección de Beneficencia y Ayuda Social	Secretaria General	cristina_sabate@hotmail.com	0991 290 781
18	Rosa Díaz de Ayala	Ministerio del Interior	Técnica	rosadiaz3008@hotmail.com	0986 379 718
19	Mario Patiño	SINAFOCAL	Investigador	mpatino@sinafocal.gov.py	0982 190 220
20	Miguel Ángel Gómez Fretes	SNJ	Director dePlanificación	asesoriamgomez@hotmail.com	0994 793 991
21	Bernardita de Napy	IPS	Directora Dipl	bnapy@ips.gov.py	0971 917 260
22	Daniel Medina	MDN	Jefe de Agregaduría	danlor31@hotmail.com	0981 420 672
23	Fanny Riveiro	Senadis	Jefe de Gestión de Calidad	dgp.senadis@gmail.com	0981 682 038
24	Gladys Mora	MSPBS	Asesora	moraops@gmail.com	021 201 678
25	Laura Barrios	SAS	Directora	lbarrios@sas.gov.py	0981 205 414
26	Lilian Ferreira	DGEEC	Técnico	lferreira@dgeec.gov.py	
27	Luz Paola Sánchez Salinas	Ministerio del Interior	Jefe de Departamento de Fortalecimiento Institucional	luzpaola.sanchez@gmail.com	
28	Noelia Caballero	SND	Directora de Asuntoslegales	ncaballero@snd.gov.py	
29	Patricia Giménez	MSPBS	Director General de Planificación	pattygleon@gmail.com	0971 162 063
30	Guadalupe Miranda	SICOM	DirectoraEducación	lupmvd@hotmail.com	0981 902 358
31	Monserrat Fretes	STP	Jefe de Departamento	monserratf@stp.gov.py	0992 813 328
32	Lourdes Aquino	ME	Jefa GSPE	aquinoromanlourdes@gmail.com	0981 387 428
33	Jorge González	MSPBS	Planificación	jorgegonzalez@gmail.com	
34	Rossana Delgado	Ministerio de la Mujer	Directora	rodelgado@mujer.gov.py	021 450 036
35	Laura Reinoso	DGEEC	Técnico	lreinoso@dgeec.gov.py	
36	Gloria Brizuela Verón	Ministerio de la Mujer	Directora General dePlanificación	gbrizuela@mujer.gov.py	
37	Teresa Fariña	MSPBS	Directora	farinateresa@hotmail.com	
38	Rosa María Maidana	STP	Técnica	rmgasto@stp.gov.py	0992 431 783
39	Romualdo Duarte	Senatur	Jefe	proyectos@senatur.gov.py	0981 639 424
40	Elida Tonina	Senavitat	Director	Etonina@senatur.gov.py	0991 736 736
41	Juan Alberto Guzmán	Ministerios de Relaciones Exteriores	Analista de Informes	jguzman@mre.gov.py	0994 135 572
42	Eunice Rivas	STP	Especialista	erivas@stp.gov.py	0971 168 542

Organismos y Entidades del Estado

Nº	Nombre y Apellido	Organización	Correo Electrónico	Teléfono
1	Paola Amelia Duarte	Centro de Sordos del PYConadis	pamelia_duarte@hotmail.com	0992 265 272
2	Fernando Ibarra	CIRD	cird@cird.org.py	021 662 044
3	Verónica Ojeda Castelli	CIRD - Red Juventud Paraguay	vojeda@cird.org.py	0971 923 792
4	Samuel Rojo Bishop	ADRA PY	samuel.rojo@adra.org.py	
5	Leticia Perdomo	Plan International PY	leticia.perdomo@plan-international.org	021 615 174
6	Oscar Daniel Candia	UNEPY	oscar.candia@gmail.com	0992 485 533
7	Dorothea Giesbrecht	Asociación Rural de Jóvenes del PY	thea.honey@gmail.com	0985 138 396
8	Roberto Espínola	Asociación Rural de Jóvenes del PY	robertoespinola@outlook.com	0981 964 116
9	Juan Paredes	Cámara Junior JCI	juan@jparedesromero.com	0981 505 194
10	Cynthia Florentín	CDIA	observatorio@cdia.org.py	0981 434 735
11	Nelly Meza	Coordinación de Mujeres del PYBECA	becaparaguay@gmail.com	0985 989 019
12	Andrés Rojas	Somos Pytyvohara	andres_park@hotmail.es	0984 857 909
13	AlejandraAmarilla	Somos Pytyvohara	alemariamari@gmail.com	0985 989 019
14	Matías Goiburú	AAMSPY-CONADIS	amadogoib@gmail.com	0971 374 450
15	Honorina Mieres	CAMDEC	marisolsotoarguello@hotmail.com	0984 167 106
16	Eulalia Hermosilla Gamarra	Asociación Tesai Reka Paraguay	sunihermosilla@gmail.com	0982 813 050
17	María Mercedes Melian	CEPEP - Centro Paraguayo de Estudios de Población	mmelian@cepep.org.py	021 204 020
18	Alejandra Martínez	CEPEP - Centro Paraguayo de Estudios de Población	amartinez@cepep.org.py	0981406 538
19	Héctor Arévalos	CEPEP - Centro Paraguayo de Estudios de Población	hectorarevalos@gmail.com	0981 311 395
20	Adriana Irún	Red de ONG que Trabajan en VIH	redongsida@gmail.com	021 448 058
21	Laura Almirón	CEPEP - Centro Paraguayo de Estudios de Población	lalmiron@cepep.org.py	0981 108 983
22	Ruth Navarro	CEPEP - Centro Paraguayo de Estudios de Población	rnavarro@cepep.org.py	021 202 020
23	Dr. Luis Galeano	CPES	mlgalean@rieder.net.py	021 443 734
24	Jorge Abbate	GEAM	jabbate@geam.org.py	021 281273
25	Marcelino Zarza	SEPA	sepa@sepa.com.py	0971 767 003
26	Lila Molinier	Tapèa y Codehupy	lilamolinier@gmail.com	0971 207 124
27	Tina Alvarenga	Tekoha	orlandesg@gmail.com	021 423 680

Empresas y Gremios del sector privado

Nº	Nombre y Apellido	Empresa/ Gremio	Correo Electrónico	Teléfono
1	Abelio Aquino	Caja Paraguaya de Jubilaciones y Pensiones de Itaipu	julio.romero@cajubi.org.py	021 202 080
2	Juan Manuel Brunetti	Universidad San Carlos	jmbrunetti@sancarlos.edu.py	021 615 500
3	Sergio Baro	Comité Olímpico Paraguayo	secretaria@cop.org.py	021 649 650/51
4	María Liz Viveros	Aseguradora Tajy	mariaviveros@tajy.com.py	0971 569 626
5	Fernando Ovando	CADEP	fovando@cadep.org.py	021 526 613
6	Roberto Elias	Universidad Columbia	cynthia.escobar@columbia.edu.py	021 219 8000
7	Ulisses Cabral	Manpower	graciana.lupianez@manpower.com.py	021 213 229
8	Eligio Kriskovic	Jobs SRL	kelo@jobs.com.py	0981 220 040
9	Angélica Michelfelder	INCOOP	anmichelfelder@gmail.com	0981 596 917
10	Lic. Julio Sanches	Centro de Importadores del PY	cip@cip.org.py	021 493 321
11	Daniel Baudelet	El Mejor SRL	daniel.baudelet@elmejor.com.py	021 688 6500
12	Sani Romero	Universidad Iberoamericana	sanieamparo@gmail.com	0981 490 113
13	Jacinto Santa Maria	ENEP	isantamaria@avaicon.com.py	0971 299 250
14	Carina Gómez	Great Place to Work	carina.gomez@greatplacetowork.com	0981 152 191
15	Eduard Klassen	MEDA PY	gerencia.medapy@gmail.com	0982 424 030
16	Nadia Delgado	Asociación de Jóvenes Empresarios	delgadoavalosnadia@gmail.com	0981 881 067
17	Dra. Graciela Velazquez	UCSA	sgeneral@ucsa.edu.py	021 213 978
18	José Ibáñez	Grupo Favero	viviana.doldan@agrosilo.com.py	0981 490 243
19	Isaac Godoy	Fundación CIRD	isaac.godoy@gmail.com	0983 466 799
20	Antonio Britez	Ernst&Young Paraguay	paola.acevedo@py.ey.com	021 664 308
21	Sandra Vázquez	Visión Banco	criosm@visionbanco.com	021 415 3105
22	Arsenio Galeano	Caja Paraguaya de Jubilaciones y Pensiones de Itaipu	julio.romero@cajubi.org.py	021 202 080

II. Presentación pública del Plan de Acción Nacional en Población y Desarrollo 2018 - 2019

MBA'E APOPY AKARAPU'ÁRA
SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

paraguay

Programa

Lanzamiento del Plan de Acción Nacional en Población y Desarrollo 2018 - 2019

Fecha :20 de Junio de 2018
Hora :09:00
Lugar :Hotel Crowne Plaza Asunción

- Palabras de apertura
  - José Molinas Vega, Ministro Secretario Ejecutivo de la STP
- Presentación del Plan:
  - Sebastián Codas, Dir. Gral. de Gestión por Resultados (STP)
  - Vidal Jara, Dir. Gral. de Análisis de Políticas Públicas (STP)
- Conversatorio:
  - Panelistas: Representantes de las carteras de Salud, Juventud, Interior y Justicia
    - Patricia Giménez, Directora General de Planificación y Evaluación (MSPBS)
    - Humberto Paredes, Director de Relaciones Internacionales (SNJ)
    - Hernán Mayor, Director General de Planificación (MDI)
    - María José Méndez, Directora General de Derechos Humanos (MJ)
  - Moderadora: Jazmín Gustale, Viceministra de Crecimiento Económico Inclusivo, STP
- Palabras de Cierre
  - Rocío Galiano, Representante Auxiliar del UNFPA

Con el apoyo de UNFPA

Destaque en prensa

Fecha	Título	Medio	Link
19 de junio del 2018		IP Paraguay	https://www.ip.gov.py/ip/stp-presentara-plan-de-accion-en-poblacion-y-desarrollo/
19 de junio del 2018	Plan de Acción Nacional en Población y Desarrollo será presentado por la STP	El Pais.com/s Paraguay	http://www.elpais.com.py/plan-accion-nacional-poblacion-desarrollo-sera-presentado-la-secretaria-tecnica-planificacion/
20 de junio del 2018	STP detalló Plan de Acción en Población y Desarrollo 2018-2019	IP Paraguay	https://www.ip.gov.py/ip/stp-detallo-el-plan-de-accion-nacional-y-desarrollo-que-sera-presentado-en-lima/
20 de junio del 2018	Paraguay pone a la niñez en el centro de su Plan de Desarrollo 2019-2020	Agencia EFE	https://www.efe.com/efe/cono-sur/politica/paraguay-pone-a-la-ninez-en-el-centro-de-su-plan-desarrollo-2018-2019/50000818- 3656457 En Facebook: https://www.facebook.com/EFEConoSur/posts/1733113790136440
20 de junio del 2018	Paraguay pone a la niñez en el centro de su Plan de Desarrollo 2019-2020	Agencia EFE	https://es-us.noticias.yahoo.com/paraguay-pone-ni%C3%B1ez-centro-plan-desarrollo-2019-2020-203800396.html
20 de junio	Presentaron plan nacional de población y desarrollo 20182019	Macrofinanzas.com.py	http://www.macrofinanzas.com.py/presentaron-plan-accion-nacional-poblacion-desarrollo-2018-2019/
21 de junio del 2018		ABC TV	https://www.facebook.com/ABCTVpy/videos/1826101784117191/
21 de junio del 2018	Plan Nacional incluye igualdad de género	Última Hora	https://www.ultimahora.com/plan-nacional-incluye-igualdad-genero-n1301341.html
21 de junio del 2018	Paraguay pone a la niñez en el centro de su Plan de Desarrollo 2019-2020	El Espectador.com/ Uruguay/ EFE	http://www.espectador.com/internacionales/paraguay-pone-la-ninez-en-el-centro-de-su-plan-de-desarrollo-2019-2020
21 de junio del 2018	Paraguay pone a la niñez en el centro de su Plan de Desarrollo 2019-2020	El Economista América.com	http://www.eleconomistaamerica.com/politica-eAm/noticias/9222252/06/18/Paraguay-pone-a-la-ninez-en-el-centro-de-su-Plan-de-Desarrollo-20192020.html
21 de junio del 2018	Plan de Desarrollo 2018-2019 contempla a la niñez y adolescencia	El país.com.py/ Paraguay/ EFE	http://www.elpais.com.py/plan-desarrollo-2018-2019-contempla-la-ninez-adolescencia/
21 de junio del 2018	Paraguay pone a la niñez en el centro de su Plan de Desarrollo 2019-2020	Contacto Hoy/ México/ EFE	https://contactohoy.com.mx/paraguay-pone-a-la-ninez-en-el-centro-de-su-plan-de-desarrollo-2018-2019/

Con el apoyo de: